Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

Tema : Comisiones CNSS

No. de Resolución 006-02

Fecha	Estatus	Contenido
13-Sep-01	Ejecutado	Normas sobre la creación y el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo: 1. Constitución de las comisiones por parte del CNSS a propuesta de éste, del Gerente General o de los Superintendentes, atendiendo a criterios de: a. Pluralidad; b. Representatividad; c. Capacidad y experiencia; d. Diversidad profesional; y e. Funcionalidad. Definir un presidente, vice-presidente y secretario de cada Comisión. Establecer los objetivos, principios, productos esperados y la duración de cada Comisión dentro de los plazos establecidos por la Ley 97-01. Definir la metodología de trabajo, las normas de funcionamiento y el calendario de actividades. Determinar la necesidad de asistencia técnica nacional e internacional, así como apoyo jurídico, secretarial y administrativo. Llamar públicamente a sesiones abiertas para escuchar las propuestas, sugerencias e inquietudes de todos los sectores, instituciones y personas interesados; Dejar a la Comisión en libertad de crear subcomisiones para especializar el trabajo y agilizar el proceso. Convocar sesiones cerradas entre los comisionados y asesores para formular propuestas y llegar a acuerdos, procurando en lo posible el consenso. Consignar por escrito, en los casos de disenso, los argumentos y puntos de vista de los miembros divergentes. Rendir un informe escrito quincenal sobre el avance de los trabajos, los resultados obtenidos y las limitaciones encontradas. Someter los resultados de los trabajos al CNSS vía la Gerencia General. Incluir en el informe final el nombre y cargo de todos los miembros participantes, así como del personal técnico y de apoyo administrativo.

No. de Resolución 007-03

Fecha	Estatus	Contenido

20-Sep-01	Ejecutado	Adoptar como premisas básicas para la constitución de las Comisiones de Trabajo: Las Comisiones realizan un trabajo preparatorio con la finalidad de facilitar la toma de decisión final del CNSS; El resultado de las mismas sólo constituye una recomendación, por lo que el CNSS se reserva el derecho soberano de acogerla total o parcialmente, o desestimarla; El trabajo de las Comisiones tiene un carácter cualitativo en procura del mayor consenso posible. En lo que concierne a los temas de fondo (no a la forma), el informe final deberá consignar los puntos de vista divergentes; En el seno de las Comisiones de Trabajo todos sus integrantes, sean representantes titulares, suplentes, invitados especiales o consultores, tienen derecho a opinar y colaborar en igualdad de condiciones; La discreción, profesionalidad y el respeto a la opinión ajena deben ser la norma de trabajo en equipo. Debe existir el compromiso de no llevar en forma unilateral e inconsulta el debate de las comisiones a los medios de comunicación social, a fin de evitar confusión en la opinión pública. Empero, en casos especiales, una Comisión de Trabajo podrá solicitar al CNSS autorizar el debate público de un tema específico. Hasta tanto no exista el Reglamento Interno del CNSS, las actividades de las Comisiones de trabajo se regirán por la Resolución del CNSS del 13-09-01 sobre "Normas para la creación y el funcionamiento de las Comisiones de Trabajo". En cada Comisión de Trabajo, el CNSS designará un presidente y un secretario. Las Comisiones de Trabajo redactarán y firmarán los acuerdos arribados en cada sesión, los cuales entregarán a los miembros presentes y a la Gerencia General.

No. de Resolución **008-06**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Sep-01	Ejecutado	Aprobar la Comisión del Plan Básico de Salud con 15 miembros como sigue: SESPAS, IDSS, AMD, Enfermeras, CNUS, CONEP, COPARDOM, Profesionales y técnicos de otras disciplinas, Profesionales y técnicos del sector salud, INAVI, CERSS, Asociación Dominicana de Igualas Médicas y Administradoras de Riesgos de Salud (ADIMARS), Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ADARS), Asociación Nacional de Clínicas y Hospitales Privados (ANDECLIP) y Sociedad Dominicana de Fisiatría.

No. de Resolución **009-03**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-01	Ejecutado	Aprobar la constitución de la Comisión de Análisis de las Cajas de Pensiones Existentes, como sigue: Dos representantes del IDSS, Dos representantes del CNUS, Un representante del Fondo para el Bienestar de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos, un representante de ASONAHORES, un representante de COPARDOM, un representante de la AMD y un representante de ADAFP.

No. de Resolución **009-04**

Fecha	Estatus	Contenido

04-Oct-01	Ejecutado	Aprobado la constitución de la Comisión de Viabilidad para Transformar la Cesantía en Seguro de Desempleo, como sigue: El Secretario de Estado de Trabajo, Cinco representantes de los empleadores (COPARDOM, CODOPYME, ADOZONA, ASONAHORES Y AIRD) y cinco representantes de los trabajadores.

No. de Resolución **009-08**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-01	Ejecutado	Aprobar la Comisión que estudiará y propondrá el salario del Gerente General y una escala general de salario, constituida por la Lic. Engracia Franjul de Abate, el Lic. Raymundo Haché Alvarez, la Sra. Daysi Montero de Ovalles y el Dr. Abelardo Mueses.

No. de Resolución **010-04**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Oct-01	Ejecutado	Designar una Comisión para buscar opciones de local de corto y mediano plazo que permitan trabajar en mejores condiciones de eficiencia y productividad. La misma quedó integrada por el Gerente General, la Licda. Engracia Franjul de Abate, el Ing. Francisco Hernández y el Lic. Raymundo Haché.

No. de Resolución **013-06**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Nov-01	Ejecutado	Se crea una comisión conformada por el Gerente General, el titular Rafael Abreu, el Dr. Fabio Herrera Roa, el Lic. José Lois Malkum y el Dr. Adolfo Rodríguez, para que con el apoyo del Sr. Manuel Reynaud definan todo lo relativo a las propuestas de asesoría para el desarrollo del Sistema de Información y Recaudo y rindan un informe en la próxima reunión del Consejo en el cual se conocerá el tema como punto principal.

No. de Resolución **015-03**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Dec-01	Ejecutado	Se crea el Comité de Expertos en Informática, en base a la propuesta presentada por el Gerente General, agregando a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) y al Seguro Nacional de Salud, y colocando a la CERSS y JCE como asesores. Dicho Comité quedó integrado como sigue: Gerencia General, Tesorería de la Seguridad Social, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, Superintendencia de Pensiones, IDSS, ARS privadas, Seguro Nacional de Salud, AFP pública, AFP privadas, SESPAS y Banco Central. Asesores: la CERSS y la JCE.

No. de Resolución **015-12**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Dec-01	Ejecutado	Se crea una comisión integrada por los Sres. Raymundo Haché, Silvana Suero, Rosa Montero, y Abelardo Mueses a fin de que integren las propuestas de reglamento elaborado por el Presidente del Consejo, las sugerencias hechas por la CERSS y por la Gerencia General, y cuyo informe será presentado en la reunión del 17 de enero del 2002.

No. de Resolución **016-02**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Jan-02	Ejecutado	Se crea una comisión Ad-Hoc, en virtud del artículo 42 de la Ley No. 87-01, conformada como sigue: Dr. Fabio Herrera, Ing. Francisco Hernández, Dra. Alma Bobadilla, Rafael Abreu y Juan Morales Vilorio, para formular una propuesta al CNSS sobre la valuación de los terrenos del IDSS y la permuta del Hospital del Billetero.

No. de Resolución **017-03**

Fecha	Estatus	Contenido
17-Jan-02	Ejecutado	Se aprueba la designación de la comisión técnica de transición agregando dentro de los miembros a un representante del Sector Salud y un representante de los demás profesionales y técnicos, y agregando dentro de los asesores técnicos a la Comunidad Europea y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

No. de Resolución **018-03**

Fecha	Estatus	Contenido
24-Jan-02	Ejecutado	Incluir en la agenda de las sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Social, un punto denominado “Informe de Comisiones”, a fin de que las comisiones designadas, rindan un informe del trabajo realizado hasta el momento.

No. de Resolución **019-01**

Fecha	Estatus	Contenido
31-Jan-02	Ejecutado	Se aprueba la designación como Suplente Representante del Banco Central a la Licda. Gladis Santana, Gerente General de dicha institución, en virtud de la comunicación enviada por el Gobernador del Banco Central, Lic. Francisco Guerrero Prats.

No. de Resolución **019-03**

Fecha	Estatus	Contenido
31-Jan-02	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por los señores Ing. Francisco Hernández, Licda. Engracia Franjul de Abate, Lic. Juan Morales Vilorio, Licda. Daysi Montero, el Ing. Manuel Roa, y ambos Superintendentes, a fin de que verifiquen todo lo relativo a la oferta de adquisición de un Edificio para alojar todas las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

No. de Resolución **021-03**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Feb-02	Ejecutado	se crea una Comisión compuesta por los Consejeros Dr. Abelardo Mueses, Licda. Daysi Montero, Dra. Alma Bobadilla y Licda. Engracia Franjul de Abate, para que conjuntamente con los funcionarios del sistema, examinen las propuestas de presupuesto y los planes de trabajo y sometan al Consejo un presupuesto consolidado.

No. de Resolución **023-05**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Mar-02	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por el Presidente del Consejo, el Gerente General, el Dr. José Rodríguez Soldevilla, el Dr. William Jana y los integrantes de la Comisión de Presupuesto: Licda. Engracia Franjul de Abate, Dra. Alma Bobadilla, Licda. Daysi Montero, Dr. Abelardo Mueses, para que realicen una visita el Presidente de la R.D. y expongan la necesidad de la asignación de recursos adicionales para el desarrollo del SDSS.

No. de Resolución **024-02**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Mar-02	Ejecutado	Se designa una Comisión conformada por lo señores Yandra Portela, Rafael Abreu, Zoilo Núñez y el Gerente General, a fin de que revise el documento presentado por el IDSS para la publicación dirigida a los trabajadores y empleadores sobre los derechos que aun conserva el IDSS.

No. de Resolución **025-02**

Fecha	Estatus	Contenido

04-Apr-02	Ejecutado	Se designa una comisión de expertos para evaluar la posibilidad de transformar la cesantía en un seguro de desempleo y cada uno de los sectores a través de la comisión de cesantía del consejo planteara su representante, quienes deben rendir su informe en un plazo de tres meses a partir de su constitución.

No. de Resolución **026-05**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Apr-02	Ejecutado	Se aprueba en principio la propuesta de comunicado a ser dirigido a los empleadores y trabajadores del país, y se designa una Comisión conformada por los señores Dr. Zoilo Núñez, Licda. Yandra Portela, Dra. Alma Bobadilla y Sra. Rafaela Figuereo, a fin de que integren las últimas observaciones al borrador presentado.

No. de Resolución **028-02**

Fecha	Estatus	Contenido
02-May-02	Ejecutado	se crea una Comisión conformada por los Consejeros/as Dr. Fabio Herrera Roa, Licda. Daysi Montero, Dr. William Jana, Ing. Manuel Roa y por el Gerente General Lic. Arismendi Díaz Santana, a fin de que elabore un comunicado donde el CNSS explícitamente exponga lo que son las fuentes de financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como el destino de dichos recursos en virtud del articulo 20 de la ley No. 87-01.

No. de Resolución **028-08**

Fecha	Estatus	Contenido
02-May-02	Ejecutado	Se crea una comisión conformada por el Dr. Jorge Chahín Herrera, Dr. Adolfo Rodríguez, Dr. Fabio Herrera, Ing. Manuel Roa, Lic. Gregorio Pichardo, Sra. Rafaela Figuereo, Dr. William Jana, Dr. Eusebio Garrido, Sr. Rafael Abreu, coordinada por el Gerente General, a fin de que elabore una propuesta consensuada sobre el SNS y se traiga al Consejo como tema único. Dicha Comisión deberá reunirse el lunes 27 de mayo, y su informe será conocido en la sesión correspondiente al jueves 30 de mayo.

No. de Resolución **029-08**

Fecha	Estatus	Contenido
29-May-02	Ejecutado	Se crea una Comisión conformada por los señores Dr. Eusebio Garrido, Licda. Yandra Portela, Licda. Silvana Suero y el Lic. Arismendi Díaz Santana, a fin de que se busque una solución de Consenso al Art. 165 de la ley 87-01, la cual debe invitar al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Bernardo Defilló, y solicitar una opinión jurídica de tres firmas de abogados.

No. de Resolución **030-04**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Jun-02	Ejecutado	Se designan como integrantes de la Comisión de Compra a los Consejeros Dr. Abelardo Mueses, Licda. Mayra Pimentel y Licda. Silvana Suero. Dicha Comisión será ampliada y funcionará como Comisión de Licitación con la presencia de cinco Consejeros quienes serán los miembros de la Comisión de Concurso más el Ing. Francisco Hernández y el Dr. Jorge Chahín Herrera.

No. de Resolución **031-03**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-02	Ejecutado	Se designan a los Consejeros Dr. Eusebio Garrido, Dr. Jorge Chahín Herrera, Dr. Adolfo Rodríguez, Sra. Rafaela Figuereo, Licda. Silvana Suero y un Representante del Sector Empleador como integrantes de la Comisión Técnica de Salud contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por el Dr. Eusebio Garrido.

No. de Resolución **031-04**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-02	Ejecutado	Se designan a los Consejeros Dr. William Jana, Dr. Fabio Herrera Roa, Sr. Ramón Antonio Pérez Balbuena, Sra. Mery Pérez de Marranzini y Dra. Rosa Montero, como integrantes de la Comisión Técnica de Riesgos Laborales contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por el Dr. William Jana.

No. de Resolución **031-05**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-02	Ejecutado	Se designan a los Consejeros Dr. Abelardo Mueses, Dra. Acacia Mercedes, Sra. Mayra Pimentel, Licda. Yandra Portela, Sr. Bernabel Matos y el Representante del Banco Central, como integrantes de la Comisión Técnica de Pensiones contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por la Licda. Yandra Portela.

No. de Resolución **031-06**

Fecha	Estatus	Contenido

20-Jun-02	Ejecutado	Se designan a los Consejeros Licda. Engracia Franjul de Abate, Licda. Daysi Montero, Ing. Manuel Roa, Ing. Francisco Hernández y Lic. Nicasio de la Rosa, como integrantes de la Comisión Técnica de Presupuesto, Finanzas e Inversiones contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. Esta Comisión será presidida por la Licda. Engracia Franjul de Abate.

No. de Resolución **032-03**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Jun-02	Ejecutado	Se aprueba la realización de una reunión donde participen el Dr. Milton Ray Guevara, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social, el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Dr. William Jana, Director General del IDSS, el Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General del CNSS, el Dr. Jesús Feris Iglesia, Coordinador Ejecutivo de la CERSS, el Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y el Dr. Jorge Chahín Herrera, Presidente de la AMD, a fin de aclarar los criterios sobre el Seguro Nacional de Salud y presentar un informe al Consejo.

No. de Resolución **033-04**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Jul-02	Ejecutado	Se crea una Comisión de alto nivel conformada por el Secretario de Estado de Trabajo, el Secretario de Estado de Salud Publica y Asistencia Social, el Gerente General del CNSS, el Director General del IDSS, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral, un Representante de los demás sectores, el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y la Superintendente de Pensiones, a fin de discutir y concertar con el Secretario de Estado de Finanzas los aspectos financieros cruciales del Sistema Dominicano de Seguridad Social, garantizando su viabilidad.

No. de Resolución **033-05**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Jul-02	Ejecutado	El Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Social, conforme al Artículo 24 del Reglamento Interno, queda integrado por el Presidente del Consejo, Dr. Milton Ray Guevara, el Gerente General, Lic. Arismendi Díaz Santana, el Dr. William Jana, Representante del Sector Gubernamental, el Lic. Arturo Villanueva, Representante del Sector Empleador, la Sra. Eulogia Familia, Representante del Sector Laboral, la Licda. Florencia Méndez, Representante del Sector Salud y el Ing. Francisco Hernández, Representante de los Profesionales y Técnicos, de los Indigentes y Desempleados y de los Trabajadores de la Microempresa.

No. de Resolución **033-06**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Jul-02	Ejecutado	Se crea una Comisión formada por el Dr. Zoilo Núñez, el Dr. William Jana y el Lic. Arismendi Díaz Santana, a fin de que elabore una publicación informativa sobre el alcance de las resoluciones No. 32-07 y 32-08, en lo referente a la fecha de su aplicación y al concepto de salario mínimo nacional.

No. de Resolución **035-03**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jul-02	Ejecutado	Se designa al Dr. Abelardo Mueses como integrante de la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en representación del Sector Gubernamental.

No. de Resolución **035-06**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jul-02	Ejecutado	Se designa una Comisión integrada por la Licda, Yandra Portela, Licda. Silvana Suero y un técnico de la Gerencia General, a fin de que trabaje de manera conjunta con la Comisión designada por el Consejo Nacional de Salud para analizar el reglamento de rectoría y separación de funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

No. de Resolución **035-07**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jul-02	Ejecutado	Se designa a la Comisión integrada por los Sres. Abelardo Mueses, Raymundo Haché, Silvana Suero, Florencia Méndez Rosa Montero, la cual examinó el reglamento interno del Consejo, a fin de que analice los reglamentos internos sometidos por las diferentes entidades del SDSS y formule sus recomendaciones al Consejo.

No. de Resolución **040-01**

Fecha	Estatus	Contenido

27-Aug-02	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por el Dr. William Jana, Representante del Sector Gubernamental, Lic. Raymundo Haché, Representante del Sector Empleador y el Sr. Rafael Abreu, Representante del Sector laboral en el entendido de que cada uno de esos Representantes puede tener los Consejeros/as Técnicos que considere necesarios, con la finalidad de buscar una solución de consenso con relación al Art. 165, Dicha Comisión deberá reunirse el miércoles 28 de Agosto de 2002 a las 4:00 PM y el Jueves 29 de Noviembre a las 10:00 AM.

No. de Resolución **042-06**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Sep-02	Ejecutado	Se crea una Comisión de alto nivel integrada por los señores Lic. Arismendi Díaz Santana, Dr. Zoilo Núñez, Dr. Bernardo Defilló, Sr. Rafael Abreu, Dr. Jorge Chahín y el Dr. Fabio Herrera, a fin de que a la luz de la reunión sostenida con el Sr. Presidente de la República Ing. Hipólito Mejia, elaboren una publicación breve y concisa sobre el inicio gradual del Sistema Dominicano de Seguridad Social el primero de noviembre del 2002 en la Región IV.

No. de Resolución **048-14**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Oct-02	Ejecutado	Se crea una Comisión conformada por los Consejeros/as Dr. William Jana, Dr. Jorge Chahín Herrera, Licda. Yandra Portela, Sr. Ramón Pérez Balbuena, Sra. Rafaela Figuereo, el Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General y el Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, a fin de que presenten en la próxima sesión del CNSS, un informe consensuado sobre la propuesta del costo escalonado del Plan Básico de Salud presentada por el Gerente General. Dicha Comisión estará coordinada por la Gerencia General.

No. de Resolución **051-07**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Oct-02	Ejecutado	Se mantiene la Comisión del Plan Básico de Salud, creada mediante Resolución No. 48-14, de fecha 10 de Octubre del 2002, a fin de que en un plazo no mayor de dos meses: a) Proponga la política de incentivos al personal de salud, así como las características y el monto de los mismos; b) proponga las cuotas moderadoras fijas; y c) realice un análisis exhaustivo de la posible incidencia del aumento del salario mínimo y de la tasa de inflación y otras variables macroeconómicas; someta una gradualidad del Plan Básico de Salud y recomiende las medidas necesarias para garantizar el equilibrio financiero del SDSS.

No. de Resolución **053-05**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Nov-02	Ejecutado	Se envían para fines de estudio y opinión a la Comisión de Reglamento Interno del CNSS los siguientes documentos depositados por la DIDA: Manual para la Medición de los Indicadores de Funcionamiento de las AFP para la orientación objetiva a los Afiliados en la toma de decisiones que le corresponden; Manual para la Medición de los indicadores para la Supervisión y medición del nivel de desempeño del SDSS desde el punto de vista del afiliado; Manual para la Medición de los Indicadores de Funcionamiento de las ARS para la orientación objetiva a los Afiliados en la toma de decisiones que le corresponden; Manual para la medición del desempeño y la legitimidad de la DIDA; Proyecto de Reglamento sobre Procedimiento de Información y Atención de Quejas y Reclamaciones Formularios y Registros del Proyecto de Procedimientos de Información y Atención de Quejas y Reclamaciones.

No. de Resolución **055-05**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Nov-02	Ejecutado	Se crea una Comisión Especial conformada por un representante de la Comisión Técnica Permanente de Pensiones del CNSS, un representante de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS, un representante de la SIPEN, un representante del IDSS, un representante de la Secretaría de Estado de Finanzas y el Contralor General de la Seguridad Social, a fin de que analicen la deuda actuarial del IDSS y rindan un informe al CNSS.

No. de Resolución **058-03**

Fecha	Estatus	Contenido
12-Dec-02	Ejecutado	Se crea una Comisión permanente de Publicidad para diseñar y proponer al CNSS la política y el contenido de las campañas publicitarias a desarrollar y recomendar la agencia madre a ser seleccionada por el CNSS. Dicha comisión estará integrada por el Presidente del CNSS, el relacionador publico del CNSS, Ligia Bonetti, Daysi Montero, William Jana y Jorge Chahín Herrera.

No. de Resolución **062-06**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Feb-03	Ejecutado	Se crea una Comisión conformada por el Lic. Arismendi Díaz Santana, Dr. Bernardo Defilló, Dr. William Jana, Sr. Rafael Abreu y Licda. Ligia Bonetti, con la finalidad de analizar la propuesta presentada por la SISALRIL para le eliminación de la doble cotización.

No. de Resolución	063-03

Fecha	Estatus	Contenido
20-Feb-03	Ejecutado	Se aprueba la inclusión en el Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales de la figura de los suplentes que en ausencia del miembro titular podrán inmediatamente representar a su sector. Dichos suplentes deben representar a la misma institución que el titular y la institución debe notificar el suplente designado a los demás miembros del Comité.

No. de Resolución	063-05

Fecha	Estatus	Contenido
20-Feb-03	Ejecutado	Se designa a la Asociación Médica Dominicana como representante titular del sector salud ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales, con su respectivo suplente.

No. de Resolución	063-06

Fecha	Estatus	Contenido
20-Feb-03	Ejecutado	Se designa a los Gremios de Enfermería como representante titular del sector salud ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales, incluyendo un suplente. Representantes del Sector de los demás profesionales y técnicos de la salud podrán ser invitados a la sesiones del Comité.

No. de Resolución	063-08

Fecha	Estatus	Contenido
20-Feb-03	Ejecutado	Se conforma una Comisión integrada por el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Dr. Fabio Herrera, Sra. Eulogia Familia y Dr. Jorge Chahín, con la finalidad de apoderar a la Junta Central Electoral de un documento sobre la preocupación del Consejo Nacional de Seguridad Social con relación a los indocumentados.

No. de Resolución	067-02

Fecha	Estatus	Contenido
20-Mar-03	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por el Dr. William Jana, la Dra. Acacia Mercedes, la Sra. Rafaela Figuereo, la Licda. Daysi Montero, el Lic. Arturo Villanueva y el Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, a fin de que analice la solicitud del sector empleador sobre el tope de cotización del Seguro de Riesgos Laborales.

No. de Resolución **067-03**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Mar-03	Pendiente	Se crea una Comisión conformada por el Gerente General, el Ing. Manuel Roa, la Lic. Yandra Portela, el Sr. Ramón Pérez Balbuena, la Dra. Rosa Montero, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y el Asesor Legal del CNSS, a fin de que realicen una revisión del Reglamento del Régimen Contributivo Subsidiado.

No. de Resolución **073-04**

Fecha	Estatus	Contenido
08-May-03	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por la Dra. Acacia Mercedes, la Sra. Mary Pérez de Marranzini, la Sra. Rafaela Figuereo, la Licda. Silvana Suero y un técnico en el área del IDSS, con la finalidad de que analicen las normas para la evaluación y calificación del grado de discapacidad sometidas por la Superintendencia de Pensiones y rinda un informe al CNSS en un plazo de 30 días.

No. de Resolución **073-06**

Fecha	Estatus	Contenido
08-May-03	Ejecutado	Se designan a la Licda. Engracia Franjul de Abate como integrante de la Comisión de Reglamento Interno en sustitución del Lic. Raymundo Hache y a la Dra. Acacia Mercedes como integrante de la Comisión de Licitación en sustitución del Dr. Jorge Chahín Herrera.

No. de Resolución **077-06**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Jun-03	Ejecutado	Se crea una Comisión para formular una propuesta sobre la afiliación de los migrantes temporeros con contratos de trabajo en empresas organizadas, integrada por un representante del sector empleador, un representante del sector laboral, la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, la DIDA, la Dirección General de Migración, la Tesorería de la Seguridad Social, el IDSS, el Consultor Jurídico del CNSS, un representante de Central Romana, un representante de la Casa Vicini, otro representante del sector azucarero, coordinada por la Gerencia General a fin de que rindan un informe al Consejo en un plazo de 30 días.

No. de Resolución **078-03**

Fecha	Estatus	Contenido

26-Jun-03	Ejecutado	Se conforma una Comisión integrada por la Licda. Daysi Montero, el Dr. Eusebio Garrido, el Colegio Médico Dominicano y el Sr. Virgilio Ortega Nadal a fin de que se afine el contenido de las propuestas de resoluciones presentadas por la Gerencia General con relación a la Región IV de Salud.

No. de Resolución **078-06**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Jun-03	Ejecutado	Se aprueba en principio las propuestas presentadas por la Gerencia General y Seguro Nacional de Salud con relación al Régimen Subsidiado en la Región V, y se conforma una Comisión integrada por la Gerencia General, el SENASA, la SISALRIL, la DIDA, el Sector Salud del CNSS, el Colegio Médico Dominicano y la SESPAS a fin de que integren estos documentos.

No. de Resolución **079-02**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Jul-03	Ejecutado	El Consejo Nacional de Seguridad Social declara de alta prioridad la Región IV y ordena la creación de un Comité Permanente con representación de SESPAS, SISALRIL, DIDA, SENASA, Contraloría, Tesorería, Autoridades Locales y Representantes de Instituciones Provinciales de Barahona y Bahoruco, y coordinado por la Gerencia Regional IV, con la finalidad de elaborar un Plan de Acción para la implementación real de los servicios del PBS y su seguimiento.

No. de Resolución **079-07**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Jul-03	Ejecutado	Se ordena la Gerencia General que presente una propuesta de ordenamiento de las votaciones en las Comisiones de trabajo del CNSS, en un plazo de dos semanas.

No. de Resolución **080-12**

Fecha	Estatus	Contenido
31-Jul-03	Ejecutado	Se designa una Comisión conformada por los Consejeros/as Dr. Abelardo Mueses, Ing. Manuel Roa, Licda. Silvana Suero, Licda. Florencia Méndez y el Ing. Francisco Hernández, a fin de que revise el proyecto del Reglamento sobre los aspectos generales del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

No. de Resolución **082-03**

Fecha	Estatus	Contenido

14-Aug-03	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por los Consejeros/as Dr. William Jana, Dr. Eusebio Garrido, Dr. Severo Mercedes, Dr. Adolfo Rodríguez, Sr. Virgilio Ortega Nadal, Licda. Daysi Montero y Sra. Rafaela Figuereo, a fin de que elabore un perfil para los médicos que integrarán la Comisión Medica Nacional y las Comisiones Médicas Regionales.

No. de Resolución **084-02**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Aug-03	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por los Señores Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Suplente Representante del Presidente del CNSS, Dr. Severo Mercedes, Titular Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD), Licda. Maria Isabel Gassó Diez, Titular Representante del Sector Empleador, Licda. Daysi Montero, Titular Representante del Sector Laboral, Sra. Mary Pérez de Marranzini, Titular Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General, Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Ing. Henry Sahdalá, Gerente de Tesorería y el Ing. Miguel Gil Mejía, Presidente de UNIPAGO a fin de que analice la situación relativa a la documentación de identidad de los potenciales afiliados al SDSS y presente un informe al Consejo en un plazo de 30 días, con propuestas viables.

No. de Resolución **084-06**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Aug-03	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por los Señores Dr. Abelardo Mueses, Suplente Representante del IDSS, Licda. Marisol Vicens, Titular Representante del Sector Empleador, Licda. Daysi Montero, Titular Representante del Sector Laboral, Ing. Henry Sahdalá, Gerente de Tesorería y el Asesor Legal CNSS, para el estudio de las recomendaciones legales sobre el procedimiento para la imposición de recargos y multas, contenido en el Reglamento de la Tesorería.

No. de Resolución **085-05**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Sep-03	Ejecutado	Se incluye a la Superintendencia de Pensiones en la Comisión creada mediante resolución No. 83-02, a fin de elaborar el perfil de de los médicos que integraran la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales de Discapacidad y se ordena a dicha Comisión a que realice una depuración de los candidatos y presente un informe al CNSS.

No. de Resolución	085-07

Fecha	Estatus	Contenido
18-Sep-03	Ejecutado	Se designan a los Consejeros/as Dr. Abelardo Mueses, representante del sector gubernamental, Lic. Arturo Peguero, representante del sector empleador, Licda. Daysi Montero, representante del sector laboral, Ing. Francisco Hernández, representante de los profesionales y técnicos y el Dr. Severo Mercedes, representante del Colegio Medico Dominicano, como integrantes de la Comisión de Licitación del CNSS. La presente resolución modifica la resolución No. 30-04.

No. de Resolución	085-08

Fecha	Estatus	Contenido
18-Sep-03	Ejecutado	Se designan a los Consejeros/as Dr. William Jana, representante del IDSS, Dr. Severo Mercedes, representante del Colegio Medico Dominicano, Licda. Maria Isabel Gassó, representante del sector empleador, Sra. Rafaela Figuereo, representante del sector laboral, Lic. Nicasio de la Rosa, representante de los Gremios de Enfermería, el Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General y el Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, como integrantes de la Comisión el Plan Básico de Salud. La presente resolución modifica la resolución No. 48-14.

No. de Resolución	085-09

Fecha	Estatus	Contenido
18-Sep-03	Ejecutado	Se designan a los Consejeros/as Dr. Abelardo Mueses, representante del IDSS, Lic. Pedro Luis Alcántara, Representante del sector gubernamental, Dra. Acacia Mercedes, representante del Colegio Médico Dominicano, Licda. Marisol Vicens, representante del sector empleador, Sr. Emilio López Muñoz, representante el sector laboral y Sra. Mayra Pimentel, representante de los trabajadores de microempresas, como integrantes de la Comisión Técnica Permanente de Pensiones contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. La presente resolución modifica la resolución No. 31-05.

No. de Resolución	085-10

Fecha	Estatus	Contenido

18-Sep-03	Ejecutado	Se designan a los Consejeros/as Licda. Diamela Genao de Cabral, representante del sector empleador, Sr. Eugenio Pérez Cepeda, representante del sector laboral, Ing. Manuel Roa, representante de los trabajadores de microempresa, Ing. Francisco Hernández, representante de los profesionales y técnicos y Lic. Nicasio de la Rosa, representante de los gremios de enfermería como integrantes de la Comisión Técnica de Presupuesto, Finanzas e Inversiones contemplada en el artículo 25 del Reglamento Interno del CNSS. La presente resolución modifica la resolución No. 31-06

No. de Resolución **085-11**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Sep-03	Ejecutado	Se designan a los Consejeros Licda. Diamela Genao de Cabral y Dr. Severo Mercedes como integrantes de la Comisión de publicidad creada mediante resolución No. 58-03.

No. de Resolución **085-12**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Sep-03	Ejecutado	Se ratifica la designación del Dr. Severo Mercedes y Dr. Alberto Fiallo Billini, como Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales

No. de Resolución **086-01**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Oct-03	Ejecutado	Se apodera a la Comisión creada mediante Resolución 84-02 de la ejecución de todas las actividades que sean necesarias para diseñar y ejecutar la Campaña Nacional Pro Documentación de los beneficiarios de la Seguridad Social, en todo lo relativo a una campaña publicitaria y al plan estratégico de comunicación y movilización social. Esta Comisión deberá rendir un informe quincenal al CNSS

No. de Resolución **086-08**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Oct-03	Ejecutado	Se envía el informe del Asesor Legal sobre la facultad para imponer sanciones a la Comisión creada mediante Resolución No. 84-06 y se incluye a la SISALRIL en dicha Comisión. Esta Comisión deberá rendir un informe al CNSS en 15 días.

No. de Resolución **093-04**

Fecha	Estatus	Contenido

29-Dec-03	Ejecutado	Se remite a la Comisión de Reglamento Interno del CNSS el Reglamento del Fondo Nacional de Atención Médica por Accidentes de Tránsito, para fines de estudio.

No. de Resolución **097-03**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Feb-04	Ejecutado	Se autoriza a la Superintendencia de Pensiones a implementar un mecanismo transitorio para conceder las pensiones de discapacidad en aquellos casos en los cuales la propia Compañía de Seguros contratada por la AFP, está en disposición de obviar los trámites de evaluación de discapacidad a cargo del personal médico especializado, por entender que la pensión por discapacidad procede. Se autoriza igualmente a la SIPEN a aprobar como mecanismo transitorio, que las compañías de seguro conforme a sus procedimientos establecidos, evalúen la discapacidad del afiliado para recibir dicha pensión, en el entendido de que en los casos cuya decisión adoptada sea el rechazo de la pensión, el afiliado preservará el derecho de agotar el procedimiento indicado por la Ley a través de las Comisiones Médicas, una vez éstas estén en condiciones de evaluar a las solicitudes. La Comisión Médica Nacional deberá ser designada a más tardar en un plazo de un mes.

No. de Resolución **100-02**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Mar-04	Ejecutado	Se crea una Comisión integrada por el Dr. William Jana, la Licda. Daisy Montero y la Licda. Marisol Vicens, a fin de que soliciten una consulta legal a dos firmas de abogados sobre la Resolución emitida por Junta Monetaria con relación a los fondos de pensiones de los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

No. de Resolución **102-04**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Mar-04	Ejecutado	Se crea la Comisión de Recursos Humanos la cual estará integrada por el Sr. Virgilio Ortega, el Dr. Abelardo Mueses, José Luis León, el Dr. Adolfo Rodríguez y el Ing. Francisco Hernández con el mandato establecido en el informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

No. de Resolución **102-05**

Fecha	Estatus	Contenido

18-Mar-04	Ejecutado	Se aprueba que cada integrante de las Comisiones de trabajo del Consejo Nacional de Seguridad Social designe un suplente que lo represente en caso de no poder asistir a las sesiones de trabajo. Cada integrante de las diferentes Comisiones debe enviar por escrito el nombre de su suplente al Presidente de la Comisión, vía la Gerencia General.

No. de Resolución **104-02**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Apr-04	Ejecutado	Se envía a la Comisión Permanente de Salud el Reglamento de entrega de medicamentos, a fin de que conforme a lo señalado por la Comisión de Reglamentos del Consejo deslinde las atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Social y la Secretaría de Estado de Salud Pública y remita el mismo al Consejo en un plazo de 15 días.

No. de Resolución **107-04**

Fecha	Estatus	Contenido
06-May-04	Ejecutado	Se crea una comisión conformada por el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, el Lic. Arismendi Díaz Santana, el Lic. Luis Paulino y el Lic. Carlos Hernández, a fin de que presenten un informe al Consejo sobre la solicitud de prórroga del contrato con la firma PAGOSS.

No. de Resolución **107-07**

Fecha	Estatus	Contenido
06-May-04	Ejecutado	Se crea una comisión integrada por el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, el Lic. Carlos Hernández Contreras, la Dra. Maritza Rodríguez, el Lic. José Luis León y la Licda. Marisol Vicens, quien la coordinará, a fin de que estudie el recurso de apelación interpuesto por ADARS/ADIMARS en contra de la resolución No. 41-2003 de la SISALRIL y presente un informe al CNSS.

No. de Resolución **108-03**

Fecha	Estatus	Contenido
20-May-04	Ejecutado	Se aprueba la reestructuración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo, de acuerdo a los criterios expresados anteriormente, y se ordena a la Gerencia General completar el cuadro de las Comisiones.

No. de Resolución **108-04**

Fecha	Estatus	Contenido

20-May-04	Ejecutado	Se designa una comisión consultiva integrada por el Ing. Manuel Roa, la Licda. Daysi Montero, el Lic. Arturo Villanueva y el Dr. Adolfo Rodríguez, a fin de que colabore con la Gerencia General en la agilización de los trabajos y la toma de decisiones para el buen desarrollo de la XX Conferencia CISS, que tendrá su sede en la República Dominicana y será celebrada en noviembre de este año.

No. de Resolución **116-02**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-04	Ejecutado	Se crea una comisión integrada por los señores Licda. Marisol Vicens, José Luis León, Dr. Waldo Suero y Dr. José Gabriel Fernández, quien la Presidirá, a fin de que presente al Consejo en un plazo de 15 días, una propuesta concreta de Metodología de Trabajo General del CNSS, en base a las exposiciones realizadas en la presente sesión.

No. de Resolución **116-03**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-04	Ejecutado	Se aprueba la reestructuración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo, sustituyendo a los representantes del sector gubernamental por los nuevos incumbentes de la institución y que en un plazo no mayor de una semana se realicen por escrito las enmiendas de lugar en aquellas comisiones que se requiera una especialización concreta por la naturaleza del trabajo de la misma. Se ordena a la Gerencia General completar el cuadro de las Comisiones.

No. de Resolución **119-06**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Oct-04	Ejecutado	Se instruye a las Superintendencias de Salud y Riesgos Laborales y de Pensiones para que seleccione el personal correspondiente y que lo integre a los trabajos de la Comisión Técnica de Recursos Humanos.

No. de Resolución **119-08**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Oct-04	Ejecutado	Se instruye a la Comisión de Reglamentos a fin de que elabore un Reglamento Interno para las compras en el CNSS en base a la legislación nacional vigente.

No. de Resolución **121-06**

Fecha	Estatus	Contenido

02-Dec-04	Ejecutado	Se envía a la Comisión de Recursos Humanos para fines de revisión el tema de la selección del Consultor Jurídico Interno del CNSS.

No. de Resolución **125-04**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Mar-05	Ejecutado	Se crea una Comisión de Seguimiento a los avances para el inicio el Seguro Familiar de Salud presidida por el Presidente del CNSS y compuesta por un Representante del Sector Gubernamental, un Representante del Sector Empleador, un Representante del Sector Laboral, un Representante del Sector Salud, cada uno con su suplente que asistirá en ausencia del Titular. Además el Gerente General del CNSS, la Directora de la DIDA, el Tesorero de la Seguridad Social, el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, la Directora Ejecutiva del SENASA y un representante de las ARS Privadas a través de ADARS/ ADIMARS.

No. de Resolución **126-12**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Mar-05	Ejecutado	Se designa una Comisión integrada por los Consejeros/as Lic. Bienvenido Martínez, Representante del Sector Gubernamental, Licda. Marisol Vicens, Representante del Sector Empleador, Licda. Daysi Montero, Representante del Sector Laboral, Dr. Adolfo Rodríguez, Representante del Sector Salud y Sra. Mayra Pimentel, Representante de los Trabajadores de la Microempresa, a fin de que conozca del Recurso de Apelación interpuesto por ADARS y ADIMARS contra la Resolución No. 041-2003 del 19 de Noviembre del 2003 dictada por la SISALRIL.

No. de Resolución **126-13**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Mar-05	Ejecutado	Se designa una Comisión integrada por los Consejeros/as Lic. Bienvenido Martínez, Representante del Sector Gubernamental, Licda. Marisol Vicens, Representante del Sector Empleador, Lic. José Luis León, Representante del Sector Laboral, Licda. Florencia Méndez y el Ing. Manuel Roa, Representante de los Trabajadores de la Microempresa, a fin de que conozca del Recurso de Apelación interpuesto por Alexander Mancebo contra la cancelación de que fue objeto por parte de la Tesorería de la Seguridad Social en fecha 30 de junio del 2004.

No. de Resolución **128-09**

Fecha	Estatus	Contenido

13-Apr-05	Ejecutado	Se autoriza a la Comisión designada mediante resolución No. 126-12 para el estudio del recurso de apelación interpuesto por ADARS y ADIMARS en contra de la decisión de la SISALRIL No.041-2003, a solicitar la opinión de un experto legal en la materia que sirva para el estudio del caso.

No. de Resolución **134-02**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-05	Ejecutado	Se da por recibido el Reglamento Interno de Personal de las dependencias del Sistema (SISALRIL, SIPEN, TSS, DIDA, Gerencia General y Contraloría) sometido por la Comisión de Recursos Humanos y se envía a la Comisión de Reglamentos para fines de revisión.

No. de Resolución **134-03**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-05	Ejecutado	Se designa una Comisión encabezada por la SIPEN y conformada por la TSS, la SISALRIL, la Gerencia General y el sector gubernamental del CNSS, para que analice la solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de declaratoria de no objeción del Plan de Contribuciones del Departamento de Estado en beneficio de sus empleados nacionales y presente un informe al Consejo dentro de 15 días

No. de Resolución **134-04**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-05	Ejecutado	Se designa una Comisión integrada por los Consejeros/as Lic. Bienvenido Martínez, Representante del Sector Gubernamental, Dra. Marisol Vicens, Representante del Sector Empleador, Daysi Montero, Representante del Sector Laboral, Dra. Maritza Rodríguez, Representante del Sector Salud y Manuel Roa, Representante de los Trabajadores de la Microempresa, a fin de que conozca del Recurso de Apelación interpuesto por un grupo de trabajadores hoteleros y gastronómicos en contra de la Superintendencia de Pensiones y de la Tesorería de la Seguridad Social

No. de Resolución **134-05**

Fecha	Estatus	Contenido

20-Jun-05	Ejecutado	Se designa una Comisión integrada por los Consejeros/as Viterbo Tolentino, Representante del Sector Gubernamental, Licda. María Isabel Gassó, Representante del Sector Empleador, Sergio Castillo, Representante del Sector Laboral, Licda. Florencia Méndez, Representante del Sector Salud y Mayra Pimentel, Representante de los Trabajadores de la Microempresa, a fin de que conozca del Recurso de Apelación interpuesto por el IDSS en contra de la resolución administrativa No. 00061-2005 del 04 de mayo de 2005 emitida por la SISALRIL.

No. de Resolución **138-05**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Aug-05	Ejecutado	Se autoriza a la Comisión de Reglamentos a contratar los servicios de firmas de abogados o juristas de reconocida calidad, tomando en consideración su experticio profesional en las materias de que se trate, para la redacción y/o revisión según sea el caso, de los reglamentos que están pendientes de ser redactados y/o revisados por esa Comisión y para los cuales la misma entienda que se necesita de un trabajo profesional especial. La Comisión deberá informar de estas contrataciones a la Gerencia General y la Contraloría, de modo que las mismas se produzcan respetando las partidas presupuestarias existentes.

No. de Resolución **138-06**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Aug-05	Ejecutado	Se envía a la Comisión de Reglamentos el Reglamento sobre Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, sometido por la SISLARIL

No. de Resolución **138-07**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Aug-05	En Proceso	Se envía a la Comisión de Reglamentos la Solicitud de la Tesorería de la Seguridad Social de revisión de su Reglamento.

No. de Resolución **138-11**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Aug-05	Ejecutado	El CNSS apodera la Comisión de Recursos Humanos para que conozca sobre la contratación de un Auditor Interno y rinda un informe al CNSS.

No. de Resolución	138-14

Fecha	Estatus	Contenido
11-Aug-05	Ejecutado	Se aprueba el primero de Septiembre del 2005 como fecha límite para la asistencia de los representantes de los diferentes sectores en el CNSS cuyo mandato de 4 años se haya vencido. A partir de esa fecha, los sectores que no hayan enviado sus representantes no podrán asistir al CNSS.

No. de Resolución	140-11

Fecha	Estatus	Contenido
15-Sep-05	Derogada	Se apodera a la Comisión Técnica Permanente de Pensiones de la solicitud de la DIDA de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera, que han cotizado al Sistema de Pensiones Dominicano y luego vuelven a su país de origen antes de la edad del retiro; la Comisión cuenta con un plazo de 30 días y puede auxiliarse del Asesor Legal Externo, la DIDA y la SIPEN.

No. de Resolución	142-03

Fecha	Estatus	Contenido

06-Oct-05	Ejecutado	Se aprueba la reestructuración de las Comisiones Técnicas Permanentes y las Comisiones Temporales del Consejo Nacional de Seguridad Social, las cuales en lo adelante estarán conformadas de la siguiente manera: Comisión Técnica Permanente de Salud: Por el sector gubernamental, Dr. Bautista Rojas, Titular y Dr. Héctor Otero, Suplente; sector empleador, Lic. María Isabel Gassó, Titular e Ing. Eduardo De Castro, Suplente; sector laboral, Sra. Francisca Peguero, Titular y Sra. Francisca Jiménez, Suplente; CMD, Dr. Waldo Suero, Titular y Dra. Maritza Rodríguez, Suplente y finalmente, Lic. Juan Manuel Salas, Gremios de Enfermería, Titular. Comisión Técnica Permanente de Pensiones: Por el sector gubernamental, Dr. Héctor Otero, Titular y Lic. Bienvenido Martínez, Suplente; sector empleador, Dra. Marisol Vicens, Titular y Licda. Stella León, Suplente; sector laboral, Sr. Sergio Castillo, Titular y Sr. Silvio Ureña, Suplente; sector salud, Dra. Maritza Rodríguez, Titular y Argentina Abreu, Suplente; Profesionales y Técnicos, Arq. Marcos Martínez, Titular e Ing. Cándida Reyes Suplente. Comisión de Reglamentos: Por el sector gubernamental, Lic. Viterbo Tolentino, Titular y Lic. Andrés Julio Espinal, Suplente; sector empleador, Dra. Marisol Vicens, Titular y Licda. María Isabel Gassó, Suplente; sector laboral, Sr. Silvio Ureña, Titular y Sra. Olimpia Contreras, Suplente; profesionales y técnicos, Ing. Cándida Reyes, Titular y el Arq. Marcos Martínez, Suplente, y por los demás sectores, Sr. Jesús Navarro, titular y Dra. Maritza Rodriguez, suplente. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Por el sector gubernamental, Lic. Bienvenido Martínez, Titular y Lic. Andrés Julio Espinal, Suplente; sector empleador, Ing. Eduardo De Castro, Titular y Licda. Stella León, Suplente; sector laboral, Sr. José Luis León, Titular y Sr. Sergio Castillo, Suplente; profesionales y técnicos, Arq. Marcos Martínez, Titular e Ing. Cándida Reyes, Suplente; trabajadores de la microempresa, Sr. Mario Cornielle, Titular. Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales: Por el sector gubernamental, Dr. Sabino Báez, Titular y Lic. Bienvenido Martínez, Suplente; sector empleador, Licda. María Isabel Gassó, Titular y Dra. Marisol Vicens, Suplente; sector laboral, Sra. Olimpia Contreras, Titular y Sr. Sergio Castillo, Suplente; discapacitados, indigentes y desempleados, Sr. Jesús Navarro, Titular y Amarilis Danae, Suplente; sector salud, Dr. Waldo Suero, Titular y Lic. Juan Manuel Salas, Suplente. Comisión de Licitación: Por el sector gubernamental, Lic. Viterbo Tolentino, Titular y Lic. Bienvenido Martínez, Suplente; sector empleador, Ing. Eduardo De Castro, Titular y Licda. Stella León, Suplente; sector laboral, Sr. Sergio Castillo, Titular y Sr. Silvio Ureña, Suplente; sector salud, Dra. Maritza Rodríguez, Titular y Sra. Argentina Abreu, Suplente y por los demás sectores Arq. Marcos Martínez, Titular y Sr. Jesús Navarro, Suplente. Comisión sobre el Plan Básico de Salud: Por el sector gubernamental, Dr. Héctor Otero, Titular y Lic. Bienvenido Martínez, Suplente; sector empleador, Licda. María Isabel Gassó, Titular y Licda. Stella León, Suplente; sector laboral, Sra. Francisca Jiménez, Titular y Sr. José Luis León, Suplente; CMD, Dr. Waldo Suero, Titular y Dra. Maritza Rodríguez, Suplente y por los demás sectores, Lic. Juan Manuel Salas, Titular y Sra. Amarilis Danae, Suplente. Comisión Recursos Humanos: Por el sector gubernamental, Lic. Bienvenido Martínez, Titular y Lic. Viterbo

06-Oct-05	Ejecutado	Tolentino, Suplente; sector empleador, Licda. Stella León, Titular e Ing. Eduardo De Castro, Suplente; sector laboral, Sr. José Luis León, Titular y Sr. Silvio Ureña, Suplente; sector salud, Dr. Carlos Hernández, Titular y Dra. Maritza Rodríguez, Suplente, y por los demás sectores Ing. Cándida Reyes, Titular y Sr. Mario Cornielle, Suplente. Comisión de Estudio imposición de Recargos y Multas: Por el sector gubernamental, Lic. Bienvenido Martínez, Titular y Lic. Andrés Julio Espinal, Suplente; sector empleador, Dra. Marisol Vicens, Titular e Ing. Eduardo De Castro, Suplente; sector laboral, Sra. Francisca Jiménez, Titular y Sra. Olimpia Contreras, Suplente. Comisión Revisión Reglamento del Régimen Contributivo Subsidiado: Por el sector gubernamental, Lic. Viterbo Tolentino, Titular y Dr. Héctor Otero, Suplente; sector empleador, Dra. Marisol Vicens, Titular y Licda. Stella León, Suplente; sector laboral, Sr. Silvio Ureña, Titular y Sr. Sergio Castillo, Suplente; Sra. Amarilis Danae, Titular y Sra. Argentina Abreu, Suplente; Ing. Cándida Reyes, Titular y Sr. Mario Cornielle, Suplente. Comisión de Publicidad: Por el sector gubernamental, Dr. Héctor Otero; sector empleador, Lic. Stella León, Titular y Licda. María Isabel Gassó, Suplente; sector laboral, Francisca Peguero Titular y Francisca Jimenez, Suplente. Comisión Artículo 165: Por el sector gubernamental, Lic. Bienvenido Martínez, Titular y Lic. Viterbo Tolentino, Suplente; sector empleador, Licda. María Isabel Gassó, Titular e Ing. Eduardo De Castro, Suplente; sector laboral, Sr. Sergio Castillo, Titular y José Luis León, Suplente.

No. de Resolución **143-02**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Oct-05	Ejecutado	Se incluye al Dr. Waldo Suero, titular y al Lic. Juan Manuel Salas, suplente, como representantes del Sector Salud en la Comisión del Art. 165.

No. de Resolución **143-03**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Oct-05	Ejecutado	Se designa al Lic. Cristian A. Perez Baquero como Auditor Interno del CNSS y la Gerencia General, en base a la propuesta realizada por la Comisión de Recursos Humanos.

No. de Resolución **143-05**

Fecha	Estatus	Contenido

20-Oct-05	Ejecutado	Se crea una Comisión coordinada por la Presidencia del Consejo e integrada por Sra. Francisca Peguero, representante del sector laboral, Licda. Stella León, representante del sector empleador, Dr. Héctor Otero, representante del sector gubernamental, Dr. Waldo Suero, representante del CMD, Sr. Jesús Navarrro, representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, Lic. Juan Manuel Salas, representante de los Gremios de Enfermería, la Gerencia General, la DIDA, la TSS, y el SENASA, a fin de que presenten para la próxima sesión del Consejo una propuesta consensuada en cuanto a la propuesta de modificación al proceso de certificación del Régimen Subsidiado.

No. de Resolución **144-03**

Fecha	Estatus	Contenido
03-Nov-05	Ejecutado	El CNSS acoge como buena y válida la propuesta presentada por el SENASA sobre certificación de los afiliados al Régimen Subsidiado. Se envía a la Comisión de Reglamentos del CNSS, el Reglamento del Régimen Subsidiado para fines de incorporar las nuevas metodologías establecidas en el SIUBEN para identificar, seleccionar y certificar los beneficiarios del régimen subsidiado, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 143-05 del 21 de marzo del presente año. Se dará seguimiento en todos los informes mensuales de la Tesorería de la Seguridad Social ante el CNSS en lo relativo al financiamiento del Régimen Subsidiado, con la presencia del SENASA.

No. de Resolución **144-06**

Fecha	Estatus	Contenido
03-Nov-05	Ejecutado	Se designa una Comisión conformada por los Consejeros/as Bienvenido Martínez, Eduardo De Castro, Silvio Ureña, Argentina Abreu y Marcos Cornielle, a fin de que conozcan del recurso de apelación sometidos en contra de las Resoluciones No. 77-07 y 77-08.

No. de Resolución **145-03**

Fecha	Estatus	Contenido
24-Nov-05	Ejecutado	Se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para redactar un Reglamento de Presupuesto, que incluya la política para la formulación del presupuesto, la ejecución y el control.

No. de Resolución **145-09**

Fecha	Estatus	Contenido

24-Nov-05	Ejecutado	Se conforma una Comisión integrada por los Consejeros/as Arq. Marcos Martínez, Ing. Eduardo De Castro, Lic. Bienvenido Martínez, Ing. Candida Reyes y Sra. Olimpia Contreras, a fin de que realice una evaluación de las necesidades de cada instancia y recomienda al Consejo la distribución de los pisos desocupados actualmente de la Torre de la Seguridad Social.

No. de Resolución **153-04**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Jan-07	Ejecutado	Se dispone la creación de la Comisión de Estudio del Caso de los Pensionados para que conozca lo relativo a si los pensionados actuales entran a ser usuarios del PDSS, la determinación de la modalidad de cotización de los mismos, el déficit financiero que se produciría así como la posible fuente de recursos para cubrirlo. Esta comisión deberá rendir su informe al CNSS el 15 de marzo de 2007. Los sectores representados en el CNSS deberán enviar mediante comunicación escrita a la Gerencia General, el nombre de sus delegados ante la Comisión.

No. de Resolución **157-01**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Mar-07	Ejecutado	Se instruye a la Comisión Técnica Permanente de Salud para que entregue a la Gerencia General el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS, a más tardar el miércoles 21 de marzo de 2007, para ser sometido y conocido en la próxima sesión del CNSS.

No. de Resolución **157-02**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Mar-07	Ejecutado	Se otorga un plazo de diez días laborables al Comité Nacional de Honorarios Profesionales para que presente al CNSS su informe final conteniendo el monto de las tarifas mínimas de los honorarios profesionales del Plan de Servicios de Salud –PDSS-. Asimismo, el CNSS decide crear una comisión integrada por los siguientes Consejeros: Dr. Héctor Otero, quien la presidirá; Sr. Sergio Castillo, Ing. Cándida Reyes, Lic. Juan Manuel Salas y Arq. Marcos Martínez, con la finalidad de lograr un consenso con el Sector Médico, en aras de preservar la armonía y el equilibrio entre todos los actores que conforman el SDSS.

No. de Resolución **158-03**

Fecha	Estatus	Contenido

19-Apr-07	Ejecutado	Se aprueba el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS presentado por la Comisión Técnica Permanente de Salud, en fecha 26 de marzo de 2007, mediante comunicación CNSS No. 244, con la modificación correspondiente del art. 1, numeral 3.

No. de Resolución **158-04**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Apr-07	Ejecutado	Se designa una Comisión encabezada por la Gerencia General y conformada por SIPEN, TSS, SISALRIL y el sector gubernamental del CNSS, para que analice, en un plazo de cinco (5) días laborables, la solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de eliminación del 5% de recargo, intereses y otras penalidades generados durante el período de espera de una decisión por parte del CNSS.

No. de Resolución **158-05**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Apr-07	Ejecutado	Se crea una comisión integrada por SISALRIL, TSS y el Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández, para que analice la solicitud realizada por la SISALRIL mediante comunicación No. 6678, d/f 07 de marzo de 2007, sobre participación de trabajadores de entidades y sectores en el SFS, en un plazo de cinco (5) días laborables.

No. de Resolución **159-07**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Apr-07	Derogada	El CNSS da por recibido el informe contentivo del plan estratégico con su correspondiente cronograma para la reestructuración del IDSS, previsto en el numeral 11 del Acuerdo para el Inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, así como el proyecto que permita poner en vigencia el AUTOSEGURO, aprobados por el Consejo Directivo del IDSS mediante Resolución No.0704128, de fecha 24 de abril de 2007. Asimismo, se dispone la creación de una Comisión que estudiará dichos proyectos, para rendir posteriormente un informe al CNSS, la cual estará integrada por los siguientes consejeros: María Isabel Gassó, Representante del Sector Empleador; Sergio Castillo, Representante del Sector Laboral; Minerva Magdaleno, Representante de los Gremios de Enfermería, técnicos del IDSS, y cualquier otro miembro del CNSS que sea designado por su sector, haciéndolo constar mediante comunicación escrita dirigida a la Gerencia General.

No. de Resolución **162-02**

Fecha	Estatus	Contenido

26-Jul-07	Ejecutado	Se designa una Comisión integrada por los Consejeros Viterbo Tolentino, Titular Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Sergio Castillo, Titular Representante del Sector Laboral; Judith Castillo, Suplente Representante del Sector Empleador; Mario Cornielle, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa y Manuel Salas, Titular Representante de los Gremios de Enfermería, para presentar un informe en un plazo no mayor de 15 días, sobre el Recurso de Apelación sometido por la Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ADARS) en contra de la Resolución No. 00122-200 de fecha 3 de julio del 2007, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales-SISALRIL, recibido en las Oficinas de la Gerencia General del CNSS, en fecha 24 de julio del presente año, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Normas, Procedimientos y Apelaciones del CNSS.

No. de Resolución **164-08**

Fecha	Estatus	Contenido
23-Aug-07	Ejecutado	Se nombra una comisión técnica integrada por el Tesorero de la seguridad social y técnicos del IDSS para el estudio de la propuesta de Afiliación al SDSS de los trabajadores móviles u ocasionales en el área de la construcción, labores agrícolas (área azucarera) y Portuarios, y presentar su recomendación a la próxima sesión del Consejo.

No. de Resolución **166-02**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Sep-07	Ejecutado	Se aprueba solicitar al Gobierno Central una partida presupuestaria para el año 2008, ascendente a RD$546,745,820.00 (Quinientos cuarenta y seis millones, setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos con 00/100), para cubrir los gastos e inversiones de las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, bajo la rectoría del CNSS. Párrafo: Se constituirá una comisión integrada por la Gerente General, la Presidencia del Consejo y todos aquellos que tienen interés en este proyecto de presupuesto, para gestionar el respaldo a dicha solicitud en la presentación de las vistas públicas a ser presentadas por la Dirección de Presupuesto.

No. de Resolución **167-05**

Fecha	Estatus	Contenido

20-Sep-07	Ejecutado	Se envía a la Comisión de Salud del CNSS, la propuesta del "Diseño de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del PBS", sometido por SISALRIL mediante comunicación No. 7305-07, fechada 05 de septiembre 2007. Se autoriza a dicha comisión contar con el apoyo de los técnicos que cada sector considere conveniente, disponiendo de un mes para presentar el informe al CNSS. Se otorga un plazo no mayor de una semana para que los sectores envíen los titulares y suplentes que actualizarán la composición de la Comisión de Salud.

No. de Resolución **167-06**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-07	Ejecutado	Se apodera a la Comisión de Reglamentos del CNSS, analizar y elaborar las Normas mínimas que establezcan criterios que definan dependencia económica, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS; y que presenten el informe en un plazo de tres (3) semanas al CNSS.

No. de Resolución **167-07**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-07	Ejecutado	Se remite a la Comisión de Riesgos Laborales del CNSS, la solicitud presentada por SISALRIL sobre la regulación del proceso co pago en la dispensación de medicamentos ambulatorios en Seguro de Riesgos Laborales para que realice los estudios necesarios, a fin de que en un plazo de tres (3) semanas presente una recomendación al Consejo. Se autoriza a la Comisión contar con el apoyo de los técnicos que considere necesario y la participación del Director de ARL Salud Segura.

No. de Resolución **167-09**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-07	Ejecutado	Se designa una comisión presidida por el Presidente del CNSS, y conformada por la Gerencia General del CNSS, los Titulares representantes de la Tesorería de la Seguridad Social-TSS, Superintendencia de Fondos de Pensiones-SIPEN y tres (3) miembros representantes del Consejo Nacional de Seguridad Social-CNSS, a fin dar seguimiento y buscar una solución a la problemática de la seguridad social en que está envuelta la Secretaría de Educación (SEE), el Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA, y la ARS SEMMA. En las reuniones que sostenga esta comisión deberá haber una representación de la Secretaría de Estado de Educación-SEE, Asociación Dominicana de Profesores-ADP, ARS SEMMA y del Instituto de Bienestar Magisterial-INABIMA.

No. de Resolución **167-10**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-07	Ejecutado	Se delega en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, analizar la solicitud de fecha 25 de septiembre 2007 de la Gerencia General en la cual solicita incrementar un aumento a la dieta del Presidente del CNSS, de RD$20,000.00 a RD$50,000.00. La Comisión deberá remitir al CNSS el informe correspondiente para ser conocido en la próxima sesión.

No. de Resolución **168-02**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-07	Ejecutado	Se aprueba la Normativa que regula la calificación de los Accidentes en Trayecto, cubierto por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), previsto en la Ley 87-01.

No. de Resolución **168-03**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-07	Ejecutado	Se aplaza el conocimiento y aprobación del Reglamento sobre Sanciones e Infracciones sometido por la SISALRIL, y se instruye a la Comisión de Reglamentos completar el estudio del mismo para ser conocido en sesión extraordinaria la próxima semana.

No. de Resolución **168-04**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-07	Ejecutado	Se designa Comisión integrada por los Consejeros Viterbo Tolentino, Titular Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Sergio Castillo, Titular Representante del Sector Laboral; Joel Santos, Suplente Representante del Sector Empleador; Mario Cornielle, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa y Manuel Salas, Titular Representante de los Gremios de Enfermería, a fin de que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ADARS) contra de la Resolución No. 00132-2007 de fecha 30 de agosto del 2007, dictada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales-SISALRIL, para presentar un informe dentro del plazo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Normas, Procedimientos y Apelaciones del CNSS.

No. de Resolución **169-02**

Fecha	Estatus	Contenido

25-Oct-07	Ejecutado	Se aprueba la reestructuración de las Comisiones Técnicas Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Social, las cuales en lo adelante estarán conformadas de la siguiente manera: Comisión Técnica Permanente de Salud: Por el Sector Gubernamental, Dr. Bautista Rojas, Titular y Dr. Héctor Otero, Suplente; Sector Empleador, Lic. Yudith Castillo, Titular y Lic. Jaime Aybar, Suplente; Sector Laboral, Sra. Francisca Jiménez; Gremios de Enfermería, Lic. Juan Manuel Salas, Titular. Comisión Técnica de Pensiones: Por el Sector Gubernamental, Dr. Héctor Otero, Titular y Lic. Bienvenido Martínez, Suplente; Sector Empleador, Lic. Joel Santos, Titular y Lic. Jaime Aybar, Suplente; Sector Laboral, Sr. Esperidon Villa Paredes; Gremios de la Salud, Sra. Argentina Abreu, Suplente; Profesionales y Técnicos, Ing. Candida Reyes, Titular e Ing. Marcos Martínez, Suplente. Comisión de Reglamentos: Por el Sector Gubernamental, Lic. Aristipo Vidal, Titular y Dr. Juan Francisco Rosario, Suplente; Sector Empleador, Lic. Circe Almánzar, Titular y Lic. Yudith Castillo, Suplente; Sector Empleador, Sr. Silvio Ureña, Titular y Sra. Olimpia Contreras, Suplente; Profesionales y Técnicos, Ing. Candida Reyes, Titular e Ing. Marcos Martínez, Suplente. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Por el Sector Gubernamental, Lic. Bienvenido Martínez, Titular; Sector Empleador, Ing. Eduardo De Castro, Titular y Lic. Joel Santos, Suplente; Sector Laboral, Sr. Sergido Castillo, Titular y Sr. Esperidon Villa Paredes, Suplente; Profesionales y Técnicos, Ing. Marcos Martínez, Titular e Ing. Candida Reyes, Suplente; Trabajadores de la Microempresa, Sr. Mario Cornielle, Titular. Comisión Técnica de Riesgos Laborales: Por el Sector Gubernamental, Dr. Sabino Báez, Titular y Lic. Bienvenido Martínez, Suplente; Sector Empleador, María Teresa Fernández, Titular e Ing. Eduardo De Castro, Suplente; Sector Laboral, Sr. Esperidon Villa Paredes, Titular y Sra. Olimpia Contreras, Suplente; Gremios de Enfermería, Lic. Juan Manuel Salas; Discapacitados, Indigentes y Desempleados, Sr. Jesús María Navarro, Titular y Sra. Amarilis Danae, Suplente.

No. de Resolución **171-07**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Nov-07	Derogada	Se envía a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión Técnica Permanente de Pensiones el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente procedan a estudiarlo y presentar un informe al Consejo a la brevedad posible.

No. de Resolución **172-04**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Dec-07	Ejecutado	Se envía a la Comisión Técnica de Reglamentos, el proyecto de Reglamento de Reclamaciones y Quejas presentado por la DIDA, para su estudio y posterior recomendación al CNSS.

No. de Resolución **174-03**

Fecha	Estatus	Contenido
29-Jan-08	Ejecutado	RESUELVE: Designar una Comisión Especial para que trabaje el diseño del Protocolo de lineamiento para Renovación del Contrato de Discapacidad y Sobrevivencia, atendiendo al estudio realizado al Manual elaborado para esos fines, integrada por los señores Dr. Juan Francisco Rosario, Suplente Representante de INAVI; Jaime Aybar, Suplente Representante del Sector Empleador; Sra. Francisca Jiménez, Suplente Representante Sector Laboral; Dra. Altagracia Libe, Suplente Representante del Colegio Médico Dominicano; y Amarilis Danae, Suplente Representante de los Discapacitados e Indigentes.

No. de Resolución **175-01**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Feb-08	Ejecutado	Designar una Comisión Especial Mixta que se encargará de dar seguimiento al cumplimiento de la Resolución No. 173-02 y presentar mensualmente a este Consejo un Informe con el avance del registro de menores indocumentados, la cual queda integrada en la forma siguiente: a) los miembros de la Comisión Permanente de Salud, la cual está conformada a su vez por representantes de los Sectores gubernamental, Empleador y Laboral que integran este Consejo; b) el Superintendente de la SISALRIL; c) el Tesorero de la Seguridad Social (TSS); y d) la Directora de la DIDA. Esta Comisión estará presidida por la Presidencia de este Consejo.

No. de Resolución **178-06**

Fecha	Estatus	Contenido
03-Apr-08	Ejecutado	Se remite con carácter de urgencia a la Comisión de Reglamentos del CNSS, el proyecto de Reglamentos de Recursos Humanos Complementario a la Ley 41-08, para ser presentado en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

No. de Resolución **182-07**

Fecha	Estatus	Contenido

12-Jun-08	Ejecutado	Se aprueba la creación de una Comisión de Apelación conformada por los consejeros/as: Lic. Bienvenido Martínez, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Sr. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Sr. Silvio Ureña, Representante del Sector Laboral; Dra. Altagracia Libe, Representante del Colegio Médico Dominicano; y el Sr. Mario Cornielle, Representante de la Microempresa; y como invitado con voz pero sin voto el Sr. Jesús Navarro, Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Belkys Colón en contra de la Denegación de Pensión por Discapacidad realizada por la compañía Seguros Popular y AFP Popular de fecha 24 de diciembre del año 2004. La Comisión contará con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández, quien deberá participar en las reuniones de dicha Comisión.

No. de Resolución **186-07**

Fecha	Estatus	Contenido
24-Jul-08	Derogada	Se apodera a la Comisión de Reglamentos la elaboración de una Normativa para establecer el funcionamiento de las Comisiones Técnicas Permanentes del CNSS. El Reglamento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sometido en esta Sesión del CNSS, será incluido en este trabajo.

No. de Resolución **187-02**

Fecha	Estatus	Contenido
31-Jul-08	Derogada	Se crea una Comisión Especial de Seguimiento para el inicio del funcionamiento de las Estancias Infantiles, la cual estará conformada por la SISALRIL, el IDSS, la Gerencia General del CNSS, la TSS, la DIDA, el CONDEI, y un representante de cada uno de los sectores Gobierno, Empleador y Laboral. Esta Comisión definirá los mecanismos para el inicio del funcionamiento de las Estancias Infantiles, así como el procedimiento para el manejo y uso de los recursos asignados por Ley.

No. de Resolución **188-05**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Aug-08	Derogada	Se designa una Comisión Técnica Especial para estudiar y evaluar los estudios que presentarán SIPEN y CADOAR sobre la Viabilidad del Costo del 1% de la Póliza sobre Discapacidad y Sobrevivencia. La Comisión Técnica Especial estará integrada por un representante de cada uno de los sectores Gubernamental, Empleador y Laboral, así como un representante de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Gerencia General (GG), la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores (CADOAR) y la Asociación Dominicana de Fondos de Pensiones (ADAFP). Las conclusiones de estos estudios serán llevados nueva vez al CNSS.

No. de Resolución	189-04

Fecha	Estatus	Contenido
04-Sep-08	Ejecutado	Se crea una Comisión de Apelación conformada por los Consejeros Julio Sanz Marchena, en representación del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; Olimpia Contreras, en representación del Sector Laboral; Waldo Ariel Suero, en representación del Sector Salud; y Mario Cornielle, en representación de la Microempresa; para que en un plazo no mayor de 45 días estudie el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación Dominicana de Igualas Médicas & Administradoras de Riesgos de Salud, Inc. (ADIMARS), contra la Resolución Administrativa de SISALRIL 00159-2008 y presente su informe al CNSS.

No. de Resolución	189-05

Fecha	Estatus	Contenido
04-Sep-08	Ejecutado	Se crea una Comisión de Apelación conformada por los Consejeros Julio Sanz Marchena, en representación del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; Olimpia Contreras, en representación del Sector Laboral; Altagracia Libe Medina, en representación del Sector Salud; y Mario Cornielle, en representación de la Microempresa; para que en un plazo no mayor de 45 días estudie el Recurso de Apelación interpuesto por la Administradora de Riesgos de Salud Humano, S. A. (ARS HUMANO), contra el Acto Administrativo SISALRIL-TSS No. 001307, d/f 18 de julio.

No. de Resolución	190-06

Fecha	Estatus	Contenido

18-Sep-08	Ejecutado	Con el objetivo de garantizar la prestación de servicios de calidad, oportunos y satisfactorios en que se fundamenta el principio rector de Gradualidad de la Seguridad Social establecido en el Artículo 3 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se aprueba la creación transitoria de una Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales que certificará el grado de discapacidad. Estará integrada por: a. El Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, quien la presidirá; b. El Director(a) Ejecutivo(a) del Consejo Nacional de la Discapacidad (CONADIS); c. El Presidente de la Comisión Médica Nacional; d. El Director de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados; e. Un miembro designado por el Colegio Médico Dominicano (CMD); f. Un representante de la Administradora de Riesgos Laborales. g. Un representante de la Sociedad de Fisiatría. h. Un representante de los profesionales de enfermería. Párrafo I: La SISALRIL deberá presentar al CNSS en un plazo de 30 días la propuesta de Normativa de operación que regulará la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales, para su conocimiento y aprobación. Párrafo II: Este Consejo ordena la modificación del Reglamento de Riesgos Laborales en los artículos 8 (b), 13 y cualquier otro que contravenga esta Resolución. Se establece un plazo de 30 días para que la SISALRIL someta una propuesta de modificación al CNSS y una vez aprobada remitirla al Poder Ejecutivo.

No. de Resolución **192-06**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Oct-08	Ejecutado	Se designa una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, los representantes de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral, la Gerente General del CNSS y el Superintendente de SISALRIL, a fin de que realicen los estudios de la situación del FONAMAT. La Comisión deberá presentar al CNSS el informe del Estudio citado precedentemente en la última reunión del CNSS del mes de diciembre de 2008.

No. de Resolución **192-07**

Fecha	Estatus	Contenido

30-Oct-08	Ejecutado	Se designa una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, los representantes de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral la Gerente General del CNSS y el Superintendente de SISALRIL, a fin de que realicen los estudios de lugar para evaluar la viabilidad de incluir los tratamientos y medicamentos antirretrovirales para las personas con VIH y/o SIDA bajo la protección del SDSS. La Comisión deberá presentar al CNSS el informe del Estudio citado precedentemente en la última reunión del CNSS del mes de diciembre de 2008.

No. de Resolución **193-02**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Nov-08	Ejecutado	Se aprueba la propuesta sometida por la Comisión Permanente de Reglamentos, la cual establece lo siguiente: PRIMERO: Se derogan las Resoluciones Nos. 186-07 y 191-03, de fechas 24 de julio y 16 de octubre de 2008, respectivamente, con la finalidad de unificar los trabajos de la Comisión de Reglamentos. SEGUNDO: Se envía a la Comisión de Reglamentos la revisión completa del Reglamento Interno del CNSS, la cual deberá incluir, además del estudio de todos sus artículos, las siguientes normativas: Definición y Funciones de las Comisiones Técnicas de Trabajo del CNSS; Proceso de Entrada y Salida Miembros del CNSS y Reglas Parlamentarias para las Sesiones del CNSS. Se otorga un plazo de 30 días a la Comisión de Reglamentos para que presente las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del CNSS para su aprobación y posterior envío al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No. de Resolución **194-03**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Nov-08	En Proceso	Se envía a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento que Establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS, así como la Opinión Legal de la Firma de Abogados Consultores Ruiz-Tejada-Ruiz-Oleaga, para que se realicen los estudios y observaciones de lugar.

No. de Resolución **194-04**

Fecha	Estatus	Contenido

27-Nov-08	En Proceso	Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS a que conjuntamente con un representante de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); la Tesorería de la Seguridad Social (TSS); la Dirección de Pensiones de la Secretaría de Hacienda; la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones y la Gerencia General del CNSS, identifique y evalúe las distintas situaciones y casos que pueden presentarse como consecuencia de la afiliación al Sistema Previsional Dominicano de los pensionados del Sistema de Reparto o Fondos Complementarios en razón de su integración a la vida laboral activa. Esta Comisión presentará en un plazo de sesenta (60) días a este Honorable Consejo medidas y/o soluciones que permitan a estos pensionados conservar y acceder a los derechos que su condición de trabajador activo le confieren por Ley.

No. de Resolución **194-05**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Nov-08	Ejecutado	Se designa una Comisión Especial integrada por un representante de los Sectores Gobierno, Empleador y Laboral del Consejo Nacional de Seguridad Social, así como un representante de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA); de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP); de la Secretaría de Estado de Educación (SEE); de UNIPAGO y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) para que identifique los mecanismos de aplicación de la Ley 451-08 que modifica la Ley General de Educación en atención a los preceptos a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y presente su recomendación al CNSS.

No. de Resolución **200-01**

Fecha	Estatus	Contenido

29-Jan-09	Ejecutado	Acogiendo la solicitud realizada por el Banco Popular mediante comunicación de fecha 20 de enero del ano 2009 sobre el retiro de los Cuatro Mil Millones de Pesos que se encuentran invertidos en esa entidad en Certificados Financieros, y además dada la información de la Tesorería de la Seguridad Social de que en la cuenta corriente del Banco Concentrador existen Mil Millones de Pesos, se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) invertir los Cinco Mil Millones de Pesos en el Banco Central y en los Bancos Múltiples del Sistema Financiero Nacional, de la siguiente manera: vertidos en el Banco Popular por un monto de Cuatro Mil millones de Pesos sean invertidos en el Sistema Financiero conjuntamente con Mil Millones de Pesos que existen en la cuenta corriente del Banco Concentrador. fondos excedentes de las cotizaciones al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, que actualmente se encuentran depositados en el Banco Concentrador, a solicitud de este último, de la siguiente forma: PRIMERO: Aperturar cuatro (4) Certificados de Inversión por valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD$250,000,000.00) cada uno en el Banco Central de la República Dominicana a una tasa de un 16% anual, por un plazo de Treinta y Seis (36) meses redimibles. Los intereses generados mensualmente por estos certificados deberán ser depositados en la Cuenta Corriente correspondiente al Seguro Familiar de Salud que la TSS mantiene en el Banco Concentrador. SEGUNDO: Aperturar cuatro (4) Certificados de Inversión por valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos (RD$250,000,000.00) cada uno en el Banco de Reservas a una tasa de un 12.75% anual, por un plazo de Ciento Ochenta (180) días, con intereses capitalizables. TERCERO: Para la distribución de los fondos restantes en el Sistema Financiero de la Banca Múltiple Nacional el Tesorero recibirá la información de la Comisión que Especial que se crea para estos fines, compuesta por Julio Sanz, Presidente de la Comisión de Presupuesto; Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Sergido Castillo, Representante del Sector Laboral; e Ylse Mena de Rodríguez, Gerente General del CNSS; a fin de que se asignen las inversiones atendiendo al tamaño, solvencia y tasa de las instituciones financieras a considerar. En todos los caso los intereses de estas inversiones deberán ser capitalizables. QUINTO: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social a invertir los recursos según los mandatos expresos en la presente Resolución y el informe de la Comisión creada al efecto antes del vencimiento del mes de enero del año en curso, dado el comportamiento del mercado financiero. SEXTO: Esta Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria.

No. de Resolución	**201-06**

Fecha	**Estatus**	**Contenido**

19-Feb-09	Ejecutado	Se crea una Comisión Especial que evaluará y definirá el uso de los fondos acumulados de las cotizaciones al SFS del RC, la cual estará conformada por el Presidente del CNSS, la Lic. Rosa María Suárez, en representación del Sector Gubernamental, quienes representarán un solo voto; el Lic. Jaime Aybar, en representación del Sector Empleador; el señor Esperidón Villa en representación del Sector Laboral; Arq. Marcos Martínez, en representación de los sectores minoritarios. Adicionalmente participarán en la Comisión con voz, pero sin voto, la Gerente General del CNSS, el Superintendente de la SISALRIL y el Tesorero de la Tesorería de la Seguridad Social. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 60 días.

No. de Resolución **201-08**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Feb-09	Ejecutado	Se crea una Comisión Especial para estudiar el caso de los afiliados al Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) en la Base de Datos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) con estatus PE (pendientes), que estará integrada por un representante del Sector Gubernamental, un Representante del Sector Empleador y un Representante del Sector Laboral. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 60 días.

No. de Resolución **202-04**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Mar-09	Ejecutado	Se remite a la Comisión Permanente de Salud la Propuesta presentada por el Sector Gubernamental de incluir al Plan de Servicios de Salud a pensionados y jubilados que actualmente reciben su pensión a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y que no están activos en alguna nómina para el Régimen Contributivo o en la base de datos del Régimen Subsidiado, registradas en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), para que en 15 días presente su informe al CNSS.

No. de Resolución **204-01**

Fecha	Estatus	Contenido

19-Mar-09	Ejecutado	Se reenvía con carácter de urgencia a la Comisión Permanente de Salud del CNSS el Informe del Proyecto de Salud para Pensionados y Jubilados de la Secretaría de Estado de Hacienda, para que realicen las consultas legales con el Asesor Legal Externo del CNSS y otra firma consultora, a fin de determinar a qué régimen de la Seguridad Social pertenecen. Asimismo la Comisión deberá reunirse con la Federación Nacional de Pensionados para documentarse sobre los requerimientos de ese tipo de población. La Comisión Permanente de Salud presentará al Consejo el Informe de las investigaciones realizadas en un plazo de 15 días, para que el tema sea conocido en la próxima Sesión.

No. de Resolución **204-02**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Mar-09	Derogada	Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones estudiar y analizar conjuntamente con SIPEN, los Artículos 4 y 5 del Proyecto de Ley de Indexación Salarial, a fin de que en la próxima Sesión del Consejo presenten las recomendaciones que deberán ser enviadas a la Cámara de Diputados, ya que el mismo afecta directamente el Sistema de Pensiones de la Ley 87-01.

No. de Resolución **205-03**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Apr-09	Ejecutado	Se libera a la Comisión Permanente de Salud de continuar el seguimiento de registro de menores indocumentados, en virtud del informe de resultados que presentó la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 17 de marzo del 2009.

No. de Resolución **205-04**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Apr-09	Ejecutado	Se otorga un plazo de 10 días a la Comisión Permanente de Salud para que concluya el análisis de las Opiniones Legales recibidas del Asesor Legal Externo y de la firma de Abogados Ray Guevara Asociados, Consultores Legales; a fin de determinar a qué régimen de la Seguridad Social pertenecen los 79mil pensionados, incluidos en el Proyecto Piloto de Salud para Pensionados de la SEH, encomendado a la Comisión mediante la Resolución No. 204-01 del 19 de marzo del 2009. Ese Informe contendrá los resultados de la reunión que la Comisión sostendrá con la Federación Nacional de Pensionados y será presentado al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución	205-05

Fecha	Estatus	Contenido
02-Apr-09	Ejecutado	El CNSS autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones distribuir la proporción asignada en exceso a la SISALRIL durante los meses de enero y febrero, por un monto total de RD$11,866,667, proporcionalmente entre todas las instancias de acuerdo al cuadro anexado como parte íntegra de esta Acta, hasta el mes de octubre 2009, que será cuando la SISALRIL comenzará a percibir el monto pendiente de lo presupuestado.

No. de Resolución	205-08

Fecha	Estatus	Contenido
02-Apr-09	Ejecutado	Se crea una Comision Especial integrada por un Representante de cada uno de los tres (3) Sectores Mayoritarios, un Representante del Sector Salud y un Representante de los Profesionales y Técnicos, para que realicen un estudio y análisis al Proyecto sobre Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo para Pensionados de la Ley 87-01 (Pensionados por Discapacidad por enfermedad común, enfermedad profesional y/o accidentes de trabajo) presentado por la Gerencia General. Esta Comisión presentará al Consejo los resultados de ese estudio, en un plazo de mayor de 30 días.

No. de Resolución	206-02

Fecha	Estatus	Contenido
16-Apr-09	Ejecutado	Se crea una Comisión Especial integrada por el Lic. Julio Sanz, en Representación del Sector Gubernamental, quien la preside; el Lic. Paulo Herrera Maluf, Representante Sector Empleador; Sr. Sergido Castillo, Representante Sector Laboral, con la participación del Tesorero de la Seguridad Social y la Gerencia General, para que realicen un estudio profundo sobre la Situación de cotizantes con salarios por debajo al Salario Mínimo Cotizable, a fin de que presenten un Informe al Consejo que incluya recomendaciones de medidas correctivas, en un plazo de 60 días. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Estado de Trabajo.

No. de Resolución	209-08

Fecha	Estatus	Contenido

28-May-09	Derogada	Se crea una Comisión presidida por la Presidencia del CNSS e integrada por un miembro de los Sectores Empleador, Laboral y del Colegio Médico Dominicano, así como un representante de SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, para que en un plazo de 60 días presenten al CNSS una propuesta de un programa de comunicación conjunta.

No. de Resolución **212-03**

Fecha	Estatus	Contenido
09-Jul-09	Derogada	Se instruye a la Comisión de Reglamentos a revisar al Reglamento del Régimen Subsidiado, a fin de realizar las actualizaciones y modificaciones que se consideren pertinentes para su aprobación en el Pleno del CNSS y su posterior remisión al Poder Ejecutivo.

No. de Resolución **213-05**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Jul-09	Ejecutado	Se instruye a la Comisión Permanente de Salud a revisar el listado de medicamentos ambulatorios a fin de ampliarlo e incluir aquellos que tienen mayor demanda por parte de la población, conjuntamente con el estudio que actualmente realiza de ampliación del PDSS. Para estos fines la SISALRIL deberá brindar su apoyo técnico a la Comisión Permanente de Salud.

No. de Resolución **213-06**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Jul-09	Ejecutado	Se instruye a la Comisión Permanente de Salud la revisión del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios, aprobado por Resolución No. 158-03 de fecha 19 de abril 2007 y promulgado por Decreto 235-07 del 4 de Mayo 2007

No. de Resolución **213-07**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Jul-09	Derogada	Se instruye a la Comisión creada mediante Resolución No. 192-07 remitir a la Comisión Permanente de Salud el informe sobre la viabilidad de la inclusión de antirretrovirales al PDSS, a fin de que la Comision Permanente de Salud presente un informe al CNSS en un plazo de 15 días.

No. de Resolución **213-09**

Fecha	Estatus	Contenido

30-Jul-09	Ejecutado	Se envía a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión Técnica Permanente de Pensiones el Proyecto de Normas Mínimas para Cajas y Fondos de Pensiones que operan con carácter complementario, para que conjuntamente con las instancias involucradas procedan a estudiarlo y presentar un informe al CNSS, en un plazo no mayor de 60 días.

No. de Resolución **213-10**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Jul-09	Derogada	Se remite a la Comision Permanente de Salud y a la Comision Permanente de Reglamentos la Propuesta de Normativa de Operación para regular la Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de la Resolución No. 190-06 del 18/9/2008, para que un plazo de 30 días presente sus conclusiones al Consejo.

No. de Resolución **213-11**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Jul-09	Ejecutado	Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones a estudiar la solicitud de declinación de pensiones del Auto Seguro por falta de pago de la prima, para que conjuntamente con SIPEN, TSS, DIDA, Secretaría de Hacienda e IDSS presenten un informe al Consejo en un plazo de 30 días.

No. de Resolución **215-04**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Aug-09	Derogada	Se designa una Comisión Especial conformada por el Dr. Roberto Peguero, en representación del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Lic. Jaime Aybar, Representante Sector Empleador; Lic. Agustín Antonio Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, Representante del CMD; y la Sra. Argentina Abreu, Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos de la Salud; a fin de que revise el Procedimiento Administrativo para la operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, y presente su Informe al CNSS en un plazo de 15 días.

No. de Resolución **215-05**

Fecha	Estatus	Contenido

13-Aug-09	Ejecutado	Se designa una Comision Especial integrada por la Lic. Adalgisa Pujols, Representante del IDSS, quien la presidirá; Sr. Esperidón Villa Paredes, Representante del Sector Laboral; Lic. Jaime Aybar, Representante Sector Empleador; Ing. Cándida Reyes, Representante de los Profesionales y Técnicos; y Sra. Argentina Abreu, Representante del Sector Profesionales y Técnicos de la Salud, a fin de que ventilen y analicen la solicitud de ampliación del plazo de traspaso de CCI a Reparto sometida por el Sector Laboral en fecha 7 de agosto de 2009 y presente su recomendación al Consejo en la Sesión Extraordinaria a celebrarse el martes 18 de agosto del año en curso.

No. de Resolución **217-02**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Aug-09	Ejecutado	Se remite a la Comisión de Reglamentos el estudio elaborado por la Gerente General sobre las funciones y atribuciones de la Gerencia General del CNSS y que los puntos pertinentes se integren al Reglamento Interno del CNSS.

No. de Resolución **217-04**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Aug-09	Ejecutado	Se remiten a la Comision de Reglamentos las Propuestas de Definición sobre Fecha de entrada en vigencia y oponibilidad de las Resoluciones aprobadas por el CNSS, las cuales una vez estudiadas serán integradas al Reglamento Interno del CNSS.

No. de Resolución **217-05**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Aug-09	Ejecutado	Se remite a la Comision de Reglamentos el Borrador del Reglamento de Contraloría General del CNSS para su estudio, consideración y remisión al Consejo para su aprobación. Las disposiciones de dicho Borrador serán integradas al Reglamento Interno del CNSS.

No. de Resolución **219-04**

Fecha	Estatus	Contenido

10-Sep-09	En Proceso	Se instruye a la Comisión Permanente de Salud a presentar al Consejo Nacional de Seguridad Social un informe con los siguientes puntos: 1. Retomar la revisión de la propuesta de Ampliación del PDSS y de la Metodología de Evaluación Periódica, Seguimiento e Indexación del Costo del Plan Básico de Salud. 2. Recomendaciones relativas a impulsar la implementación del Primer Nivel de Atención Médica y protocolos de referencia en el Régimen Contributivo, como puerta de entrada al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. La Comisión Permanente de Salud contará con el apoyo técnico de SESPAS, SISALRIL, CMD y CERSS para el desarrollo de estos trabajos. 3. Seguimiento a los informes de la SISALRIL relacionados a las atenciones de promoción y prevención, servicios asistenciales y no asistenciales, acceso, cobertura, calidad, costo; y al cumplimiento del Artículo 130 de la Ley 87-01 sobre la garantía de la entrega de medicamentos ambulatorios, respectivamente. Para el cumplimiento de este mandato la Comisión Permanente de Salud contará con un plazo de 90 días para presentar su informe al CNSS. contados a partir del día 10 de Septiembre de 2009.

No. de Resolución **220-04**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Oct-09	En Proceso	Se crea una Comisión Especial para el estudio de la Propuesta del Plan Piloto del Régimen Contributivo Subsidiado, a fin de incorporar de forma gradual a los distintos segmentos de la población de trabajadores por cuenta propia. Esta Comisión Especial estará conformada por Representantes de los tres (3) sectores Gubernamental, Empleador y Laboral; un Representante del Colegio Médico Dominicano; un Representante de la Microempresa, la DIDA y la Gerencia General del CNSS. Esta Comisión contará con el apoyo de la Tesorería de la Seguridad Social y la SISALRIL.

No. de Resolución **227-02**

Fecha	Estatus	Contenido

21-Dec-09	Ejecutado	Resolución No. 227-02: Se aprueba la suma de RD$30.00, como aumento al cápita del PDSS, que será pagado a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) por los servicios que se adicionarán al Plan de Servicios de Salud del SFS del RC. En consecuencia se incrementa la cápita de RD$691.48 a RD$721.48 con cargo a la Cuenta de Cuidado de Atención a la Salud de las Personas del SFS del RC, a partir de la dispersión del mes de Diciembre del año 2009. En consecuencia se incrementan los beneficios contemplados en el PDSS, a partir del mes de enero del año 2010, como sigue: 1. Aumento del tope de Cobertura de Enfermedades de Alto Costo y máximo nivel de complejidad de RD$500,000.00 a RD$1,000,000.00, de acuerdo a la gradualidad establecida en la Ley 87-01, sus Reglamentos y resoluciones de SISALRIL. 2. Incremento del Listado de Medicamentos en 372 adicionales, según listado anexo 3. Disminución de un 5% del copago de los afiliados por concepto de cirugía, es decir, 90% a cargo de las ARS y el 10% a cargo del afiliado. 4. Eliminación Copago en el procedimiento del recibimiento del bebé en el parto normal, quedando el 100% a cargo de las ARS. 5. Disminución de un 10% del copago de los afiliados por concepto de Hemoterapia, es decir, 90% a cargo de las ARS y el 10% a cargo del afiliado. 6. Cobertura de RD$90,000.00 por año por afiliado para la incorporación de nuevos Medicamentos coadyuvantes en tratamientos Oncológicos, de acuerdo a la gradualidad establecida en la Ley 87-01, sus Reglamentos y resoluciones de SISALRIL. PARRAFO I: Los servicios de salud por Accidentes de Tránsito serán cubiertos a cargo de las ARS a partir del 1ro. de enero 2010 hasta el 31 de diciembre 2010, como una cobertura complementaria, de acuerdo a las Resoluciones establecidas por SISALRIL. PARRAFO II: Los afiliados que tengan dependientes adicionales, pagarán esta nueva cápita a partir de la facturación del mes de enero del año 2010. PARRAFO III: El Consejo Nacional de Seguridad Social velará por la sostenibilidad financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social, por lo que cualquier disposición que ponga en riesgo este principio, conllevará su revisión inmediata. PARRAFO IV: En un plazo máximo de 90 días a partir de la publicación de la presente Resolución, la Comisión Permanente de Salud presentará al Consejo Nacional de Seguridad Social el Informe de la viabilidad financiera para una posible ampliación de los servicios de salud de los afiliados al SFS del RC.

No. de Resolución **230-06**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Jan-10	Ejecutado	Resolución No. 230-06: Se remite a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado sometida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL). El Departamento Legal del CNSS y el Asesor Legal Externo analizarán las modificaciones propuestas por SISALRIL y enviarán sus recomendaciones a la Comisión de Reglamentos, a fin de que las mismas sean consideradas junto al mandato dispuesto en la Resolución del CNSS No. 212-03, que instruyó a dicha Comisión revisar el Reglamento del Régimen Subsidiado. La Comisión de Reglamentos deberá presentar sus recomendaciones al CNSS en un plazo de 30 días contados a partir de la presente Resolución.

No. de Resolución **231-04**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Feb-10	Ejecutado	Resolución No. 231-04: Se pospone la aprobación del proceso de Selección de los Miembros representantes de los Gremios de Enfermería hasta que la Comisión de Reglamentos se reúna con las asociaciones que los representan. Para estos fines se otorga un plazo de 15 días a la Comisión de Reglamentos para que presente su propuesta al Consejo.

No. de Resolución **232-03**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Feb-10	Ejecutado	RESOLUCION No. 232-03: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) para que con el apoyo de SIPEN, se avoquen a la contratación de un experto internacional que evalúe alternativas de inversión de fondos de pensiones en un plazo de 90 días.

No. de Resolución **233-03**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Mar-10	Ejecutado	Resolución No. 233-03: Se asigna a la Comision de Reglamentos del CNSS, la elaboración de una Normativa para el Rol de la Contraloría, para presentarlo al Consejo en un plazo no mayor de 30 días, para que entre en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo hasta tanto se termine la revisión del Reglamento de la Contraloría General del CNSS.

No. de Resolución	234-01

Fecha	Estatus	Contenido
11-Mar-10	En Proceso	RESOLUCION No. 234:01: Se instruye a la Comisión de Riesgos Laborales estudiar y evaluar el Informe sobre los ingresos, gastos, beneficiarios, de la Administradora de Riesgos Laborales (ARLSS), a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 199 de la Ley 87-01 y el Artículo 19 del Reglamento de Riesgo Laborales referente a la creación de las reservas del Seguro de Riesgos Laborales. Esta Comisión contará con el apoyo técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y de la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS). La Comisión de Riesgos Laborales deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la presente a sus Miembros.

No. de Resolución	234-02

Fecha	Estatus	Contenido
11-Mar-10	En Proceso	RESOLUCION No. 234:02: Se instruye a la Comisión de Reglamentos a revisar la propuesta de modificación del Reglamento de Riesgos Laborales sometido por la SISALRIL.

No. de Resolución	234-03

Fecha	Estatus	Contenido
11-Mar-10	Derogada	RESOLUCION No. 234-03: Se crea una Comisión Especial conformada por un representante del Sector Gubernamental, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral y un representante del Colegio Médico Dominicano, para que conjuntamente con la Gerencia General evalúe y presente un informe detallado de las consultorías externas del CNSS, en el que constar la cantidad de consultores y sus roles, visualizar las necesidades de la entidad, para posteriormente decidir sobre el plan operativo del Consejo. La Comisión deberá trabajar los contratos de consultoría vigentes y las necesarias en coordinación con la estructura de funcionamiento del Consejo.

No. de Resolución	234-04

Fecha	Estatus	Contenido

11-Mar-10	Derogada	RESOLUCION No. 234-04: Se crea una Comisión Especial que contará con la asesoría legal del Departamento Legal del CNSS y el Consultor Legal Externo, la cual presentará una propuesta al CNSS de cómo operativizar el manejo del flujo de información del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

No. de Resolución **235-02**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Mar-10	Ejecutado	RESOLUCION No. 235-02: Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial de Inversión de Fondos y se disponen las siguientes medidas: PRIMERO: Reinvertir en el Banco BHD la suma de RD$25,000,000.00, que se encontraba invertida en el Certificado de Inversión No. 402-01-240-040318-4 y que venció en fecha 22 de marzo del 2010, correspondiente a fondos acumulados en el SFS del RC, a una tasa de 6% por un plazo de 180 días, en atención al tamaño, solvencia y tasa ofertada por la entidad financiera seleccionada. SEGUNDO: No reinvertir los fondos del Certificado Financiero No. 754277234, por valor nominal de RD$150,000,000.00, más los intereses generados, cuyo vencimiento será el 09 de abril de 2010, a los fines de que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) mantenga los niveles de holgura y liquidez que le permitan dispersar puntualmente las cápitas correspondientes al SFS del RC. TERCERO: Se disuelve la Comisión Especial de Inversión de Fondos y se asignan sus funciones a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI), con efectividad de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

No. de Resolución **235-03**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Mar-10	Ejecutado	RESOLUCION No. 235-03: Se crea una Comisión Especial que evalúe los currículos de los candidatos a Contralor General del CNSS, para que someta al Consejo una terna compuesta por los candidatos con perfiles acordes a los requerimientos dispuestos por el CNSS. Dicha Comisión estará conformada por la Presidencia del Consejo, en la persona de su Suplente, Lic. Julio Sanz; por el Sector Empleador, el Ing. Paulo Herrera Maluf; por el Sector Laboral, el Sr. Roberto Pula; y el Lic. Bienvenido Martínez, por la Gerencia General del CNSS.

No. de Resolución **235-06**

Fecha	Estatus	Contenido

25-Mar-10	En Proceso	RESOLUCION No. 235-06: Se apodera a la Comisión Especial de Salario Mínimo Cotizable el estudio y evaluación de la situación de las trabajadoras domésticas, a fines de determinar si pertenecen al Régimen Contributivo. La Comisión deberá solicitar al Ministerio de Trabajo y al Consultor Legal Externo una consulta sobre el tema y presentará un informe al CNSS sobre la afiliación de este segmento de la población al SDSS, así como una propuesta sobre el salario mínimo cotizable aplicable a ese sector a fin de insertarlo en la tabla de referencia aprobada mediante la Resolución del CNSS No. 235-05.

No. de Resolución	235-07

Fecha	Estatus	Contenido

25-Mar-10	Ejecutado	RESOLUCION No. 235-07: Se aprueba la reestructuración de las Comisiones Técnicas Permanentes y Especiales del Consejo Nacional de Seguridad Social, a la vez que se declaran desiertas y extemporáneas aquellas Comisiones que no figuren en la presente Resolución, en el entendido de que los mandatos para los que fueron creadas ya fueron ejecutados o asignados a otras Comisiones que se encuentran enunciadas en la misma. Estas Comisiones en lo adelante estarán integradas de la siguiente forma: Comisión Técnica Permanente de Salud: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Vicepresidencia del CNSS, Suplente; Sector Empleador, Lic. Yudith Castillo, Titular y Lic. Jaime Aybar, Suplente; Sector Laboral, Sra. Delci Sosa, Titular y Sra. Sol Amantina Delgado; CMD, Dr. Fulgencio Severino, Titular y Dra. Altagracia Libe, Suplente; Gremios de Enfermería (Desierto). Comisión Técnica Permanente de Pensiones: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Vicepresidencia del CNSS, Suplente; Sector Empleador, Lic. Jaime Aybar, Titular y Lic. Jesús Almánzar, Suplente; Sector Laboral, Sr. Esperidón Villa, Titular y Sr. Agustín Vargas, Suplente; Demás Profesionales y Técnicos, Arq. José Ernesto Simó Fuertes, Titular; Sector Salud (Desierto). Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Representante del IDSS, Suplente; Sector Empleador, Lic. Jaime Aybar, Titular e Ing. Paulo Maluf, Suplente; Sector Laboral, Sr. Agustín Vargas Saillant, Titular y Sra. Jacqueline Hernández, Suplente; Demás Profesionales y Técnicos, Arq. José Simó Fuertes, Titular; Trabajadores de la Microempresa (Desierto). Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Representante del IDSS, Suplente; Sector Empleador, _____, Titular y _____, Suplente; Sector Laboral, _____, Titular y _____, Suplente; Colegio Médico Dominicano; Discapacitados, Desempleados e Indigentes (Desierto). Comisión de Reglamentos: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS, Titular y Representante del IDSS, Suplente; Sector Empleador, Lic. Circe Almánzar, Titular y Suplente Lic. Yudith Castillo; Sector Laboral, Lic. Roberto Pula, Titular y Lic. Sol Amantina Delgado, Suplente; Demás Profesionales y Técnicos, Arq. José Simó Fuertes, Titular; Indigentes y Desempleados (Desierto). Comision Especial para la Reestructuración del IDSS: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, Ing. Paulo Herrera; Sector Laboral, Sr. Agustín Vargas Saillant; Colegio Médico Dominicano; Gremios de Enfermería (Desierto); Técnicos del IDSS. (Resol. 159-07 d/f 26/04/2007). Comisión Especial para Evaluar y Definir el Uso de los Fondos Acumulados de las Cotizaciones al SFS del RC: Por la Presidencia del CNSS, Dr. Max Puig; Sector Gubernamental, Dr. Roberto Peguero; Sector Empleador, Lic.

25-Mar-10	Ejecutado	Jaime Aybar; Sector Laboral, Sr. Esperidón Villa; Profesionales y Técnicos, Arq. José Simó Fuertes; Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez; Superintendente SISALRIL, Lic. Fernando Caamaño; Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá. (Resol. 201-06 d/f 02/04/2009). Comisión Especial Situación Cotizantes por Debajo del Salario Mínimo: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, Ing. Pablo Herrera Maluf; Sector Laboral, Lic. Agustín Vargas Saillant, Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez, Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá; Apoyo Técnico del Ministerio de Trabajo. (Resol. 206-02 d/f 16/04/2009) Comisión Especial "Programa de Comunicación Conjunta": Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, Dra. Circe Almánzar; Sector Laboral, _____; CMD, SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS, Gerencia General CNSS,_____. (Resol. 209-08 d/f 28/05/2009). Comisión Especial Procedimiento Administrativo CMNR: Por el Sector Gubernamental, Dr. Roberto Peguero; Sector Empleador, Lic. Jaime Aybar; Sector Labora; Lic. Agustín Vargas Saillant; CMD; Dra. Altagracia Libe, Sector Salud (Desierto). (Resol. 215-04 d/f 13/08/2009). Comisión Especial Estudio Proyecto Piloto Régimen Contributivo Subsidiado: Por el Sector Gubernamental, Representante; Sector Empleador, Lic. Jesús Almánzar; Sector Laboral, Lic. Agustín Vargas Saillant; CMD, Dra. Altagracia Libe; Sector Microempresa (Desierto); DIDA, Lic. Nélsida Marmolejos; Gerencia General, Lic. Bienvenido Martínez; Apoyo Técnico SISALRIL y TSS. (Resol. 220-04 D/F 15/10/2009). Comisión Especial para coordinar Celebración "Semana de la Seguridad Social": Por el Sector Gubernamental, Lic. Julio Sanz; Sector Empleador, Lic. Jesús Almánzar; Sector Laboral, Yaqueline Hernández; Gerencia General, Lic. Bienvenido Martínez; DIDA, Lic. Nélsida Marmolejos. (Resol. 230-05 D/F 28/01/2010). Comisión Especial Evaluación Consultorías Externas del CNSS: Por el Sector Gubernamental; por el Sector Empleador; por el Sector Laboral; y por el Colegio Médico Dominicano. (Resol. 234-03 d/f 11/03/2010). Comisión Especial Propuesta Operativización Manejo Flujo de Información del SDSS: Por el Sector Gubernamental; por el Sector Empleador; por el Sector Laboral; Departamento Legal del CNSS y el Consultor Legal Externo. (Resol. 234-04 d/f 11/03/2010). Comisión Especial que evalúe los currículos de los candidatos a Contralor General del CNSS: Presidencia del Consejo, en la persona de su Suplente, Lic. Julio Sanz; por el Sector Empleador el Ing. Paulo Herrera Maluf; por el Sector Laboral el Sr. Roberto Pula; y el Lic. Bienvenido Martínez, por la Gerencia General del CNSS.(Resol. 235-03 D/F 25/03/2010).

25-Mar-10	Ejecutado	Párrafo I: Se deroga la Resolución No. 188-05 y se asigna a la Comisión Permanente de Pensiones evaluar los estudios de SIPEN y CADOAR sobre viabilidad del 1% de la Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia. Párrafo II: Se reestructura la Comisión Especial de INABIMA, la cual quedará integrada a partir de la aprobación de la presente Resolución como sigue: Por el Sector Gubernamental, Presidencia del CNSS; Sector Empleador, _____; Sector Laboral, Roberto Pula; SIPEN y Gerente General del CNSS. (Resol. 194-05 d/f 27/11/2008). Párrafo III: Se declara a la Comisión de Reglamentos como Comisión Permanente, a la vez que será la encargada de la creación y revisión de normas que sean requeridas y/o sometidas al y por el pleno del CNSS. Párrafo IV: Las Comisiones del CNSS, sean éstas permanentes o específicas, contarán con el apoyo técnico y administrativo del personal supervisado por el Gerente General. Párrafo V: La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y es de aplicación inmediata para todos los Miembros del CNSS que formen parte de alguna Comisión de las aquí nombradas, una vez sean notificados por la Secretaría General.

No. de Resolución **235-09**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Mar-10	Ejecutado	RESOLUCION No. 235-09: Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones revisar y evaluar el informe presentado por la DIDA sobre los resultados del traspaso de CCI a Reparto, a fin de presentar al CNSS una propuesta de solución al tema en corto plazo. Dicha comisión contará con el apoyo de la Consultoría Jurídica del Consejo, el Asesor Legal Externo y la DIDA.

No. de Resolución **235-10**

Fecha	Estatus	Contenido

25-Mar-10	En Proceso	RESOLUCION No. 235-10: Se instruye a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones elaborar un resumen sobre las auditorías realizadas tanto por la Cámara de Cuentas como por la Contraloría General del CNSS a todas las instancias del sistema: SIPEN, DIDA, TSS, SISALRIL y CNSS, en los últimos tres (3) años, haciendo uso de algún experto en la materia, para que presente un planteamiento sobre esas auditorías al CNSS y conocer cuáles aspectos deben discutirse con el titular de la instancia auditada. Las instancias citadas en la presente Resolución deberán remitir a la Secretaría del CNSS todas las auditorías que les han practicado en los años 2006, 2007 y 2008, a fin de que dicha Secretaría remita la documentación in extensa a la Comisión apoderada y el dictamen de las mismas a todos los Miembros del CNSS.

No. de Resolución **235-12**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Mar-10	Ejecutado	RESOLUCION No. 235-12: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a que de manera conjunta elaboren y presenten soluciones a los aspectos de no cobertura que se están presentando en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Estas propuestas serán evaluadas por la Comisión de Reglamentos, para comprobar si las mismas pueden ser integradas al Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Una vez la Comisión de Reglamentos consense los términos de las propuestas, someterá al CNSS su informe. Párrafo: Se instruye a la Gerencia General solicitar a la DIDA las estadísticas que posean sobre los temas en cuestión, a fin de evaluar ampliamente la magnitud del problema.

No. de Resolución **239-02**

Fecha	Estatus	Contenido

06-May-10	En Proceso	Resolución No. 239-02: Se aprueba el Informe de la Comisión de Riesgos Laborales y se dispone lo siguiente: PRIMERO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos la elaboración de una propuesta de procedimiento para la entrega de los subsidios establecidos en el Reglamento de Riesgos Laborales. Este procedimiento deberá seguir un esquema similar al utilizado para los casos de subsidios por enfermedad común y maternidad, a fin de eficientizar la entrega de dichos beneficios a los trabajadores. SEGUNDO: Se asigna a la Comisión de Reglamentos del CNSS la elaboración de una propuesta donde se establezca que en los casos que el trabajador goce de un subsidio por una incapacidad como consecuencia de una enfermedad profesional o un accidente de trabajo que lo inhabilite para el trabajo, la TSS pague a las ARS la cápita establecida para el SFS con cargo a la cuenta Prestaciones Económicas de la ARL. PARRAFO I: La Comisión de Reglamentos contará con el apoyo técnico de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS). PARRAFO II: La Comisión de Reglamentos en coordinación con SISALRIL, la TSS y la ARLSS deberá presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria el cronograma de actividades que garantice la ejecución de la presente resolución. Las propuestas asignadas a la Comisión de Reglamentos deberán ser presentadas al CNSS en un plazo mínimo de 30 días a partir de la notificación de la presente resolución.

No. de Resolución **240-03**

Fecha	Estatus	Contenido
27-May-10	En Proceso	Resolución No. 240-03: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, someter a la Comisión de Reglamentos del CNSS una propuesta de Procedimiento de Inspección y Control de los pagos de los Subsidios por Maternidad y Lactancia y por Enfermedad Común que son realizados directamente por los empleadores a sus trabajadores. Párrafo: La Comisión de Reglamentos presentará su informe al CNSS en un plazo de 30 días contados a partir de la recepción de la propuesta de SISALRIL.

No. de Resolución **240-04**

Fecha	Estatus	Contenido
27-May-10	En Proceso	Resolución 240-04: Se recibe el informe presentado sobre Situación Actual y Plan Reestructuración del IDSS en cumplimiento a la Resolución del CNSS No. 209-09 d/f 28-05-09 y se instruye al Gerente General remitirlo a la Comisión Especial para la Reestructuración del IDSS creada mediante Resolución No. 159-07 d/f 26-04-07, para que en un plazo de 60 días lo estudie, evalúe y rinda su informe al Consejo. La Comisión podrá auxiliarse de los especialistas en materia organizacional que considere necesarios.

No. de Resolución	240-06

Fecha	Estatus	Contenido
27-May-10	Derogada	Resolución No. 240-06: Se asigna a la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 215-04, d/f 13 de agosto de 2009, para estudiar el Procedimiento Administrativo de las CMNR, revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas con respecto al Desempeño de las CMNR, Aumento de la Cápita por evaluación y calificación de expedientes y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales.

No. de Resolución	241-02

Fecha	Estatus	Contenido
10-Jun-10	Ejecutado	Resolución No. 241-02: Se recibe el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, finanzas e Inversiones sobre la situación y avance de los siguientes temas: 1) Conclusión Ejecución Presupuestaria 2009; 2) Solicitud del Ministerio de Salud del 3er. Desembolso amparado en la Resolución No. 229-01; 3) Auditorias Cámara de Cuentas; 4) Informe de Unipago; y 5) Reinversión de Fondos por la TSS.

No. de Resolución	241-04

Fecha	Estatus	Contenido
10-Jun-10	Ejecutado	Resolución No. 241-04: Se crea la Comisión de Apelación para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por AFP Siembra contra la Resolución de Sanción No. 4 de fecha 27 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia de Pensiones, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, representante del Sector Empleador; Sr. Roberto Pula, representante del Sector Laboral; y la Dra. Altagracia Libe, representante del CMD. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 45 días hábiles a partir de la aprobación de la presente resolución, en apego a las disposiciones del Artículo 21 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución	241-06

Fecha	Estatus	Contenido

10-Jun-10	Ejecutado	Resolución No. 241-06: Se asigna a la Comisión de Reglamentos el estudio y evaluación de la propuesta sometida por el Gerente General sobre la entrada en vigencia de las resoluciones emanadas del CNSS. (Ver documento anexo).

No. de Resolución **242-01**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Jul-10	Ejecutado	Resolución No. 242-01: Se crea la Comisión Especial de Apelación para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la Empresa Linketuk Investment Group, S. A. del 28 de junio de 2010, contra la decisión de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) mediante comunicación No. 000463, de fecha 12 de mayo de 2010. La Comisión estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Adalgisa Pujols, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, representante del Sector Laboral; y la Dra. Altagracia Libe, representante del CMD. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 45 días hábiles a partir de la aprobación de la presente resolución, en apego a las disposiciones del Artículo 21 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **244-04**

Fecha	Estatus	Contenido
22-Jul-10	Ejecutado	Resolución No. 244-04: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar y evaluar la solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, sobre la Inversión de Fondos de Pensiones en Bonos del Estado. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deberá presentar su informe al Pleno del CNSS el lunes 26 de julio, en una Sesión Extraordinaria. La Comisión contará con el apoyo técnico y legal que entienda de lugar para los fines dispuestos en la presente Resolución.

No. de Resolución **244-06**

Fecha	Estatus	Contenido
22-Jul-10	Derogada	Resolución No. 244-06: Se crea una Comisión Especial para conocer la propuesta de la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales d/f 20 de julio del año 2010 de crear otra Comisión Médica en la Región 0, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; el XXXX, representante del Sector Empleador; Sr. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y el Dr. Fulgencio Severino, representante del CMD.

No. de Resolución	246-02

Fecha	Estatus	Contenido
05-Aug-10	En Proceso	Resolución No. 246-02: Se aprueba el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en cumplimiento del mandato del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 244-04 y se dispone lo siguiente: PRIMERO: Se modifica la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 232-02, de fecha 25 de febrero del año 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente forma: “Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones a invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010. PÁRRAFO: La presente resolución deroga la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 240-07, de fecha 27 de mayo del año 2010”. SEGUNDO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones a redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión Permanente de Reglamentos, la propuesta de normativa complementaria, de conformidad con el Párrafo del Art. 96 de la Ley 87-01, del 9 de mayo del 2001. De igual forma se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Reglamentos una propuesta de los procedimientos de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, así como la forma de selección del representante técnico de los afiliados en cumplimiento del Art. 99 de la ley 87-01. TERCERO: Se otorga un plazo de quince (15) días a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) para cumplir con el mandato de la Resolución No. 232-03 de fecha 25 de febrero de 2010, relativo a la contratación de un experto internacional para evaluar alternativas de inversión de los fondos de pensiones. CUARTO: Se instruye a la Superintendencia de Pensiones redactar y enviar al CNSS y éste a su vez a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, elaborar una propuesta de políticas para la inversión y diversificación de los fondos de pensiones, tal como existe en distintos países.

No. de Resolución	247-01

Fecha	Estatus	Contenido
19-Aug-10	Ejecutado	Resolución No. 247-01: Se amplía la Comisión de Apelación creada mediante Resolución No. 241-04, apoderada de conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Siembra contra la Resolución de Sipen No. 4, a fin de que la misma cuente con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS y que los miembros estén acompañados por sus asesores legales.

No. de Resolución	247-03

Fecha	Estatus	Contenido
19-Aug-10	Ejecutado	Resolución No. 247-03: Se crea una Comisión Especial integrada por el Presidente del CNSS, quien la presidirá; la Lic. María Teresa Fernández, Representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y tendrá como invitado al Gerente General del CNSS, la cual estará encargada de conocer los siguientes puntos: 1. Presentación de la Estructura Administrativa del CNSS, así como las políticas y procedimientos administrativos vigentes. 2. Presentación de Nómina y gastos de personal del CNSS. 3. Presentación para fines de ratificación las designaciones de personal realizadas en la presente gestión. 4. Presentación de los movimientos de personal del CNSS. 5. Presentación de las evaluaciones de desempeño del personal para el otorgamiento de los incentivos correspondientes, según lo establecen los párrafos IV y V de la Normativa sobre Políticas de Incentivos para Empleados de las entidades pertenecientes al CNSS. Una vez concluidos los trabajos de la Comisión, ésta deberá presentar su informe al Consejo Nacional de Seguridad Social para su aprobación.

No. de Resolución	248-02

Fecha	Estatus	Contenido
02-Sep-10	En Proceso	Resolución No. 248-02: Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar el tema referente a Pago de Cotizaciones al IDSS para los trabajadores móviles u ocasionales, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Lic. Yudith Castillo, representante del Sector Empleador; el Lic. Roberto Pula, representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo del Consultor Legal Externo del CNSS.

No. de Resolución	248-05

Fecha	Estatus	Contenido
02-Sep-10	En Proceso	Resolución No. 248-05: Se instruye a la Comisión Permanente de Reglamentos del CNSS a redactar y presentar ante el CNSS, para fines de decisión y puesta en funcionamiento, una propuesta de reglamento o normativa conteniendo las políticas y lineamientos para las inversiones de los fondos del Seguro de Riesgos Laborales

No. de Resolución **248-07**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Sep-10	En Proceso	Resolución No. 248-07: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar, evaluar y definir fuentes de financiamiento para cubrir los servicios de salud dispuestos en las modificaciones realizadas al Reglamento de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en atención a la problemática planteada por ADARS, y que presente un informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución **248-08**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 248-08: Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS a revisar la propuesta de tope máximo de salarios mínimos que se deben tomar en cuenta al momento de otorgar una pensión por la Ley 379-81, y presente un informe al CNSS.

No. de Resolución **249-03**

Fecha	Estatus	Contenido
16-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 249-03: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos el informe presentado por la Gerencia General sobre la selección de nuevos miembros del CNSS, para que revise dicha selección eliminando cualquier irregularidad que pueda haber y que presente una propuesta tomando en consideración el Párrafo IV del Art. 23 de la Ley 87-01 en el menor tiempo posible

No. de Resolución **250-04**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 250-04: Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, vía la Presidencia del CNSS, realizar las gestiones de lugar para solicitar una Partida Adicional al Presupuesto del año 2011 ascendente a la suma de RD$100.0 millones ante el Poder Ejecutivo, en atención al crecimiento sostenido de las operaciones, así como a la implementación gradual de las prestaciones en el Sistema y de la población afiliada.

No. de Resolución **250-06**

Fecha	Estatus	Contenido

30-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 250-06: Se crea una Comisión Especial para estudiar y evaluar los casos relacionados a errores materiales en la digitación de cédulas de afiliados al SDSS, la cual estará conformada por los siguientes Consejeros: Lic. Pedro Rodríguez, representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; XXX, representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, representante del Sector Laboral; y contará con el apoyo de la TSS, SIPEN y SISALRIL.

No. de Resolución **250-07**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 250-07: Se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones evaluar la propuesta presentada por el Sector Laboral de Devolución de los Aportes a los Afiliados al Sistema de Reparto que a partir de junio de 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplan con los requisitos para el otorgamiento de una pensión amparado en dicho sistema. La Comisión de Pensiones deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.

No. de Resolución **250-09**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 250-09: Se otorga un plazo de cuarenta y cinco (45) días a la Comisión Permanente de Pensiones, a fin de que cumpla con el mandato expreso en la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 140-11 d/f 15/09/05, de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera que han cotizado al Sistema de Pensiones Dominicano y luego vuelven a su país de origen antes de la edad del retiro. PARRAFO: Se instruye a la SIPEN remitir a la Comisión Permanente de Pensiones del CNSS, en un plazo de quince (15) días, una propuesta de viabilización para devolución de aportes a extranjeros que retornan a su país.

No. de Resolución **250-10**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Sep-10	Derogada	Resolución No. 250-10: Se reitera a la Comisión Permanente de Salud el mandato de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 219-04 d/f 10 de septiembre del año 2009, sobre la Implementación de manera íntegra del Plan Básico de Salud (PBS) establecido en la Ley 87-01 para el Seguro Familiar de Salud (SFS), y se solicita que rinda su informe ante el pleno del CNSS en un plazo de treinta (30) días.

No. de Resolución **250-11**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 250-11: Se instruye a la TSS presentar al CNSS en un plazo de quince (15) días, un informe sobre la Situación Financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social, que deberá ser remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para su estudio y evaluación, debiendo consecuentemente dicha Comisión presentar al Consejo un informe con sus respectivas observaciones.

No. de Resolución **251-01**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Sep-10	Ejecutado	Resolución No. 251-01: Se remite a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la modificación del Contrato de Concesión suscrito en fecha 19 de enero del año 2004, otorgado a UNIPAGO para la administración del SUIR como la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para fines de revisión y evaluación, y presente su opinión ante el Consejo. Dicha Comisión contará con el apoyo del Asesor Legal Externo del CNSS.

No. de Resolución **252-02**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Oct-10	Derogada	Resolución No. 252-02: Se remite a la Comisión de Permanente de Pensiones la propuesta de la SIPEN para la integración al Seguro Familiar de Salud (SFS) de los pensionados de vejez y sobrevivencia, a los fines de que presente un informe al CNSS en un plazo de quince (15) días.

No. de Resolución **252-04**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Oct-10	Ejecutado	Resolución No. 252-04: Se reactiva la Comisión Especial creada mediante la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 187-02 d/f 31 de julio del año 2008, a los fines de que elabore y presente una propuesta de Ampliación y Mejoramiento del Acceso a los Beneficios del Programa de Estancias Infantiles. En dicha comisión el Sector Gubernamental estará representado por el Lic. Pedro Rodriguez, en sustitución del Lic. Bienvenido Martínez y quien la presidirá; la Lic. Jacqueline Hernández, representará al Sector Laboral en sustitución del Sr. Sergido Castillo; y la Dra. Altagracia Libe, en representación del CMD.

No. de Resolución **255-07**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Nov-10	En Proceso	Resolución No. 255-07: Se reenvía a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones el Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a UNIPAGO, S. A., para que evalúe las observaciones presentadas por UNIPAGO ante el CNSS mediante comunicación No. VPE-198-2010 d/f/ 04/11/10, a los fines de que presente su propuesta en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

No. de Resolución **255-10**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Nov-10	En Proceso	Resolución No. 255-10: Se remite a la Comisión de Riesgos Laborales la propuesta presentada por el Sector Laboral de readecuar, actualizar y revisar el alcance de la cobertura económica del Seguro de Riesgos Laborales, tendente a garantizar un mayor beneficio de las prestaciones económicas que recibe el afiliado y al mismo tiempo generar la costumbre de que las instituciones tanto públicas como privadas reporten los accidentes de trabajo.

No. de Resolución **255-11**

Fecha	Estatus	Contenido
11-Nov-10	En Proceso	Resolución No. 255-11: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta del Sector Laboral de modificación del Artículo 13 del Reglamento de Apelaciones.

No. de Resolución **256-04**

Fecha	Estatus	Contenido
22-Nov-10	Ejecutado	Resolución No. 256-04: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta presentada por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) de actualización periódica según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de las Pensiones por Sobrevivencia, por Discapacidad y por Renta Vitalicia, para fines de revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la primera Sesión Ordinaria del CNSS del mes de enero del año 2011 y podrá contar con el apoyo técnico que considere pertinente.

No. de Resolución **260-06**

Fecha	Estatus	Contenido

27-Jan-11 Derogada Resolución No. 260-06:

PRIMERO: Se ratifica el Acuerdo Tripartito para la Devolución y/o Créditos de los Empleadores Públicos y Privados de los Fondos Acumulados en la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL-SS) y la reestructuración del IDSS, suscrito en fecha siete (7) de diciembre del año dos mil diez (2010), en lo adelante acuerdo Tripartito.

SEGUNDO: Se aprueba el informe presentado por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en cumplimiento de la Resolución 257-01 del CNSS, ratificándose los siguientes aspectos:

a) Se establece que en base al histórico del total de cotizaciones efectuadas por los empleadores públicos y privados al Seguro de Riesgos Laborales desde su inicio en febrero de 2004 hasta el 3 de diciembre de 2010, los aportes de los empleadores públicos representan el 30.16% del total que asciende a la suma de RD$3,012,856,137.17, y los aportes de los empleadores privados un 69.84% para un monto de RD$6,982,647,592.00.
b) Disponer con cargo a la cuenta de fondos acumulados en la Administradora de Riesgos Laborales-Salud Segura la devolución y/o créditos a los empleadores públicos y privados de los fondos acumulados de riesgos laborales en base a la proporción en que cada uno ha contribuido con las cotizaciones del Seguro de Riesgos Laborales, proporción descrita en el literal anterior de 30.16% y 69.84%.
c) El procedimiento para la devolución y/o crédito de los montos correspondientes a los empleadores públicos se realizará en la forma establecida en el Acuerdo Tripartito y el procedimiento aprobado sometido por la TSS.
d) El procedimiento para la devolución y/o crédito de los montos correspondientes a los empleadores privados será mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas a ser acreditadas en un plazo de hasta 60 meses a partir del mes de febrero del 2011.
e) Se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS de la misión de autorizar, supervisar y garantizar el manejo del Fondo Especial creado dentro de la ARL-SS constituido por los montos a ser devueltos y/o acreditados a los empleadores privados y los intereses que los mismos generen, hasta el agotamiento de dicho fondos.
f) Se instruye a la TSS emitir la notificación de los montos correspondientes a los empleadores cotizantes en el Sistema Dominicano de Seguridad Social beneficiarios de los créditos o reembolsos en el mes de febrero de 2011; en la que se haga constar la suma total que le corresponde recibir por concepto del crédito y/o reembolso a cada empleador privado.

TERCERO: Se ordena a la ARL-SS transferir antes del día 15 de cada mes a la cuenta de la TSS en el Banco Central de la República Dominicana, los montos que corresponden a ser acreditados a los empleadores a fin de incluirlos en las NP del período según la programación anteriormente mencionada, así como depositar a la

27-Jan-11	Derogada	Cuenta de la TSS dos (2) meses por adelantado en la primera transferencia de fondos. CUARTO: Se instruye al Consejo Directivo del IDSS cumplir con todos los aspectos a su cargo en el presente Acuerdo y mantener informado al CNSS sobre el cumplimiento de los mismos.

No. de Resolución **261-02**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Feb-11	Ejecutado	Resolución No. 261-02: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la designación del nuevo miembro suplente de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados ante el CNSS, a los fines de que evalúe la situación de los candidatos postulados para dicha posición. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución **261-03**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Feb-11	Ejecutado	Resolución No. 261-03: Se remite a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de ADARS sobre Revisión Anual Ordinaria de la Cápita del SFS, para fines de evaluación y estudio. La Comisión de CPFeI podrá solicitar el apoyo técnico que entienda de lugar para estos fines y deberá presentar su informe al CNSS en el menor plazo posible.

No. de Resolución **262-03**

Fecha	Estatus	Contenido
03-Mar-11	Ejecutado	Resolución No. 262-03: Se remite a la Comisión de Reglamentos la revisión de la Normativa para la Selección de los Representantes de los Sectores que integran el CNSS, en vista de las disposiciones del Articulo 23 de la Ley 87-01, en el cual se establece claramente cuáles son las entidades gubernamentales que estarán representadas en el pleno del CNSS y el Párrafo III del mismo Artículo 23 dispone cuáles son los representantes suplentes de las entidades gubernamentales que pueden ostentar tal cargo ante el CNSS.

No. de Resolución **262-06**

Fecha	Estatus	Contenido

03-Mar-11	En Proceso	Resolución No. 262-06: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez, Vice Ministro de Salud, y quien la presidirá; Lic. Julio Sanz, Vice Ministro de Trabajo; Lic. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y Dra. Altagracia Libe, Suplente del CMD, a fin de que evalúe y revise el Informe de Auditoría a las Comisiones Médicas del CNSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de treinta (30) días.

No. de Resolución **263-01**

Fecha	Estatus	Contenido
24-Mar-11	Ejecutado	Resolución No. 263-01: Se aprueba la inversión de los Fondos acumulados de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en instrumentos financieros locales con vocación de mediano y largo plazo que ofrezcan la mejor rentabilidad ajustada por riesgo, en beneficio del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Párrafo I: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estará a cargo de aprobar dónde y en cuáles instrumentos la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) realizará estas inversiones la cual se hará de manera unánime de todos los representantes que componen dicha comisión. Párrafo II: La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá registrarse en los puestos de bolsa autorizados en República Dominicana para el cumplimiento de la presente resolución. Párrafo III: La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deberán presentar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), informes sobre la cartera de inversiones y los rendimientos obtenidos durante el periodo.

No. de Resolución **264-05**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Apr-11	Ejecutado	Resolución No. 264-05: Se remite a la Comisión de Pensiones el Informe sobre la Valuación Actuarial del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia del SDSS sometido por la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), para determinar si el 1% aportado actualmente resulta suficiente para cubrir la ampliación de los beneficios sugeridos por la SIPEN; a los fines de presente su informe al CNSS en un plazo de 45 días a partir de la notificación a dicha Comisión de la presente Resolución.

No. de Resolución **264-06**

Fecha	Estatus	Contenido

07-Apr-11	En Proceso	Resolución No. 264-06: Se aprueba el Informe de la Comisión Especial de Estancias Infantiles para la remodelación, adecuación y equipamiento de las siguientes Estancias: San Cristóbal, San Pedro, Invivienda, Bonao, Manoguayabo, Los Alcarrizos y El Almendro; para la negociación de adquisición de las Estancias Infantiles Pekín, Camboya y Cienfuegos; y para la construcción de cinco (5) estancias infantiles en: Los Mina, Tamboril, San Juan de la Maguana, Moca y Bonao. Para estos fines, se instruye cumplir con las siguientes disposiciones: 1) Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de 114,830,079.85 pesos de la Cuenta de Estancias Infantiles. La AEISS deberá manejar estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009. La TSS realizará los desembolsos de forma gradual y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines. 2) Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley 340-06, con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS. 3) Se instruye a la AEISS realizar la adquisición de las Estancias: Pekín, Camboya y Cienfuegos al precio que sea convenido por las partes, incluyendo terrenos, inmuebles y equipamiento. 4) Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación. Párrafo I: La Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean aperturadas a partir de la puesta en ejecución de la presente Resolución. Párrafo II: El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) como órgano supervisor de las Estancias Infantiles acompañará al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición. Párrafo III: La Gerencia General en coordinación con el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) realizará un acercamiento con el Ministerio de Educación para la provisión del personal de educación y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el personal de salud (enfermeras y psicólogas) requeridos. Párrafo IV: Se instruye a la Comisión Especial de Estancias Infantiles presentar al CNSS los siguientes informes: 1) Propuesta modificación Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009.

07-Apr-11	En Proceso	2) Análisis de la cápita por afiliación a las Estancias Infantiles, tomando en consideración la entrada de nuevos niños, a partir de la aprobación de la presente Resolución. 3) Estudio para determinar qué por ciento de niños afiliados al SDSS tienen derecho al servicio de Estancias Infantiles y qué por ciento de usuarios demanda el servicio.

No. de Resolución **264-07**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Apr-11	En Proceso	Resolución No. 264-07: Se da por recibido el informe de la Tesorería de la Seguridad Social sobre los casos de afiliados al Régimen Contributivo sin corresponder a este régimen, y se apodera a la Comisión de Presupuesto, Finanza e Inversiones (CPFeI) para que en un plazo de 30 días analice los casos y presente el CNSS sus recomendaciones.

No. de Resolución **265-02**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Apr-11	En Proceso	Resolución No. 265-02: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos el Manual de Políticas y Normas Presupuestales sometido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; para fines de estudio y evaluación. La Comisión de Reglamentos deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.

No. de Resolución **265-04**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Apr-11	Ejecutado	Resolución No. 265-04: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Vice Ministro de Salud y quien la presidirá; Dra. Circe Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; Dr. Fulgencio Severino, Titular Representante del CMD; y el Dr. Porfirio Hernández, Consultor Legal Externo del CNSS, a fin de que evalúe y revise desde el punto de vista legal y de salud, la solicitud presentada por la DIDA de criterio formal sobre la Cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito, caso Sr. Juan Petronio Javier Adames. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.

No. de Resolución **265-05**

Fecha	Estatus	Contenido

15-Apr-11	Ejecutado	Resolución No. 265-05: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01

No. de Resolución **265-06**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Apr-11	Derogada	Resolución No. 265-06: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud realizada por el Sector Empleador de inclusión de la Artritis Reumatoide (AR) en el Catálogo de Prestaciones de Servicios del Plan Básico de Salud (PBS), para fines de estudio y evaluación, y que presente su informe al CNSS en un plazo 60 días.

No. de Resolución **266-02**

Fecha	Estatus	Contenido
05-May-11	Ejecutado	Resolución No. 266-02: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento de Prescripción de Medicamentos sometida por la Comisión Permanente de Salud, para su revisión y que presente su informe al CNSS. La Comisión de Reglamentos deberá colocar este tema como prioritario en su agenda de trabajo. (Ver documento anexo)

No. de Resolución **267-01**

Fecha	Estatus	Contenido
05-May-11	Ejecutado	Resolución No. 267-01: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Julio Sanz, Vice Ministro de Trabajo y quien la presidirá; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Sr. Esperidon Villa Paredes, Representante del Sector Laboral; y la Lic. Celeste Zorrilla, Representante de los Profesionales y Técnicos, a fin de que evalúe y revise las disposiciones de la Resolución No. 264-08 aprobada por el CNSS en fecha 07 de abril del 2011. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación en la Sesión Extraordinaria que será celebrada el jueves 12 de mayo del presente año, a las 2:00 P.M.

No. de Resolución **269-01**

Fecha	Estatus	Contenido

23-May-11	Ejecutado	RESOLUCION No. 269-01: Se suspende la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011 por un plazo de Treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. Durante este período, la Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS un informe con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS. PÁRRAFO I: La TSS aplicará las disposiciones aprobadas por el CNSS en su Resolución No. 235-05 d/f 25 de marzo del año 2010, durante el plazo de los 30 días definidos en la presente Resolución. PÁRRAFO II: Si transcurrido el plazo de 30 días a que se ha hecho referencia en la parte capital de la presente Resolución y el CNSS no ha decidido otra cosa, la TSS aplicará automáticamente la Resolución suspendida. PÁRRAFO III: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución **270-03**

Fecha	Estatus	Contenido
26-May-11	Ejecutado	Resolución No. 270-03: Se remite a la Comisión Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de aporte para el Presupuesto del año 2011, realizada por la DIDA mediante comunicación No. 497 de fecha 14 de abril del año 2011, para su revisión y que presente su informe al CNSS. (Ver comunicación anexa)

No. de Resolución **270-04**

Fecha	Estatus	Contenido
26-May-11	Derogada	Resolución No. 270-04: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Lic. Jaime Aybar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; Dra. Altagracia Libe, Representante del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, a fin de que evalúe y revise la situación de los servicios del Seguro Familiar de Salud a los Pensionados del Ministerio de Hacienda de las Leyes 379 y 1896. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.

No. de Resolución	270-05

Fecha	Estatus	Contenido
26-May-11	Ejecutado	Resolución No. 270-05: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el Catálogo de Procedimientos Médicos y de Medicamentos del SDSS, para su revisión y que presente su informe al CNSS. La Comisión de Salud deberá colocar este tema como prioritario en su agenda de trabajo

No. de Resolución	271-04

Fecha	Estatus	Contenido
02-Jun-11	Derogada	Resolución No. 271-04: Se instruye al Gerente General del CNSS a que conjuntamente con el Ministerio de Salud, el Colegio Médico Dominicano, la SIPEN, SISALRIL y la Dirección de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, revisen, analicen y presenten una propuesta de solución definitiva al CNSS sobre los expedientes evaluados por las Comisiones Médicas Regionales pendientes de certificar y devueltos por la CTD-SRL.

No. de Resolución	273-02

Fecha	Estatus	Contenido
16-Jun-11	Ejecutado	Resolución No. 273-02: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 269-01 d/f 23/05/11, por Treinta (30) días más, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. Al finalizar este período, la Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 30 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS. PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución	276-01

Fecha	Estatus	Contenido

06-Jul-11	En Proceso	Resolución No. 276-01: Se aprueba el Informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 275-03 d/f 29 de junio de 2011, y se establece lo siguiente: PRIMERO: La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) someterá al procedimiento sancionador a todas las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) privadas que hayan realizado cobros improcedentes a los afiliados al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo por prestación de sus servicios, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley 87-01 y el Artículo 6 del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales. SEGUNDO: Se crea una Comisión Especial, la cual estará conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, quien la presidirá y en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la Dra. Circe Almánzar, en representación del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, en representación del Sector Laboral; el Lic. Magino Corporán, en representación del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), a fin de coordinar con el Ministerio de Salud Pública los pasos necesarios para garantizar: a) Fomento y desarrollo de la Red Pública de Salud; b) Implementación del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios de salud del Seguro Familiar de Salud en cumplimiento de los Artículos 129 y 152 de la Ley 87-01 y de otras normas que rigen la materia; c) Establecimiento de Tarifas de Referencia por los servicios que ofrecen las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS); d) Definición y aplicación de Protocolos Integrales de Atención para Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), en los diferentes niveles (Promoción, Prevención, Curación y Rehabilitación). PARRAFO: Esta Comisión Especial trabajará los puntos definidos en la presente Resolución conjuntamente con la Comisión Permanente de Salud del CNSS. TERCERO: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la adecuación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales y del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), a fin de que sea ajustado a las necesidades actuales del Sistema Dominicano de Seguridad Social en un plazo no mayor de sesenta (60) días. CUARTO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma deberá agotar los procedimientos de publicidad legalmente establecidos.

No. de Resolución	277-03

Fecha	Estatus	Contenido
14-Jul-11	En Proceso	Resolución No. 277-03: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; Dra. Circe Almánzar, Representante del Sector Empleador; Sr. Esperidon Villa Paredes, y el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD, a fin de que evalúe la situación de las prestaciones de los servicios de salud del Seguro de Riegos Laborales (SRL). Esta Comisión deberá presentar su informe y propuesta al CNSS en un plazo no mayor de 30 días.

No. de Resolución	277-04

Fecha	Estatus	Contenido

14-Jul-11	En Proceso	Resolución No. 277-04: CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social, (CNSS), tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y como tal, es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley No. 87-01 y establecer las políticas públicas para permitir el dominio consciente de sus derechos en seguridad social a los ciudadanos-as y residentes-as legales de la República Dominicana. CONSIDERANDO: Que la Ley No. 87-01 es un instrumento jurídico de orden público e interés social con una jerarquía solo por debajo de la Constitución de la República Dominicana vigente. CONSIDERANDO: Que en 10 años el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha producido y sistematizado experiencias que le permiten acompañar a otras instancias públicas para facilitar que cumplan lo dispuesto en materia de seguridad social y que la coordinación interinstitucional e intersectorial permite racionalizar los recursos económicos y las capacidades humanas del Estado. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación está justo en el período de la planificación del año escolar 2011-2012, por lo que el actual contexto nacional es favorable a una coordinación intersectorial e interinstitucional a favor de la educación dominicana para desarrollar la cultura ciudadana en seguridad social. CONSIDERANDO: Que una gran debilidad de la seguridad social es el débil dominio de la población sobre sus derechos al acceso la seguridad social, siendo la población infanto-juvenil una prioridad para el presente y el futuro de la República Dominicana, por lo que el SDSS puede aportar al Ministerio de Educación en especie significativos recursos que coadyuven a dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 06 de la Ley No. 87-01. VISTOS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); el Convenio de COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el CNSS, la Dirección y Defensa de los Afiliados, DIDA, el Ministerio de Educación y la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud, de junio del año 2003. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley 87-01; R E S U E L V E: PRIMERO: Se crea una Comisión Especial del CNSS, integrada por el Lic. Julio Sanz, representante del Sector Gobierno y quien la presidirá; la Lic. Biviana Riveiro, representante del Sector Empleador; el Sr. Esperidón Villa, representante del Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, representante del Colegio Médico Dominicano; y el Lic. Magino Corporán, representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, la cual apoyará al

14-Jul-11	En Proceso	Gerente General del CNSS en la presentación de planes y acciones de promoción, educación y orientación sobre Seguridad Social a las entidades públicas y privadas reguladoras, supervisoras y prestadoras de servicios de educación en República Dominicana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 06 de la Ley 87-01 que reza:"La Secretaría de Estado de Educación incluirá en los planes de estudio de los niveles básico y medio un módulo orientado a educar a los ciudadanos sobre la seguridad social como un derecho humano y a explicar las características del Sistema Dominicano de Seguridad Social, sus derechos y deberes y las formas de aprovechar sus programas y opciones. De igual forma, lo harán las escuelas de formación técnica". SEGUNDO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma será notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes.

No. de Resolución	278-08

Fecha	Estatus	Contenido

28-Jul-11	Ejecutado	Resolución No. 278-08: Se aprueba el Informe de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 247-03, de fecha 19 de agosto del 2010, y se establecen las siguientes disposiciones: PRIMERO: Se aprueba provisionalmente el Organigrama de Personal del CNSS. (Ver documento anexo) PARRAFO: La Gerencia General solicitará al Ministerio de Administración Pública (MAP) la revisión del Organigrama del Personal del CNSS con la finalidad de adecuarlo a las normativas vigentes, el cual deberá ser presentado, trabajado y discutido conjuntamente con la Comisión Especial de Recursos Humanos, para su posterior presentación al CNSS en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la presente resolución. Salvo un caso de fuerza mayor, las vacantes existentes en dicha estructura no serán ocupadas hasta tanto se realice la presentación del nuevo Organigrama. SEGUNDO: Las Evaluaciones por Desempeño del Gerente General del CNSS, el Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social, la Directora de la DIDA y del Contralor General del CNSS serán realizadas por una Comisión Especial designada al efecto por el CNSS en los meses de febrero y agosto de cada año, en cumplimiento de las disposiciones del Párrafo V del Articulo 3 de la Normativa de Incentivos del Personal del CNSS y sus instancias dependientes. TERCERO: Se modifica el Párrafo V del Artículo 3 de la Normativa de Políticas de Incentivos para Empleados de las Entidades pertenecientes al CNSS y se dispone que el Subgerente General, sea evaluado por su desempeño semestralmente por el Gerente General del CNSS, de acuerdo a lo dispuesto a la Normativa ya citada. CUARTO: Se aprueba la modificación de la reducción de escalas en el modelo del Sistema de Evaluación actual, para que en lo adelante sean sólo 4 escalas, con su correspondiente cálculo de incentivo por desempeño, como se presenta a continuación: Escala Puntuación Cálculo de incentivo por desempeño A excelente 90 a 100 45 días de Salario Ordinario B muy bueno 80 a 89 39 días de Salario Ordinario C aceptable 70 a 79 30 días de Salario Ordinario D deficiente Menos de 70 No recibirán incentivo por desempeño QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación y la misma deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes.

No. de Resolución	278-09

Fecha	Estatus	Contenido

28-Jul-11	Ejecutado	Resolución No. 278-09: Se aprueba la recomendación de la Comisión Especial para la Selección del Contralor General del CNSS, creada mediante Resolución No. 235-03, y se designa al Lic. Wladislao Guzmán como Contralor General del CNSS. PARRAFO: La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su aprobación y la misma será notificada a las partes interesadas para los fines correspondientes.

No. de Resolución **279-02**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	Derogada	Resolución No. 279-02: Se aprueba el incremento transitorio del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo en RD$67.10, pasando de RD$721.48 a RD$788.58. Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de noviembre del 2011 hasta marzo del 2012, inclusive. Párrafo I: El per cápita será revisado en mayo del 2012, tomando en consideración el inicio del Primer Nivel de Atención y todos los aspectos incluidos en esta resolución. Párrafo II: Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS a más tardar el 28 de febrero del 2012. Párrafo III: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, para lo cual si fuera necesario se contratarían los servicios de una consultoría especializada. La Comisión presentará un informe al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012. Párrafo IV: La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional.

No. de Resolución **279-03**

Fecha	Estatus	Contenido

06-Oct-11	En Proceso	Resolución No. 279-03: CONSIDERANDO: Que la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social ha definido al Consejo Nacional de Seguridad Social como el órgano rector del SDSS y por ello le ha otorgado facultades específicas, así como lo ha dotado de las atribuciones de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS. CONSIDERANDO: Que la Ley 87-01 en su Artículo 152 establece que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) para ser habilitadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) deberán contar con Proveedoras de Servicios de Salud (PSS) que en conjunto cubran y articules los niveles de atención, cumpliendo al menos con: Un nivel de atención primaria como puerta de entrada a la red de servicios, con atención profesional básica a la población a su cargo, dotado de adecuada capacidad resolutiva y centrado en la prevención, en el fomento de la salud, en acciones de vigilancia y en el seguimiento de pacientes especiales, que cubra emergencias y atención domiciliaria. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en cumplimiento de la Ley General de Salud, No. 42-01, y sus Normas Complementarias, es la entidad con calidad para habilitar los establecimientos de salud, y por consiguiente los del Primer Nivel de Atención, que ofrecerán los servicios a los afiliados del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). CONSIDERANDO: Que el Sistema Dominicano de Seguridad Social está basado en el principio de Equilibrio Financiero, el cual responde a la correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del SDSS. CONSIDERANDO: Que el Seguro Familiar de Salud instituido por la Ley 87-01 tiene por finalidad la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del sistema. CONSIDERANDO: Que el CNSS ha evaluado y comprendido la importancia de el establecimiento de los centros de atención primaria como puerta de entrada a la red de servicios de salud, con el único propósito de garantizar a sus afiliados la entrega de servicios de calidad y asegurar la sostenibilidad del Sistema, así como preservar la institucionalidad y cumplimiento de los mandatos expresos de la Ley 87-01. CONSIDERANDO: Que el CNSS, como órgano administrativo se encuentra sujeto a los principios de la administración pública dispuestos en nuestra Carta Magna, por lo tanto debe someterse plenamente al

06-Oct-11	En Proceso	cumplimiento de las normas dispuestas por el Estado. VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento Interno del CNSS, la Resolución del CNSS No. 276-01 d/f 6 de julio de 2011. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se dispone el inicio del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud a partir del 1º de mayo del año 2012, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 129 y 152 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). SEGUNDO: La Comisión Especial realizará una reunión con las ARS/SENASA, las PSS de primer nivel, ANDECLIP y los demás actores del Sistema de Prestación de Salud, a fin de considerar sus observaciones y aportes al proceso de implementación del Primer Nivel de Atención en el Régimen Contributivo. TERCERO: Se solicita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizar las coordinaciones que estime pertinentes para la ejecución de un programa de habilitación que priorice la evaluación de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención. CUARTO: La Comisión Especial someterá en un plazo de quince (15) días una propuesta de resolución al Consejo Nacional de Seguridad Social, relativa al plazo en el que los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención públicos, privados y mixtos deberán regularizar su estatus actual ante la Dirección Nacional de Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. QUINTO: Se insta a los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención, públicos, privados y mixtos, que serán habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, interesados en prestar los servicios del Plan Básico de Salud en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, a registrarse en la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, atendiendo a los plazos y requisitos a ser establecidos por la misma. SEXTO: Se instruye a la Comisión Especial designada mediante Resolución 276-01 continuar los trabajos correspondientes a la implementación del Primer Nivel de Atención en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en los siguientes aspectos:

06-Oct-11	En Proceso	a. Realización de un análisis comparativo de la población adscrita a las UNAPs del Ministerio de Salud Pública y la distribución de los afiliados al Régimen Contributivo estimada por la SISALRIL, tomando en cuenta la ubicación geográfica y la oferta de primer nivel de atención pública, privada y mixta. b. Estimación de la oferta existente y faltante de centros públicos y privados de primer nivel de atención para atender la población definida de acuerdo al análisis previamente citado. c. Definición de los aspectos a considerar en las normas de contrataciones de las UNAPs, que favorezcan la articulación de los servicios y el desarrollo del sistema de referencia desde y hacia el primer nivel de atención. d. Impulsar acciones para el desarrollo de las capacidades necesarias para la correcta facturación de los servicios en los centros de primer nivel en apego a los acuerdos contractuales con las ARS. SEPTIMO: Se instruye al Gerente General del CNSS para que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizar una campaña de información, educación y comunicación, con el fin de difundir la importancia y las instrucciones de uso y acceso del Primer Nivel de Atención como Puerta de Entrada al Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud. PARRAFO: Se instruye al Gerente General del CNSS realizar un concurso público para la contratación de la firma de relaciones públicas que realizará la campaña, en apego a las disposiciones de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas. OCTAVO: La disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional.

No. de Resolución	**279-05**

Fecha	**Estatus**	**Contenido**
06-Oct-11	Ejecutado	Resolución No. 279-05: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Altagracia Libe, en representación del CMD, para que revise los Recursos de Apelación interpuestos por la DIDA en representación de los Sres. Yolanda Altagracia Estévez Metz, Domingo José Rojas Pereyra, Arelis María Álvarez Ávila, Mártires Eusebio Guerrero y Cornelio Florián Mateo contra decisiones tomadas por la SISALRIL. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución	279-06

Fecha	Estatus	Contenido

06-Oct-11	Derogada	Resolución No. 279-06: CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de abril del año 2011 el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 264-08, la cual modifica la Resolución No. 235-05 del 25 de marzo del año 2010, la cual establece los procedimientos para aportaciones y contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social. CONSIDERANDO: Que a raíz de la aprobación de la Resolución 264-08 se plantearon situaciones a evaluar para su correcta aplicación, por lo que el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 creó una Comisión Especial a cargo de evaluar y revisar las disposiciones de la referida Resolución No. 264-08. CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones Nos. 269-01 y 273-02 d/f 23 de mayo y 16 de junio del año 2011, respectivamente, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la suspensión de ejecución de la Resolución No. 264-08. CONSIDERANDO: Que por razones atendibles el Consejo Nacional de Seguridad Social debió interrumpir sus actividades, lo que provocó el cese en las labores de las Comisiones de Trabajo del mismo, por lo que la Comisión Especial apoderada de la evaluación y revisión de las disposiciones de la Resolución No. 264-08 no pudo presentar en tiempo hábil su informe al CNSS. CONSIDERANDO: Que el CNSS tendrá a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego a los principios de razonabilidad, eficacia, objetividad, transparencia, coordinación y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado dispuestos por nuestra Constitución. El Consejo Nacional de Seguridad Social, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias; D[illegible]: PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 273-02 d/f 16/06/11, por Sesenta (60) días más, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 60 días, un informe definitivo con propuestas que permitan

06-Oct-11	Derogada	definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS. PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución **279-08**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	Ejecutado	Resolución No. 279-08: Se remite a las Comisiones Permanentes de Pensiones y Reglamentos el Borrador de Normativa y el Proyecto para Otorgar Pensiones Solidarias, sometidos por el Gerente General, para fines de revisión y estudio. Dichas Comisiones deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.

No. de Resolución **279-09**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	Derogada	Resolución No. 279-09: Se remite a las Comisiones Permanentes de Pensiones y Reglamentos la solicitud de la DIDA de revisión de los Párrafos II y III del Art. 115 del Reglamento de Pensiones, sobre la Pensión Mínima del Seguro de Vejez, para fines de revisión y estudio. Dichas comisiones deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.

No. de Resolución **279-11**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	Derogada	Resolución No. 279-11: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Ing. Mercedes Hernández, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; la Dra. Altagracia Libe, en representación del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, para dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones hechas por el Dr. Carmelo Mesa Lagos en el 1er. Foro a 10 Años de la Seguridad Social.

No. de Resolución **279-12**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	Ejecutado	Resolución No. 279-12: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el anteproyecto de Ley que crea la Dirección Nacional de Redes Públicas de Salud, sometido por el Ministerio de Salud Pública, para fines de revisión y estudio.

No. de Resolución	279-13

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	En Proceso	Resolución No. 279-13: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la solicitud de revisión sometida por la DIDA de casos de declinación de prestaciones a afiliados que sufrieron accidentes en trayecto anterior a la aplicación de la Resol. No. 236-02; así como los inconvenientes de afiliados que se encuentran recibiendo subsidio a través de la ARL, desprovistos del SFS y el SVDS, para fines de revisión y estudio.

No. de Resolución	279-14

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	En Proceso	Resolución No. 279-14: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta de modificación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al SFS y SRL, sometida por la SISALRIL, para fines de revisión y estudio.

No. de Resolución	279-15

Fecha	Estatus	Contenido
06-Oct-11	Ejecutado	Resolución No. 279-15: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD; y la Lic. Celeste Zorrilla, Representante de los Profesionales y Técnicos, la solicitud de reconocimiento de los padres dependientes como parte del núcleo familiar, sometido por la DIDA, para fines de revisión y estudio desde el punto de vista legal y de factibilidad financiera. Dicha comisión deberá presentar su informe al CNSS. Párrafo: Se instruye al Asesor Legal Externo del CNSS suministrar su opinión legal sobre el tema, la cual será remitida por el Gerente General a la Comisión Especial.

No. de Resolución	280-02

Fecha	Estatus	Contenido

20-Oct-11	En Proceso	Resolución No. 280-02: Se modifica la Resolución No. 279-02 de fecha 06 de octubre de 2011 para que en lo adelante rece como sigue: Se aprueba el incremento del per cápita del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo en RD$67.10, pasando de RD$721.48 a RD$788.58. Este incremento será aplicable a partir del 1ro. de noviembre del 2011. Párrafo I: El per cápita será revisado en mayo del 2012, tomando en consideración el inicio del Primer Nivel de Atención y todos los aspectos incluidos en esta resolución. Párrafo II: Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS a más tardar el 28 de febrero del 2012. Párrafo III: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, para lo cual si fuera necesario se contratarían los servicios de una consultoría especializada. La Comisión presentará un informe al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012. Párrafo IV: La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional.

No. de Resolución **280-05**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Oct-11	Ejecutado	Resolución No. 280-05: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones las observaciones al contenido de la Resolución No. 263-02 d/f 24/03/11, sometidas por la DIDA, para fines de revisión y estudio. La Comisión de Pensiones deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución **280-06**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Oct-11	Ejecutado	Resolución No. 280-06: Se remite a las Comisiones Permanentes de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y de Salud la solicitud de la SISALRIL de revisión de “Cobertura de Salud en Casos de Accidentes de Tránsito”, sometida , mediante comunicación No. 014188 d/f 08/08/11, para fines de revisión y estudio. Las Comisiones referidas en la presente Resolución deberán presentar su informe de manera conjunta al CNSS.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución	281-01

Fecha	Estatus	Contenido

04-Nov-11	En Proceso	Resolución No. 281-01: CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de octubre del presente año, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 279-02, la cual en sus Párrafos II y III instruía a la Gerencia General y a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones realizar estudios sobre la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias, así como identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, respectivamente. CONSIDERANDO: Que es función del CNSS, en apego a lo establecido en los literales b), i), k) y r) del Artículo 22 de la Ley 87-01 disponer los estudios necesarios para extender la protección de la seguridad social a los sectores de la población, adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el equilibrio financiero y la calidad y oportunidad de las prestaciones, conocer resultados de valuaciones, análisis y estudios actuariales, costos unitarios, así como adoptar las medidas necesarias para preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas. CONSIDERANDO: El deber del CNSS de cumplir con los principios de la Administración Pública dispuestos en nuestra Constitución del 26 de enero del año 2010 en su Artículo 138, en el que resaltan los de eficacia, objetividad, transparencia, economía y coordinación. VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento Interno del CNSS, la Resolución del CNSS No. 279-02 d/f 6 de octubre del 2011. El Consejo Nacional de Seguridad Social en atribución de las funciones que le otorgan la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se instruye a la Gerencia General a elaborar los Términos de Referencia para realizar las siguientes Consultorías: 1. Estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias; 2. Oportunidades y Obstáculos para lograr un Incremento en los Ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud. Para estos fines se autoriza al Gerente General a gestionar y realizar Convenios de Colaboración con las entidades internacionales a las que el Consejo Nacional de Seguridad Social se encuentra afiliado, a saber: Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), así como la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). La Gerencia General del CNSS coordinará la ejecución de este mandato con la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, teniendo la Comisión el deber de analizar los mismos y presentar sus conclusiones al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012. Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) otorgar todas las facilidades a las entidades que contrate el CNSS para la

04-Nov-11	En Proceso	realización de los estudios dispuestos en el presente Artículo, de acuerdo a las necesidades planteadas por esas instituciones. SEGUNDO: Se instruye a la SISALRIL realizar y presentar al CNSS los Estudios de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias, así como identificar las Oportunidades y Obstáculos para lograr la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud en un plazo no mayor de 30 días. TERCERO: En caso de que las gestiones que el Gerente General realice para obtener colaboración de los Organismos Internacionales referidos en el Artículo anterior no puedan concretarse o los resultados de las consultas no satisfagan las necesidades del CNSS, se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones con el apoyo de la Gerencia General a contratar consultores nacionales y/o internacionales que puedan ofrecer los estudios requeridos por el CNSS, agotando los procesos descritos en la Ley General de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06. CUARTO: La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y será notificado a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución **281-03**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Nov-11	Ejecutado	Resolución No. 281-03: Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012.

No. de Resolución **281-04**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Nov-11	Derogada	Resolución No. 281-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el estudio y evaluación de la solicitud de inclusión de cirugías de esterilización para hombres y mujeres. Este mandato deberá ser analizado por la Comisión en apego al Párrafo III de la Resolución del CNSS No. 227-02, que instruyó a la Comisión de Salud presentar al Consejo un informe sobre la viabilidad financiera para una posible ampliación de los servicios de salud del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

No. de Resolución	281-05

Fecha	Estatus	Contenido
04-Nov-11	Ejecutado	Resolución No. 281-05: Se aplaza el conocimiento por parte de la Comisión Permanente de Pensiones del tema de Declinación de Pago de Pensiones del Autoseguro, dispuesto por mandato de este Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 213-11 d/f 30 de julio del 2009, hasta tanto la SIPEN presente su informe al respecto.

No. de Resolución	282-02

Fecha	Estatus	Contenido
17-Nov-11	Ejecutado	Resolución No. 282-02: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la revisión de los Montos de las Pensiones por Discapacidad y Sobrevivencia del Seguro de Riesgos Laborales, así como la propuesta del salario 13 para los pensionados actuales de este seguro presentado por la SISALRIL. Párrafo: Se instruye a la SISALRIL remitir su propuesta y los insumos necesarios a ser utilizados por la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, a la mayor brevedad posible, a fin de que dicha Comisión pueda trabajar y presente su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

No. de Resolución	282-03

Fecha	Estatus	Contenido
17-Nov-11	Ejecutado	Resolución No. 282-03: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta de modificación al Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia presentado por la SIPEN, para fines de estudio y evaluación. Dicha comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

No. de Resolución	283-02

Fecha	Estatus	Contenido

01-Dec-11	Derogada	Resolución No. 283-02: CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de abril del año 2011 el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 264-08, la cual modifica la Resolución No. 235-05 del 25 de marzo del año 2010, que establece los procedimientos para aportaciones y contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social. CONSIDERANDO: Que a raíz de la aprobación de la Resolución 264-08 se plantearon situaciones a evaluar para su correcta aplicación, por lo que el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 creó una Comisión Especial a cargo de evaluar y revisar las disposiciones de la referida Resolución No. 264-08. CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones Nos. 269-01, 273-02 y 279-06 d/f 23 de mayo, 16 de junio y 6 de octubre del año 2011, respectivamente, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la suspensión de ejecución de la Resolución No. 264-08. CONSIDERANDO: Que por razones atendibles, el Consejo Nacional de Seguridad Social debió interrumpir sus actividades, lo que provocó el cese en las labores de las Comisiones de Trabajo del mismo, por lo que la Comisión Especial apoderada de la evaluación y revisión de las disposiciones de la Resolución No. 279-06 no pudo presentar en tiempo hábil su informe y propuesta al CNSS. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se encuentran trabajando en la integración del registro de la Planilla de Personal Fijo (DGT3) y del Formulario de Cambios en la Planilla de Personal Fijo (DGT4), y está previsto que a partir del 15 de enero del 2012 las empresas registradas en la base de datos de la Seguridad Social podrán realizar dicha actualización a través del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR). CONSIDERANDO: Que la Gerencia General, se encuentra coordinando la realización de un estudio para conocer la conformación del mercado laboral dominicano y los posibles mecanismos de afiliación de las poblaciones de difícil cobertura, con la participación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en cumplimiento a las instrucciones recibidas por la Comisión Especial creada por la Resolución No. 267-01. CONSIDERANDO: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego a los principios de razonabilidad, eficacia, objetividad, transparencia, coordinación y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado dispuestos por nuestra Constitución.

01-Dec-11	Derogada	El Consejo Nacional de Seguridad Social, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias; D[illegible]: PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 279-06 d/f 06/10/11, por Noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Tesorería de la Seguridad Social para la ejecución del mandato del CNSS, por lo que para estos fines la Gerencia General le remitirá un listado de información requerida por la Comisión. SEGUNDO: La Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de 90 días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS. PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución **283-06**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Dec-11	En Proceso	Resolución No. 283-06: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, por el Sector Gubernamental y quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Sra. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; el Dr. Fulgencio Severino, en representación del CMD; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, para revisar y evaluar la situación y el funcionamiento de las ARS Autogestionadas. La Comisión deberá presentar su informe y propuestas al CNSS a la mayor brevedad posible.

No. de Resolución **284-02**

Fecha	Estatus	Contenido

15-Dec-11	Ejecutado	Resolución No. 284-02: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Sr. Gabriel Del Rio, Representante del Sector Laboral; y la Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la ARS La Colonial contra la resolución sancionadora de la SISALRIL No. DJ-GIS-0012-2011. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **284-03**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Dec-11	Ejecutado	Resolución No. 284-03: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, por el Sector Gubernamental y quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; la Lic. Celeste Zorrilla, en representación de los Profesionales y Técnicos; y el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, para revisar y evaluar el "Proyecto Convenio en el marco de la Seguridad Social, entre la República Dominicana y la República de Ecuador". La Comisión deberá presentar su informe y propuestas al CNSS.

No. de Resolución **285-02**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Jan-12	Ejecutado	Resolución No. 285-02: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Víctor Turbí, representante del Sector Gobierno, quien la presidirá; la Ing. Cándida Mercedes Hernández, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; Lic. Magino Corporán, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y la Gerencia General del CNSS, para que revise la propuesta de los diez temas más importantes presentados por todos los Sectores representados en el CNSS y presente un informe identificando los temas más importantes. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

No. de Resolución **285-03**

Fecha	Estatus	Contenido

19-Jan-12	Pendiente	Resolución No. 285-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Francisco Domínguez Brito, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, quien la presidirá; el Dr. Fernando Ferran, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; Lic. Magino Corporán, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud, para revisar y evaluar la solicitud del Sector Laboral sobre del uso del margen operacional o fondos acumulados de la ARLSS, para el acondicionamiento de las redes hospitalarias y las Estancias Infantiles. La Comisión deberá presentar su informe y propuestas al CNSS.

No. de Resolución **285-04**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Jan-12	Pendiente	Resolución No. 285-04: Se remite a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, creada mediante Resol. No. 187-02 d/f 31/07/08, el Convenio o Contrato de Subrogación de los Servicios de Estancias Infantiles Salud Segura, para fines de revisión y presentación de propuestas al CNSS, en la mayor brevedad posible.

No. de Resolución **286-05**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Feb-12	En Proceso	Resolución No. 286-05: Se aprueba el informe presentado por la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 285-02 d/f 19/01/12, y se instruye a dicha Comisión presentar al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria un informe sobre el estatus de dichos temas, cronología y estrategias de trabajo, para lo cual las Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS elaborarán un informe detallado de las resoluciones a su cargo, a fin de definir el tiempo de entrega y la línea de acción a ejecutar.

No. de Resolución **287-02**

Fecha	Estatus	Contenido
16-Feb-12	Ejecutado	Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del SR. JOSE MANUEL FIGUEREO, contra la Resolución Sancionadora de la SISALRIL No. DJ-GAJ-001-2012 d/f 10/01/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **288-01**

Fecha	Estatus	Contenido

01-Mar-12	Ejecutado	Resolución No. 288-01: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Licda. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero Navarro, en representación del CMD, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Reservas en fecha 13 de enero de 2012, contra la Resolución Sancionadora de la SIPEN No. 14 d/f 30/12/11. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución	289-02

Fecha	Estatus	Contenido

15-Mar-12	Ejecutado	Resolución No. 289-02: CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de abril del año 2011 el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 264-08, la cual modifica la Resolución No. 235-05 del 25 de marzo del año 2010, que establece los procedimientos para aportaciones y contribuciones al Sistema Dominicano de Seguridad Social. CONSIDERANDO: Que a raíz de la aprobación de la Resolución 264-08 se plantearon situaciones a evaluar para su correcta aplicación, por lo que el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 creó una Comisión Especial a cargo de evaluar y revisar las disposiciones de la referida Resolución No. 264-08. CONSIDERANDO: Que mediante las Resoluciones Nos. 269-01, 273-02, 279-06 y 283-02 d/f 23 de mayo, 16 de junio, 6 de octubre y 1 de diciembre del 2011, respectivamente, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la suspensión de ejecución de la Resolución No. 264-08. CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Trabajo y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) realizaron la integración del registro de la Planilla de Personal Fijo (DGT3) y del Formulario de Cambios en la Planilla de Personal Fijo (DGT4), para que las empresas registradas en la base de datos de la Seguridad Social puedan realizar dicha actualización a través del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR). CONSIDERANDO: Que dicha integración permitirá realizar un análisis profundo de la situación del registro de empleados, horarios y sucursales, así como sectores a los que pertenecen las empresas registradas. CONSIDERANDO: Que el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego a los principios de razonabilidad, eficacia, objetividad, transparencia, coordinación y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado dispuestos por nuestra Constitución. El Consejo Nacional de Seguridad Social, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias; D E C I D E: PRIMERO: Se amplía el plazo de suspensión de la ejecución de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 264-08 de fecha 7 de abril del 2011, aprobado mediante Resolución No. 279-06 d/f 06/10/11, por Cuarenta y Cinco (45) días, contados a partir de la aprobación de la presente Resolución. La Comisión contará con el apoyo técnico de la Tesorería de la Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y la Gerencia General para la ejecución del mandato del CNSS.

15-Mar-12	Ejecutado	SEGUNDO: La Comisión Especial del CNSS creada mediante Resolución No. 267-01 de fecha 5 de mayo del 2011 deberá presentar ante el CNSS, dentro de este plazo de cuarenta y cinco (45) días, un informe definitivo con propuestas que permitan definir la situación del Salario Cotizable del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), tomando en cuenta acciones tendentes a eliminar la evasión y/o elusión y preservando el equilibrio y sostenibilidad financiera del SDSS. PÁRRAFO: La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución **289-04**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Mar-12	En Proceso	Resolución No. 289-04: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la ARS UASD, contra la Resolución de la SISALRIL No. 00186-2012 d/f 02/02/12, que revoca la habilitación a dicha ARS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **289-05**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Mar-12	Derogada	Resolución No. 289-05: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de inclusión de nuevos procedimientos en oftalmología en el PBS, sometida por la DIDA y SISALRIL, para fines de revisión y presentación de propuestas al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución **289-08**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Mar-12	Derogada	Resolución No. 289-08: Se remite a la Comisión Permanente de Salud el informe presentado por CONAVIHSIDA, sobre la atención a las personas que viven con VIH o con Sida en la República Dominicana, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución del CNSS No. 192-07 d/f 30/10/08. La Comisión deberá presentar un informe de avances sobre el tema en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución	290-02

Fecha	Estatus	Contenido

29-Mar-12	Ejecutado	Resolución No. 290-02: CONSIDERANDO: Que el Artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley No. 146-02, sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito. CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre del 2009 mediante Resolución del CNSS No. 227-02 se adicionaron al SDSS las atenciones médicas por accidentes de tránsito durante el período 1° de enero a 31 de diciembre del año 2010. CONSIDERANDO: Que el CNSS mediante su Resolución No. 265-05 del 15 de abril del 2011 instruyó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de noviembre del año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó la Resolución No. 281-03, la cual instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012. CONSIDERANDO: Que en fecha 1° de diciembre del año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó la Resolución No. 283-03, la cual aprueba que desde el 1° de enero al 31 de marzo del año 2012, las atenciones médicas por accidentes de tránsito sean cubiertas por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS). Durante este período el Consejo Nacional de Seguridad Social deberá establecer la creación de un Fondo Nacional de Accidente, tal y como lo contempla el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. CONSIDERANDO: Que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS ha realizado diligentemente las gestiones correspondientes para la contratación de expertos que puedan presentar un estudio actualizado sobre el tema del Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito, detectándose que para estos fines se requiere de un plazo mayor del otorgado a la Comisión para la entrega de su informe al CNSS, por lo que ante la imposibilidad material de presentar en lo inmediato una propuesta objetiva de solución definitiva de la cobertura de accidentes de tránsito en la forma descrita en el Artículo 119 de la Ley 87-01, se continúa trabajando en la realización de un estudio actuarial conforme a los

29-Mar-12	Ejecutado	requerimientos de la Ley 87-01 y la Ley 340-06. CONSIDERANDO: Que en apego a las disposiciones de la Constitución de la República y la Ley 87-01 el Estado Dominicano es el garante de la salud de las personas, sin importar el riesgo que pudiere afectarla, por tanto el Consejo Nacional de Seguridad Social, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social y por ello en aras de proteger a los beneficiarios del Seguro Familiar de Salud se hace impostergable tomar una medida a corto plazo con carácter transitorio que permita cumplir con esta cobertura. VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Resoluciones del CNSS, así como los Informes de la Gerencia General del CNSS y de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 283-03 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) ejecutará el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03. PARRAFO: La presente Resolución sólo modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 283-03, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones. SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas

No. de Resolución	**290-05**

Fecha	Estatus	Contenido

29-Mar-12	En Proceso	Resolución No. 290-05: Se apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos elaborar la propuesta de Protocolo establecida en el Párrafo del Artículo 11 del Borrador de Reglamento Interno aprobado mediante Resolución No. 290-04. La Comisión deberá presentar su propuesta al Consejo en un plazo de 45 días.

No. de Resolución **290-07**

Fecha	Estatus	Contenido
29-Mar-12	En Proceso	Resolución No. 290-07: Se crea una Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para que revise el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Ruth Dellanira Ramírez Matos en fecha 09 de marzo del 2012, contra la Declaración de Inadmisión emitida por la SIPEN d/f 27/01/2012. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **291-03**

Fecha	Estatus	Contenido
12-Apr-12	En Proceso	Resolución No. 291-03: Se apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos elaborar un informe sobre la selección de la representación de los Gremios de Enfermería ante el CNSS, tomando en consideración la designación sometida por la Coordinadora de los Gremios de Enfermería mediante comunicación d/f 28/03/12. La Comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

No. de Resolución **291-04**

Fecha	Estatus	Contenido
12-Apr-12	Ejecutado	Resolución No. 291-04: Se apodera a la Comisión Permanente de Pensiones estudiar y evaluar las observaciones presentadas por la DIDA a la Resolución No. 289-03 d/f 15/03/12. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en un plazo de 15 días.

No. de Resolución **292-01**

Fecha	Estatus	Contenido

26-Apr-12	Derogada	Resolución No. 292-01: PRIMERO: Se crea una Sub-Comisión conformada por el Gerente General del CNSS, quien la coordinará, así como los representantes de las entidades que se enuncian a continuación: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Consejo Nacional de VIH/SIDA (CONAVIHSIDA), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA). Esta Sub-Comisión deberá estudiar a profundidad los aspectos técnicos, financieros y operativos necesarios para facilitar que la Comisión Permanente de Salud eleve al CNSS una propuesta sopesada, viable y sostenible para la atención de las Personas Viviendo con VIH-SIDA (PVVS) y la inclusión de los Antirretrovirales (ARV) en el SDSS. SEGUNDO: La Sub-Comisión presentará un informe a la Comisión Permanente de Salud sobre los trabajos realizados y una propuesta para la atención de los PVVS y la inclusión de los ARV en el SDSS. TERCERO: La Comisión Permanente de Salud presentará un informe al CNSS con la propuesta definitiva, luego de analizar el informe de la Sub-Comisión creada por la presente Resolución.

No. de Resolución **292-02**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Apr-12	Ejecutado	Resolución No. 292-02: Se crea una Comisión Especial de Apelación conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; la Lic. Angelina Biviana Riveiro, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud, para que conozca los Recursos de Apelación interpuestos por la DIDA en representación de los Señores Carlos Manuel Contreras Rosario, Claribel Felipe Peña y Yoni Antonio Batista Cuevas, en fecha 16 de abril del 2012, contra la respuesta de revocación de afiliación emitida por la SISALRIL. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **292-03**

Fecha	Estatus	Contenido

26-Apr-12	En Proceso	Resolución No. 292-03: Se crea una Comisión Especial de Apelación conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD, para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la ARL Salud Segura, en fecha 17 de abril del 2012, contra las Resoluciones Nos. 017069 y 017625 emitidas por la SISALRIL d/f 20/02/2012 y 23/03/12, respectivamente, sobre los Convenios de Pagos de Subsidios entre el IDSS y las empresas afiliadas al SDSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **292-04**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Apr-12	En Proceso	Resolución No. 292-04: Se apodera a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales conocer la solicitud sometida por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), sobre el Subsidio por Incapacidad en el Seguro de Riesgos Laborales. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución **292-06**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Apr-12	Derogada	Resolución No. 292-06: Se apodera a la Comisión Especial de Estancias Infantiles creada mediante Resolución No. 187-02 d/f 31/07/08, evaluar la solicitud de aumento de fondos para ejecución del proyecto de Extensión de cobertura de las estancias Infantiles, sometida por la AEISS, en fecha 04/04/12. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución **292-07**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Apr-12	En Proceso	Resolución No. 292-07: Se apodera a la Comisión Especial de Recursos Humanos creada mediante Resolución No. 247-03 d/f 19/08/10, evaluar la solicitud de Revisión Salarial del Gerente General, Sub Gerente General y el Contralor General del CNSS. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución **292-08**

Fecha	Estatus	Contenido

26-Apr-12	En Proceso	Resolución No. 292-08: PRIMERO: De conformidad con las Resoluciones No. 276-01, de fecha 6 de julio del 2011, y No. 279-03, de fecha 6 de octubre del 2011, el Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, iniciará de manera gradual el Primero (1°) de mayo de 2012, de acuerdo con el nivel de desarrollo alcanzado por los Prestadores de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención en las distintas extensiones territoriales, según la distribución de la población afiliada al Régimen Contributivo. SEGUNDO.- Para la implementación del Primer Nivel de Atención como puerta de entrada a los servicios del Plan Básico de Salud del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, se realizarán las siguientes acciones: 1. Realizar las coordinaciones necesarias para promover el desarrollo del Primer Nivel de Atención, como parte de la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud y el desarrollo de redes integradas de Servicios de Salud, con la participación de Prestadoras de Servicios de Salud, tanto del sector público como del sector privado, con o sin fines de lucro, priorizando las áreas territoriales con mayores oportunidades para cerrar la brecha de atención del Primer Nivel. 2. Iniciar un plan de habilitación de los Centros de Primer Nivel, del sector público como del sector privado, con o sin fines de lucro, priorizando la atención a solicitudes de habilitación de prestadoras de primer nivel en aquellas zonas que serán definidas como prioritarias por el CNSS. 3. Estimar la oferta de servicios de salud y las necesidades de atención de la población afiliada al Régimen Contributivo, estableciendo un mapa sanitario que permitirá realizar el análisis de brechas para el desarrollo del Primer Nivel de Atención del Régimen Contributivo. 4. Completar y dar a conocer el conjunto de normas, guías y protocolos de atención para los distintos niveles de atención, priorizando los trece (13) programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades del Plan Básico de Salud, así como los de referencia y contra referencia. 5. Adscribir los núcleos familiares a los centros de Primer Nivel de Atención, conforme la normativa que será aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Social para tales fines. 6. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), debidamente acreditadas, y el Seguro Nacional de Salud (SENASA), presentarán a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), tanto públicas como privadas contratadas por ellas, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 87-01, definiendo los establecimientos de salud que servirán como puerta de entrada al nivel de atención primaria. La SISALRIL deberá evaluar el cumplimiento de estos

26-Apr-12	En Proceso	requisitos e informar al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) al respecto. 7. Establecer mecanismos de control que garanticen la integralidad y continuidad de la atención en niveles de complejidad, con una oferta diferenciada, evitando duplicidades en el servicio y en el financiamiento, garantizando el cumplimiento de las medidas administrativas sobre la captación, registro, producción y envío de la información de los servicios individuales de salud prestados. 8. Implementar los sistemas administrativos, de información, gestión clínica, programas especiales, gestión de medicamentos e insumos, facturación, historial clínico, entre otros, definidos en el modelo de redes. 9. Definir el modelo de contratación y pago de los Servicios de Primer Nivel de atención para el Régimen Contributivo. 10. Poner en ejecución una Estrategia de Comunicación Social para el Primer Nivel de Atención, haciendo énfasis en las bondades de este primer nivel, resaltando el objetivo de mejorar la salud de la población como eje fundamental del modelo, el beneficio para la población por el mayor acceso a los servicios de salud y el fortalecimiento de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. TERCERO.- Todas las acciones y los requisitos previstos para la administración de los servicios de Atención Primaria en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo a pacientes en particular y a la comunidad en general deberán haberse completado en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución. CUARTO. La Comisión Especial designada mediante Resolución No. 279-03 deberá dar seguimiento al cumplimiento de las acciones descritas en la presente Resolución. QUINTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio de amplia circulación nacional y notificado a las partes interesadas para los fines de lugar.

No. de Resolución **292-09**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Apr-12	En Proceso	Resolución No. 292-09: Se apodera a las Comisiones Permanentes de Reglamentos y Riesgos Laborales para que conjuntamente revisen y evalúen la solicitud de elaboración de un protocolo o procedimiento de acreditación y/o reembolso a las empresas afiliadas al SDSS que cotizan a la TSS con categoría de riesgo más alta de la que les corresponde. La Comisión contará con la asesoría legal del Lic. Porfirio Hernández Quezada y deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución	294-01

Fecha	Estatus	Contenido
06-Jun-12	Ejecutado	Resolución No. 294-01: Se crea una Comisión Especial coordinada por la Gerencia General del CNSS y que estará conformada por: el Lic. Victor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental; el Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; el Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y la Lic. Yrene Alcántara, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y que contará con la participación y representación de cada una de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SISALRIL, SIPEN, DIDA y TSS), que deberán participar activamente y prestar toda la colaboración requerida para la elaboración del Plan Estratégico del SDSS 2012-2016 conjuntamente con la firma KPMG contratada como facilitadora para la preparación del mismo.

No. de Resolución	294-02

Fecha	Estatus	Contenido
06-Jun-12	Ejecutado	Resolución No. 294-02: Se apodera a la Comisión Permanente de Reglamentos, el estudio y evaluación de la designación de un representante del Consejo Nacional de Seguridad Social ante el Consejo Nacional de Salud (CNS), en apego a las disposiciones de la Ley 42-01 General de Salud y el Reglamento que Rige la Naturaleza, Finalidad, Atribución y Funcionamiento del CNS como Órgano Asesor y de Cogestión de la Salud Publica Nacional. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución	295-02

Fecha	Estatus	Contenido
21-Jun-12	Ejecutado	Resolución No. 295-02: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones el estudio y evaluación de la solicitud de asignación de fondos de la TSS y la DIDA, para la adquisición de servidores de base de datos y el equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954, respectivamente. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución	295-03

Fecha	Estatus	Contenido

21-Jun-12	Ejecutado	Resolución No. 295-03: Se apodera a la Comisión Permanente de Salud el estudio y evaluación de la solicitud de aprobación de cobertura de Radioterapias Externas conformada con Acelerador Lineal (3D) para tratar patologías benignas, sometida por la DIDA. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución **296-03**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Jul-12	Ejecutado	Resolución No. 296-03: Se apodera a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales del conocimiento de la Solicitud de Pensión por Discapacidad Temporal ante la ARL del Sr. Andrés Frías Bens, sometido por la DIDA, para su estudio y evaluación. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución **296-04**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Jul-12	Ejecutado	Resolución No. 296-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Victor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; Lic. Magino Corporán, Representante de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y Lic. Semari Santana Cuevas, en representación de los Profesionales y Técnicos; y que contará con la asistencia legal del Asesor Legal Externo, para elaborar una propuesta de resolución que dé respuesta a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) sobre la facultad de la Contraloría General del CNSS para auditarla. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

No. de Resolución **297-02**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Jul-12	En Proceso	Resolución No. 297-02: Se instruye a la SISALRIL realizar una revisión profunda del Catálogo de Prestaciones del PDSS para adecuarlo a las necesidades de salud de la población conforme a las posibilidades financieras del Sistema, con el apoyo del Ministerio de Salud en lo relativo al Cuadro Básico de Medicamentos. La SISALRIL remitirá y presentará a la Comisión Permanente de Salud el informe de resultados en un plazo no mayor de dos (2) meses, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

No. de Resolución **297-03**

Fecha	Estatus	Contenido

19-Jul-12	Derogada	Resolución No. 297-03: Primero: Se instruye a la SISALRIL que de manera particular realice un estudio actuarial que suministre la información necesaria para la toma de decisión relativa a la posible incorporación en el Catálogo de Prestaciones del PDSS la utilización de Radioterapias Externas conformada con Acelerador Lineal (3D), para tratar patologías benignas que se comporten clínicamente como malignas, que no responden a los tratamientos convencionales, y que atenten contra la calidad de vida de los pacientes. La SISALRIL presentará en un plazo de 30 días a la Comisión Permanente de Salud un informe de resultados, a fin de que la Comisión lo estudie y presente al CNSS sus consideraciones. Segundo: Se remite a la SISALRIL el conocimiento de los casos aludidos por la DIDA en su comunicación No. 919 d/f 30/05/12, para que actúe de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes.

No. de Resolución **297-05**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Jul-12	Ejecutado	Resolución No. 297-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Victor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y Dr. Persio Olivo Romero Navarro, en representación del CMD; para que conozca los Recursos de Apelación interpuestos por la DIDA en representación de los Señores Ricardo Ivan Tejeda Guerrero y Angel Hipolito Capellán, en fechas 05 y 06 de julio del 2012, respectivamente, sobre negación al pago de prestaciones económicas que se garantizan en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL). Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **297-06**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Jul-12	Pendiente	Resolución No. 297-06: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de modificación de la Resolución del CNSS No. 266-03, sometida por la SIPEN mediante comunicación No. 1417 del 9 de julio del 12, para su estudio y evaluación. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución **298-02**

Fecha	Estatus	Contenido

02-Aug-12	Ejecutado	Resolución No. 298-02: Se otorga a la Comisión Especial de Recursos Humanos una extensión del plazo de 60 días, para concluir con la revisión a los trabajos de la Estructura Organizacional del CNSS y del Formulario de Evaluación del Desempeño Laboral.

No. de Resolución **298-04**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Aug-12	Ejecutado	Resolución No. 298-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Victor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; y la Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; para que conozca, revise y evalúe el Acuerdo de entre la Dirección General de Migración y la TSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **298-05**

Fecha	Estatus	Contenido
02-Aug-12	Ejecutado	Resolución No. 298-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Victor Turbí Ysabel, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por las AFP Popular, Reservas, Romana, Siembra y Scotia Crecer contra la Resol. 343-12 d/f 20/06/12, y la Circular No. 81-12 d/f 20/06/12, ambas emitidas por la SIPEN. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **298-07**

Fecha	Estatus	Contenido

02-Aug-12	Ejecutado	Resolución No. 298-07: Se amplía el alcance de las funciones de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 296-04 del 5 de julio del 2012, para que cumpla con las siguientes disposiciones: a) Revisión de las declaraciones de la SISALRIL sobre las ARS Senasa y Salud Segura, y sus implicaciones en el desempeño del Sistema de Seguridad Social. b) Evaluación de desempeño del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, tomando en consideración lo siguiente: • Cuál ha sido su comportamiento con respecto al acatamiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias. • Cuáles han sido las decisiones tomadas por la SISALRIL, si han sido coherentes con el marco legal o si han obedecido a los intereses del SDSS. • Cumplimiento, respuestas y ejecuciones de la SISALRIL de los mandatos del CNSS. Párrafo: A solicitud del Sector Empleador, se sustituye la representación ante esta Comisión del Lic. Jesús Almánzar por el Dr. Fernando Ferrán.

No. de Resolución	299-02

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-12	Ejecutado	Resolución No. 299-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARLSS contra la Resol. DJ-GIS No.0004-2012 d/f 12/07/12, emitida por la SISALRIL. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución	299-03

Fecha	Estatus	Contenido

20-Sep-12	Ejecutado	Resolución No. 299-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Jesús Almánzar, Representante del Sector Empleador; Sr. Gabriel Del Río, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la ARS SEMMA contra la disposición del Oficio No. 855 d/f 31/07/12 que ratifica la Notificación de Pago de la TSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **299-04**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Sep-12	Pendiente	Resolución No. 299-04: Se asigna a la Comisión Permanente de Pensiones el estudio y análisis del Informe sobre Gestión del Autoseguro del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), profundizando en los aspectos legales y financieros planteados, así como el uso de sus fondos por parte del Consejo Directivo del IDSS. El informe de la Comisión deberá ser presentado al CNSS en su próxima Sesión Ordinaria. Párrafo I: El informe de la Comisión Permanente de Pensiones deberá establecer una propuesta de cronograma de rembolso de los fondos del Autoseguro del IDSS autorizados y utilizados por el Consejo Directivo del IDSS, luego de discutida con los representantes del IDSS. Párrafo II: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) deberá incluir en la propuesta de Normativa de Funcionamiento del Autoseguro que debe someter ante el CNSS un capítulo relativo a fiscalización y control de las operaciones del Autoseguro del IDSS, según la Resolución No. 298-03 del 02 de Agosto del 2012.

No. de Resolución **299-05**

Fecha	Estatus	Contenido

20-Sep-12	En Proceso	Resolución No. 299-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Ing. Paulo Herrera Maluf, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; y la Lic. Yrene Alcántara, Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud, para la revisión al Procedimiento Administrativo para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR); dar una solución definitiva a los expedientes evaluados por las Comisiones Médicas Regionales pendientes de certificar y devueltos por la CTD-SRL; y revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas con respecto al Desempeño de las CMNR, Aumento de la Cápita por evaluación y calificación de expedientes, crear otra Comisión Médica en la Región 0 y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 30 días. Párrafo: La presente Resolución deroga las Resoluciones Nos. 215-04, 240-06, 244-06 y 271-04, de fechas 13/08/09, 27/05/10, 22/07/2010 y 02/06/11 respectivamente.

No. de Resolución **300-01**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-12	Ejecutado	Resolución No. 300-01: Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones sobre la evaluación realizada a la solicitud de asignación de fondos adicionales que la TSS y DIDA presentaron al Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 21 de junio del 2012, para la adquisición de servidores de base de datos y equipamiento y adecuación del Departamento de Tecnología, según comunicaciones Nos. 000215 y 954 respectivamente; e instruye a la Gerencia General realizar la transferencia de Nueve Millones de Pesos con 00/100 (RD$9,000,000.00) a la Tesorería de la Seguridad Social y Seis Millones de Pesos con 00/100 (RD$6,000,000.00) a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados.

No. de Resolución **300-04**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-12	Ejecutado	Resolución No. 300-04: Se deroga la Resolución No. 204-02 del 18 de febrero del 2009, mediante la cual se instruyó a la Comisión de Pensiones a estudiar y analizar con la SIPEN los Artículos 4 y 5 del Proyecto de Indexación Salarial, en vista de que dicho Proyecto de Ley fue declarado PERIMIDO por la Cámara de Diputados en fecha 15 de agosto del año 2009.

No. de Resolución	300-06

Fecha	Estatus	Contenido
04-Oct-12	Ejecutado	Resolución No. 300-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la DIDA en representación de la Sra. Katty Jasnery Pérez Kingsley, por inconformidad en respuesta de la SISALRIL OFAU No. 020030 d/f 17/08/12, sobre la investigación de la afiliación irregular ejecutada por la ARS Renacer. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución	301-02

Fecha	Estatus	Contenido

18-Oct-12	En Proceso	Resolución No. 301-02: CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de septiembre del año 2012, el Consejo Nacional de Seguridad Social dictó la Resolución No. 299-05, mediante la cual creó una Comisión Especial para que en el plazo de 30 días se ocupara de la revisión de a cargo de la revisión al Procedimiento Administrativo para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR); dar una solución definitiva a los expedientes evaluados por las Comisiones Médicas Regionales pendientes de certificar y devueltos por la CTD-SRL; y revisar las propuestas de resoluciones presentadas al CNSS por la Coordinadora de las Comisiones Médicas con respecto al Desempeño de las CMNR, Aumento de la Cápita por evaluación y calificación de expedientes, crear otra Comisión Médica en la Región 0 y la elaboración de un Manual Único de Funcionamiento para las Comisiones Técnicas de Discapacidad de SIPEN y del Seguro de Riesgos Laborales; por lo que la Comisión se reunió en fecha 10 de octubre del presente año a analizar cada uno de los puntos que le fueron asignados; CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, establece que el grado de discapacidad será determinado por las Comisiones Médicas Regionales de acuerdo a las Normas de Evaluación y Calificación de Discapacidad, elaboradas por la Superintendencia de Pensiones y aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social, a la vez que dispone que en caso de que los afiliados o las Compañías Aseguradoras no estén conformes con el dictamen de las Comisiones Médicas Regionales podrán apelar ante la Comisión Médica Nacional, la cual tiene como función revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales; CONSIDERANDO: Que para el buen funcionamiento de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, el Consejo Nacional de Seguridad Social en fecha 10 de junio del año 2010, mediante su Resolución No. 241-03, aprobó el Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, el cual en su Artículo 20 establece que si la revisión de los expedientes sometidos a apelación resulta en rechazo del dictamen, la CMN remitirá a la CMR el expediente, a fin de que ésta revalúe y califique el grado de discapacidad del expediente sometido a apelación, produciendo un nuevo dictamen, lo que claramente se traduce en dilaciones y aumento de costos innecesarios en el proceso de evaluación y calificación de discapacidad que afecta a los afiliados al SDSS; a la vez que no se responde a los principios constitucionales de la administración pública de eficiencia, transparencia, objetividad, igualdad, coordinación y economía; CONSIDERANDO: Que la Ley 87-01 en sus Artículos 47 y 48 crea la Comisión Técnica de Discapacidad, la cual está presidida por el Superintendente de Pensiones y establecerá las normas, criterios y parámetros para evaluar y calificar el grado de discapacidad, así como certificará la discapacidad total o parcial de los afiliados al SDSS; CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante la Resoluciones Nos. 190-04, 190-05 y 190-06 de fecha 18 de septiembre de 2008, dispuso que las Comisiones Médicas Regionales (CMR)

18-Oct-12	En Proceso	evalúen y califiquen el grado de discapacidad permanente a consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores del Régimen Contributivo, para lo cual creó transitoriamente una Comisión Técnica sobre Discapacidad para el Seguro de Riesgos Laborales que certificará el grado de discapacidad, la cual debe respetar las normas establecidas por el CNSS para el tema de la evaluación y calificación de la discapacidad en pro de la homologación y desarrollo del Sistema Único de Evaluación de la Discapacidad; CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial tomó en cuenta que en fecha 02 de octubre del año 2003, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó el perfil de los médicos que integrarán las Comisiones Médicas Nacional y Regionales los cuales serán: médicos internista, fisiatra o general, preferiblemente con especialidad en cardiología, endocrinología, traumatología, medicina ocupacional, así como un psicólogo asesor; y que por Resolución No. 126-11 del 10 de marzo del 2005, el propio CNSS aceptó la recomendación de la Comisión Evaluadora de Candidatos a CMNR, creada en el año 2003, que para ulteriores selecciones de médicos a trabajar en las CMNR se definieran bases de calificación y evaluación de los concursantes, atendiendo a las funciones que realizarán en dichas CMNR; CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial determinó la importancia de que los médicos que conforman las Comisiones Médicas Nacional y Regionales sean sometidos a evaluaciones periódicas que permitan medir y definir sus niveles de desempeño y la calidad de los servicios que ofrecen; CONSIDERANDO: Que en la actualidad la Comisión Médica Regional 0, destinada a conocer las solicitudes de Evaluación y Calificación de Discapacidad de los afiliados residentes en todo el Distrito Nacional, es la Comisión Médica que presenta la mayor carga de trabajo del grupo de Comisiones Médicas que están operando, por lo que la misma no puede responder con la celeridad y oportunidad que quisiera a la alta demanda de evaluaciones que debe realizar; CONSIDERANDO: Que la Comisión evaluó la profundidad y complejidad de cada uno de los temas que le fueron asignados, determinando que el plazo que le fue otorgado por el CNSS no es suficiente para entregar un informe expedito y contentivo de todas las actividades que deben realizarse, a la vez que logró consensuar algunos de los puntos que le fueron asignados; CONSIDERANDO: Que el Sistema Dominicano de Seguridad Social es un sistema perfectible, que se desarrolla en forma progresiva y constante, con el objeto de amparar a toda la población, mediante la prestación de servicios de calidad, oportunos y satisfactorios, tal como lo establece el principio de gradualidad dispuesto en la propia Ley 87-01. CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social como órgano rector del Sistema Dominicano de

18-Oct-12	En Proceso	Seguridad Social es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero de SDSS, en apego a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01; VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento Interno del CNSS, el Manual de Procedimiento Administrativo de las CMNR aprobado por Resolución del CNSS No. 241-03 d/f 10 de junio del 2003; las Resoluciones del CNSS citadas; la Circular 16 de fecha 15 de agosto del 1997 de la Contraloría General de la República. El Consejo Nacional de Seguridad Social en cumplimiento de las atribuciones y funciones que le confieren la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se otorga un plazo adicional de 45 días a la Comisión Especial creada por Resolución No. 299-05, del 20 de septiembre del año 2012, para que concluya de forma íntegra y completa los mandatos que le fueron encomendados. SEGUNDO: Se modifica el Artículo 20 del Manual de Procedimientos Administrativos para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, aprobado en virtud de la Resolución No. 241-03, de fecha 10 de junio de 2010, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente: “Artículo 20.- La CMN en un plazo de quince (15) días laborables revisará, validará o rechazará el dictamen recibido, con las motivaciones y razones que dan lugar a su decisión, pudiendo, en caso de ser necesario, además de evaluar el expediente, citar al afiliado para revisar la evaluación. Cualquier decisión tomada por la Comisión Médica Nacional deberá estar debidamente motivada y fundamentada en el dictamen que someta ante la CTD-SIPEN/SISALRIL, según sea el caso. 20.1. La CMN se abocará a conocer la apelación a la calificación del grado de discapacidad emitida por las Comisiones Médicas Regionales, tomando en consideración los alegatos del apelante, para lo cual evaluará todo el expediente, produciendo un nuevo dictamen, el cual debe motivar indicando las razones y consideraciones necesarias para validar, rechazar y/o modificar el dictamen emitido por la CMR de que se trate. 20.2. La CMN notificará su decisión o dictamen vía física y electrónica a las partes interesadas.”

18-Oct-12 En Proceso

PARRAFO: Las modificaciones establecidas en el presente Artículo serán de aplicación inmediata, incluyendo los casos apelados pendientes de conocer por la CMN, previos a la presente Resolución.

TERCERO: Se instruye a la Comisión Técnica de Discapacidad del Seguro de Riesgos Laborales (CTD-SRL) limitarse a certificar los expedientes calificados con el grado de discapacidad permanente que corresponden a los afiliados al Seguro de Riesgos Laborales que las Comisiones Médicas Regionales les remite, verificando exclusivamente que dichos dictámenes fueron emitidos en apego a las Normas aprobadas por el CNSS, atendiendo a las atribuciones y funciones que le otorgó el CNSS mediante sus Resoluciones Nos. 190-04, 190-05 y 190-06 del 18 de septiembre del 2008.

CUARTO: Se aprueba la creación de una Comisión Médica Regional 0A (Cero A), atendiendo a la gran demanda de solicitudes de evaluación y calificación de discapacidad sometidas ante la Comisión Médica Regional 0. Para estos fines, el Gerente General del CNSS deberá realizar una Convocatoria Pública para la contratación de los nuevos integrantes de dicha Comisión, en apego a los procedimientos legalmente establecidos.

PÁRRAFO: Los profesionales médicos que integrarán las Comisiones Médicas Nacional y Regionales deberán ser contratados en lo adelante atendiendo al siguiente Perfil Profesional:

1. Médico internista, preferiblemente con especialidad en medicina ocupacional, fisiatría, cardiología, endocrinología y/u ortopedia - traumatología; médico general especializado en valoración de discapacidad o médico laboral.
2. Dominicano;
3. Mayor de 30 años;
4. Experiencia de al menos 5 años en el área;
5. Dominio de las técnicas de exploración médica;
6. Tener formación/experiencia en el campo de la atención o tratamiento, valoración y calificación de personas con discapacidad (opcional);
7. Conocimiento en cuanto a la observación de las personas en relación a sus capacidades, funcionalidad, etc.;
8. Habilidades sociales que le permitan generar un clima de empatía, respeto y confianza con las personas que acuden a ser valoradas y generar una relación de ayuda y colaboración con los equipos técnicos y administrativos;
9. Capacidad para trabajar en equipos de carácter multidisciplinario, en coherencia con una concepción global de la valoración;
10. Habilidades relacionadas con el uso de la ofimática a nivel de usuario y con la utilización de herramientas específicas, que le permita recoger de manera sistemática y abierta la información relevante para la

18-Oct-12	En Proceso	valoración. 11.Residir en la Región para la cual prestará el servicio. QUINTO: Se instruye al Gerente General a realizar las evaluaciones por desempeño a los médicos que conforman las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, las cuales deberán presentar una panorámica del rendimiento y calidad de los servicios que ofrecen estos profesionales en pro de los afiliados al SDSS y del desarrollo de las Comisiones Médicas. PARRAFO: Una vez concluidas las evaluaciones de desempeño, los resultados de las mismas deberán ser presentados a la Comisión Especial creada por Resolución No. 299-05, la cual las estudiará y presentará posteriormente sus recomendaciones al CNSS. SEXTO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y tiene aplicación inmediata; la misma deberá ser publicada en al menos un medio de circulación nacional y notificada a las partes interesadas.

No. de Resolución **301-03**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Oct-12	En Proceso	Resolución No. 301-03: Se deroga la Resolución No.252-02 d/f 14-10-2010 y se modifica la Resolución No. 270-04 d/f 26-05-2011 para que en lo adelante diga: Se crea la Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá, Ing. Cándida Mercedes Hernández, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; la Dra. Amarilis Herrera, Representante del CMD; y el Lic. Semari Santana, Representante de los Profesionales y Técnicos, a fin de que evalúe y revise la situación de los servicios del Seguro Familiar de Salud para los Pensionados por Vejez y Sobrevivencia de Reparto y Capitalización Individual. La misma contará con el apoyo técnico de la SISALRIL, TSS y DIDA. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.

No. de Resolución **301-04**

Fecha	Estatus	Contenido

18-Oct-12	Ejecutado	Resolución No. 301-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por el Sr. Leo Arcadio Suárez, contra la resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-14-2012 d/f 24/08/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución	302-01

Fecha	Estatus	Contenido

24-Oct-12	Ejecutado	Resolución No. 302-01: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley No. 87-01, es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines; CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan; CONSIDERANDO: Que el CNSS se encuentra elaborando un Plan Estratégico Quinquenal alineado con la Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos; CONSIDERANDO: Que la asignación presupuestaria anual de los últimos cinco (5) años se ha mantenido estática a pesar del constante crecimiento de los servicios y afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social que demandan atención; CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. 499-12 del 9 de agosto del 2012 establece que constituye una prioridad de la actual administración ajustar los gastos de los órganos y entes que conforman la Administración Pública Central, así como los organismos autónomos y descentralizados instituidos por leyes, a través de medidas dirigidas a racionalizar el gasto en el sector público y a mejorar el sistema de rendición de cuentas. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias; RESUELVE PRIMERO: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2013 del Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias, por un monto total SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 (RD$686,018,379.20), el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES). Párrafo I: Una vez la Dirección General de Presupuesto establezca el monto total del Presupuesto asignado al CNSS y sus instancias para el año 2013, el Consejo deberá discutir nuevamente la distribución del mismo. Párrafo II: La aprobación de la presente Resolución no compromete al CNSS a la entrega a cada instancia de los montos establecidos en la distribución presentada en el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas

24-Oct-12	Ejecutado	e Inversiones.

No. de Resolución **303-04**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Nov-12	En Proceso	Resolución No. 303-04: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a retirar RD$126,994,249.36 del Certificado No. 402-01-240-049542-9 del Banco de Reservas que vence el 11 de noviembre del 2012, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre julio 2011 a septiembre 2012 (ambos inclusive), dando cumplimiento cabal al mandato del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) someter a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones un Informe de la ejecución de los créditos a empleadores y trabajadores que cotizaron en exceso, una vez concluya todo el proceso. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, deberá presentar sus consideraciones al CNSS, una vez concluya la evaluación de dicho Informe. Párrafo II: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a que agote los recursos necesarios para informar a los trabajadores y empleadores sobre la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre julio 2011 a septiembre 2012.

No. de Resolución **303-05**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Nov-12	Ejecutado	Resolución No. 303-05: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por el Sr. Manuel Zorrilla De Los Santos, contra la resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-15-2012 d/f 11/09/12. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **305-03**

Fecha	Estatus	Contenido

29-Nov-12	Derogada	Resolución No. 305-03: Se remite a la Sub Comisión creada mediante Resolución No. 292-01 del 25 de abril del 2012, la solicitud de derogación del literal n) del Artículo 17 del Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico de Salud, presentada por CONAVIHSIDA, según comunicación No. 00005454 d/f 20/11/2012; a fines de revisión y estudio. Esta Subcomisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución	306-04

Fecha	Estatus	Contenido

13-Dec-12	Ejecutado	Resolución No. 306-04: CONSIDERANDO: Que el Artículo 119 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social estableció que el Seguro Familiar de Salud no comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito, ni los accidentes de trabajo, los cuales están cubiertos por la Ley No. 146-02, sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana y el Seguro de Riesgos Laborales, debiendo el CNSS estudiar y reglamentar la creación y funcionamiento de un Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito. CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de diciembre del 2009 mediante Resolución del CNSS No. 227-02 se adicionaron al SDSS las atenciones médicas por accidentes de tránsito durante el período 1° de enero a 31 de diciembre del año 2010. CONSIDERANDO: Que el CNSS mediante su Resolución No. 265-05 del 15 de abril del 2011 instruyó a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones estudiar el tema del FONAMAT, sostener discusiones de fondo, revisar y evaluar los estudios de factibilidad, a fin de que presente al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de noviembre del año 2011, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó la Resolución No. 281-03, la cual instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012. CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de marzo del año 2012, mediante Resolución No. 290-02, el CNSS modificó el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 283-03 y se extendió el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) debía ejecutar el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 281-03. CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de octubre del año 2012, se recibió el informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones relativo a las acciones realizadas por dicha Comisión con el apoyo de la Gerencia General para contratar los servicios de una consultoría, a fin de contar con estudios actualizados sobre el Fondo Nacional para Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), que permitan al CNSS implementar una solución definitiva de aplicación del Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01 y se instruyó a la Gerencia General a realizar una Licitación Internacional, en vista de que luego de agotado el proceso de Licitación Nacional, el mismo debió declararse desierto por la no participación de proveedores

13-Dec-12	Ejecutado	locales. CONSIDERANDO: Que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS ha realizado diligentemente las gestiones correspondientes para la contratación de expertos que puedan presentar un estudio actualizado sobre el tema del Fondo Nacional de Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito, detectándose que para estos fines se requiere de un plazo mayor del otorgado a la Comisión para la entrega de su informe al CNSS, por lo que ante la imposibilidad material de presentar en lo inmediato una propuesta objetiva de solución definitiva de la cobertura de accidentes de tránsito en la forma descrita en el Artículo 119 de la Ley 87-01, se continúa trabajando en la realización de un estudio actuarial conforme a los requerimientos de la Ley 87-01 y la Ley 340-06 General de Compras y Contrataciones Públicas. CONSIDERANDO: Que en apego a las disposiciones de la Constitución de la República y la Ley 87-01, el Estado Dominicano es el garante de la salud de las personas, sin importar el riesgo que pudiere afectarla, por tanto el Consejo Nacional de Seguridad Social, en nombre del Estado debe garantizar la cobertura de salud por accidentes de tránsito a los afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social y por ello en aras de proteger a los beneficiarios del Seguro Familiar de Salud se hace impostergable tomar una medida a corto plazo con carácter transitorio que permita cumplir con esta cobertura. VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Resoluciones del CNSS, así como los Informes de la Gerencia General del CNSS, SISALRIL, ADARS y de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se modifica el Artículo PRIMERO de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 290-02 y se extiende el plazo de cobertura de atenciones médicas por accidentes de tránsito desde el 1° de enero al 30 de abril del año 2013 inclusive, debiendo las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y su red de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) brindar a su población afiliada las atenciones correspondientes. Durante este período, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) ejecutará el Estudio establecido en la Resolución del CNSS No. 300-02 del 4 de octubre del 2012. PARRAFO: La presente Resolución sólo modifica los plazos establecidos en la Resolución No. 290-02, por lo que la misma se mantiene vigente respecto de las demás disposiciones.

13-Dec-12	Ejecutado	SEGUNDO: La presente resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación a partir del 1° de enero del 2013, por lo que se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.

No. de Resolución **306-05**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Dec-12	Ejecutado	Resolución No. 306-05: Se asigna a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de inclusión de la silla de ruedas en el Plan Básico de Salud del SDSS, realizada por la Asociación Dominicana de Rehabilitación, para fines de estudio y análisis. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **306-06**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Dec-12	Ejecutado	Resolución No. 306-06: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Pilar Haché Nova, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; Dra. Amarilis Herreras, Representante CMD; y la Lic. Diany Abreu, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; para que conozca la solicitud de revisión del tarifario de honorarios profesionales de los médicos al servicio del SDSS. La comisión deberá rendir su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

No. de Resolución **307-01**

Fecha	Estatus	Contenido
17-Jan-13	Ejecutado	Resolución No. 307-01: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la DIDA contra la posición de la SIPEN respecto al requisito del pago de impuestos sucesorales, requeridos por las AFP para la devolución de los aportes acumulados en las CCI de afiliados fallecidos. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **308-03**

Fecha	Estatus	Contenido

31-Jan-13	Ejecutado	Resolución No. 308-03: Se aprueba el informe de la Comisión Especial creada por la Resolución 306-06 y se instruye la actualización de los integrantes del Comité de Honorarios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el Párrafo II del Artículo 173 de la Ley 87-01. Se autoriza a la Gerencia General solicitar a las instituciones correspondientes que designen sus representantes ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), atendiendo al procedimiento dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP).

No. de Resolución **308-06**

Fecha	Estatus	Contenido
31-Jan-13	Ejecutado	Resolución No. 308-06: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Angelina Biviana Riveiro Disla, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación Interpuesto por la DIDA en representación de los Sres. Polín García, Dora Eneida Pimentel y Cristiana Contreras, contra la comunicación de la SISALRIL No. 022144 d/f 20/12/12, relativo a la posición adoptada respecto al “Límite de Cobertura de Enfermedades de Alto Costo y Máximo Nivel de Complejidad a los Afiliados del Régimen Subsidiado”. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **309-03**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Feb-13	Ejecutado	Resolución No. 309-03: Se asigna a la Comisión Permanente de Pensiones el estudio y análisis de la solicitud realizada por la DIDA sobre Devolución de beneficios por ingreso tardío para casos especiales, de personas que solicitan la devolución de los aportes de manera especial por padecer de una enfermedad o discapacidad, que no les permite seguir laborando y no tienen ningún otro beneficio por parte del SDSS. El informe de la Comisión deberá ser presentado al CNSS en un plazo de 30 días.

No. de Resolución **309-04**

Fecha	Estatus	Contenido

14-Feb-13	Ejecutado	Resolución No. 309-04: Se reestructura la conformación de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 298-04 d/f 02/08/12, sobre Revisión del borrador de Convenio entre la Dirección General de Migración y Tesorería de la Seguridad Social, la cual estará integrada por Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; y el Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral. Dicha Comisión, en adición al mandato de la Resolución No. 298-04, tendrá a su cargo la revisión y estudio de la solicitud realizada por la DIDA de la situación de los trabajadores extranjeros no residentes y propuesta de integración ante el SDSS; y deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 30 días.

No. de Resolución **311-02**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Feb-13	Ejecutado	Resolución No. 311-02: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 309-04 del 14 de febrero del año 2013, sobre la situación de los trabajadores extranjeros no residentes y propuesta de integración ante el SDSS, la propuesta de resolución para afiliación de los Trabajadores Móviles u Ocasionales presentada por la CNTD, para fines de evaluación y estudio. Esta propuesta deberá ser incluida dentro de los análisis que están realizando la OIT y la OPS sobre Extensión de Cobertura del SDSS. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **312-03**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Mar-13	Ejecutado	Resolución No. 312-03: Se da por recibido el informe de la Comisión Especial creada mediante Resoluciones Nos. 298-04, 309-04 y 311-02, de fechas 2 de agosto del 2012, 14 y 28 de febrero del 2013, respectivamente, y atendiendo a la complejidad de los temas que le han sido asignados, se deja abierto el plazo que inicialmente le fue otorgado para la conclusión del estudio, consultas y discusiones que deben ser realizados.

No. de Resolución **315-02**

Fecha	Estatus	Contenido

25-Apr-13	Pendiente	Resolución No. 315-02: Considerando: Que el Artículo 8 del Reglamento de Riesgos Laborales establece en su literal b, que treinta días (30) antes de cumplirse la incapacidad temporal, si el trabajador no lograra la recuperación y su incorporación al trabajo, se realizará una evaluación por la Junta evaluadora propuesta por la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) y validada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) para estos fines, quienes certificarán en virtud de lo establecido en el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales, la discapacidad permanente en sus diferentes grados, de acuerdo a lo establecido en los artículos: 194, 195 y 196 de la Ley 87-01. Considerando: Que posteriormente el CNSS aprobó la Resolución No. 190-04 d/f 18/9/2008 que amplía la actuación de las Comisiones Médicas Regionales (CMR), en adición a las evaluaciones y calificaciones de enfermedades y accidentes comunes, para que evalúen y califiquen el grado de discapacidad permanente a consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de los trabajadores del Régimen Contributivo. Que dicha disposición deroga tácitamente la disposición del literal b del Artículo 8 anteriormente citado. Considerando: Que el Manual de Funcionamiento de las Comisiones Médicas en su Artículo 6 establece los documentos requeridos para la solicitud de evaluación y calificación de la evaluación por discapacidad de origen laboral entre los que señala el “Cierre del caso del/los médico(s) tratante(es); Cierre del caso del/los médico(s) ocupacionales; Pre-Cierre o cierre del caso de rehabilitación emitido por el médico tratante”. Considerando: Que las incapacidades que aparecen en el expediente sometido por la DIDA sobre el caso del Sr. Andrés Frías Bens prescritas por diferentes médicos son de carácter temporal, lo que significa que tienen días limitados de baja (licencias médicas temporales), entendiéndose que el afiliado está en tratamiento activo. Considerando: Que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) no tiene competencia para obviar los certificados de incapacidad temporal expedido por los médicos tratantes del Sr. Andrés Frías Bens, que de acuerdo a las licencias presentadas, mantiene activo el caso, lo que limita su tramitación y envío a valoración por discapacidad permanente a la Comisión Médica Regional correspondiente para evaluación y calificación de la discapacidad (CMNR). Considerando: Que por el tiempo transcurrido y las atenciones recibidas, en la actualidad no debe existir la fractura bilateral de fémur que fue el diagnóstico inicial remitido por los médicos tratantes, sino que el afiliado pudiera estar presentando diversas secuelas, daños o pérdida de funcionalidad, las cuales son resultado directo del citado diagnóstico que dio origen a las licencias temporales incluidas en el expediente.

25-Apr-13	Pendiente	Resuelve: Primero: Se instruye a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) orientar al Sr. Andrés Frías Bens a presentar el certificado establecido según corresponda de acuerdo a la disposición del Artículo 6 del Manual de Funcionamiento de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales (CMNR), de forma que la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) pueda proceder con la solicitud de evaluación y calificación de la discapacidad por parte de la Comisión Médica Regional correspondiente, acuerdo a las normas vigentes. Segundo: Se instruye a la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS) que, al momento de iniciar el pago del subsidio por enfermedad o accidente de origen laboral, informar, y entregar por escrito, al afiliado de que treinta días (30) antes de cumplirse las 52 semanas de subsidio, si el trabajador no lograra la recuperación y su incorporación al trabajo, deberá presentar la certificacion establecida en el Artículo 6 del Manual de Funcionamiento de las Comisiones Médicas, a los fines de contar con los documentos requeridos para la solicitud oportuna de evaluación y calificación de la discapacidad de origen laboral. Tercero: Se instruye a la Comisión Permanente de Reglamento incluir las disposiciones contenidas en el ordinal Segundo de la presente resolución, en la propuesta de modificación del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.

No. de Resolución **315-03**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Apr-13	Ejecutado	Resolución No. 315-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Ramón Antonio Inoa, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del SR. CARLOS OSORIA y AMPARO, contra la Resolución DJ-GAJ 01-2013 de la SISALRIL d/f 01/03/13, sobre el recurso de inconformidad de negación de pago de pensión por discapacidad por parte de la ARLSS. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **315-04**

Fecha	Estatus	Contenido

25-Apr-13	En Proceso	Resolución No. 315-04: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) que culmine el proceso de Auditoría realizado a la Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARLSS). La SISALRIL deberá presentar al CNSS el Informe final de auditoría. Párrafo I: Una vez concluido con este proceso y sea recibido el Informe Final de la auditoría realizada a la ARLSS, una Comisión Especial conformada por: el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; la Lic. Darys Estrella, Representante del Sector Empleador; el Lic. Ruth Esther Díaz, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, Representante CMD; con el apoyo del Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS, se encargará de estudiar y analizar el referido Informe. La Comisión Especial deberá presentar un informe al CNSS.

No. de Resolución **315-06**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Apr-13	Ejecutado	Resolución No. 315-06: Se remite a la Comisión Permanente de Salud, el estudio y revisión de la solicitud de cierre del local donde actualmente operan las Comisiones Médicas Regionales (CMR) V y VIII, en las ciudades de San Pedro de Macorís y La Vega, de acuerdo a las argumentaciones expuestas en la Comunicación No. 1091 de la CMNR d/f 25/3/13. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **315-07**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Apr-13	Ejecutado	Resolución No. 315-07: Se remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la solicitud de revisión del per cápita del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, de acuerdo a las argumentaciones expuestas por ADARS en su Comunicación d/f 25/3/13. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **316-02**

Fecha	Estatus	Contenido

09-May-13	En Proceso	Resolución No. 316-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: la Lic. Maritza Hernández, Presidenta del CNSS; el Lic. Carlos Rodríguez, Representante del Sector Empleador; el Sr. Gabriel Del Río, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, por el Colegio Médico Dominicano, con la participación de la SISALRIL, SIPEN, DIDA, TSS y la Gerencia General del CNSS, a fin de elaborar una propuesta de política de educación y promoción de la Ley 87-01 que crea el SDSS, de manera conjunta entre las entidades del SDSS. La Comisión deberá presentar un informe al CNSS en un plazo de 90 días. Párrafo: La presente resolución deroga la Resolución No. 209-08 d/f 25/6/09.

No. de Resolución **316-03**

Fecha	Estatus	Contenido
09-May-13	Derogada	Resolución No. 316-03: Se reestructura la conformación de la Comisión Especial creada mediante Resoluciones Nos. 187-02 d/f 31/7/08 y 292-06 d/f 26/04/12, la cual estará integrada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; la Lic. Pilar Haché Nova, Representante del Sector Empleador; y la Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y que tendrá a su cargo evaluar la solicitud de fondos para ejecución del Proyecto de Extensión de Cobertura de las Estancias Infantiles, sometida por la AEISS, en fecha 09/05/13. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima sesión ordinaria.

No. de Resolución **317-02**

Fecha	Estatus	Contenido
23-May-13	Ejecutado	Resolución No. 317-02: Se instruye a la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 297-05 d/f 19/7/12 a realizar una consulta médica a un especialista en el área de Neurología, a los fines de que el mismo evalúe el caso del señor Ricardo Yván Tejeda Guerrero, a partir de la documentación que reposa en el expediente contentivo del Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA. Párrafo: Se instruye a la Gerencia General del CNSS, hacer las gestiones de lugar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), para los fines de contratación de dicho especialista.

No. de Resolución **318-02**

Fecha	Estatus	Contenido

20-Jun-13	Derogada	Resolución No. 318-02: Considerando: Que el informe y el Proyecto de Extensión de Cobertura presentado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y aprobado por la Resolución del CNSS No. 264-06 d/f 07 de abril del 2011 incluye el costo total del proyecto de RD$173,188,079.85, precisando la relación de los montos parciales por cada una de las partidas, RD$39,505,579.85 para la ampliación y remodelación de 7 Estancias, RD$19,630,000.00 para la compra de 3 Estancias, y RD$114,052,500.00 para la construcción de 5 estancias. Considerando: Que existe un error material en el monto referido en el numeral 1 del dispositivo la Resolución 264-06 en abril del 2011 que establece el mecanismo de transferencia de los recursos para la ejecución del Proyecto de Extensión de Cobertura de los Servicios de Estancias Infantiles, que cita el monto de RD$114,052,500.00 correspondiente a la partida destinada a la construcción de 5 Estancias, en lugar de RD$173,188,079.85 que es el monto total del proyecto aprobado, generándose una diferencia de RD$58,358,000.00. Considerando: Que de acuerdo a los informes analizados, los costos estimados inicialmente para la Primera fase del Proyecto XII se incrementaron en RD$16,234,255.86 a causa de los cambios en las especificaciones en la planta física estipuladas por las Normas del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), las características topográficas, mecánicas y planimetrías de los terrenos disponibles en las diferentes demarcaciones, incremento de precios en los materiales y tarifas de mano de obra, la previsión de un crecimiento vertical hasta dos niveles, la construcción de verjas perimetrales para delimitar los terrenos, entre otros. Considerando: Que al 30 de abril del 2013, estaban recibiendo servicios de Estancias Infantiles 8,320 niños. De estos, 5,730 niños estaban afiliados al Régimen Contributivo. Los restantes 2,590 niños, hijos de trabajadores no afiliados al Régimen Contributivo, ya estaban incluidos en las Estancias Infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), antes del inicio de la provisión de los servicios dispuestos en la Ley 87-01. Al cumplirse la edad reglamentaria de estos últimos, serán reemplazados con los hijos de los trabajadores afiliados al Régimen Contributivo, lo que representa una cápita adicional por parte de la TSS. Considerando: Que el Artículo 7 del Procedimiento para el Inicio de los Servicios de Estancias Infantiles dispone que cuando el/la afiliado/a titular quede privado de un trabajo remunerado, o cuando su empleador se retrase en los pagos, se conservará el derecho a la prestación de los Servicios de Estancias Infantiles durante los 60 días siguientes a la terminación de la relación laboral o hechos generador de la falta de pago. Considerando: La solicitud presentada ante el CNSS por la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) de aprobar la transferencia de RD$74,592,255.86 para la terminación del referido proyecto que incluye RD$58,358,000.00 correspondientes a la partida faltante en la Resolución No. 264-06, y RD$16,234,255.86 del incremento que sufrió el presupuesto inicial estimado. Con la terminación de la primera

20-Jun-13	Derogada	fase del referido proyecto se podrán incluir 960 niños adicionales, para un total de 9,280 niños y niñas. Considerando: Que en el mes de abril del año 2013 se entregó a la Gerencia General del CNSS un informe del Proyecto de Ampliación de Cobertura Proyecto XII, que incluye la solicitud de aprobación de la Segunda Fase del referido Proyecto, con un monto de RD$417,599,400.00 para la adecuación, adquisición y construcción de 16 Estancias Infantiles nuevas, que contempla la inclusión de otros 4,846 niños, lo que incrementaría la capacidad total para cubrir a 14,126 niños. Considerando: Que la Resolución del CNSS No. 211-03 d/f 25/06/2009 estableció una cápita mensual de RD$2,000.00, por lo que, el monto estimado a dispersar por la TSS para 14,126 niños, sería de aproximadamente RD$28, 200,000.00 por mes. El monto actual de recaudación es de RD$22,000,000.00 por mes, lo que daría como resultado un déficit de RD$6,200,000.00 mensuales. Considerando: Que de acuerdo al análisis de los datos presentados se ha determinado que la cápita de RD$2,000.00 mensuales es insuficiente para cubrir los costos por niño en las Estancias Infantiles, déficit que según se informó es cubierto por aportes del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), el Ministerio Educación, el Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, el Plan Social de la Presidencia, entre otros colaboradores. Vista: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) Visto: El Procedimiento para el Inicio de los Servicios de Estancias Infantiles del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo que establece las condiciones para la implementación de este beneficio. Visto: El Decreto No. 102-13 d/f 12/4/13 emitido por el Poder Ejecutivo que crea el Sistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, con el objetivo de ordenar, articular, integrar y regular, la oferta de servicios existentes en el país dirigidos a la atención y protección de la primera infancia y ampliar la oferta en cobertura y calidad, mediante la inclusión de un conjunto de estrategias de atención integral dirigidas a niños y niñas de 0-5 años de edad, sus familias y comunidades. EL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las atribuciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias; RESUELVE: Primero: Se recibe y aprueba el informe presentado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y la terminación de la primera etapa del Proyecto XII de Ampliación de Cobertura, para lo cual se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD$74,592,255.86, con atención a la Cuenta Servicios de Estancias Infantiles que incluye

20-Jun-13	Derogada	RD$58,358,000.00 correspondientes a la partida faltante en la Resolución del CNSS No. 264-06, d/f 7/4/2011, y RD$16,234,255.86 del incremento que sufrió el presupuesto inicial estimado. Segundo: Se instruye a la AEISS remitir al CNSS los resultados de las auditorías realizadas a la Fase I del Proyecto por la Cámara de Cuentas o una firma aprobada por ésta. Tercero: La Comisión Especial de Estancias Infantiles continuará el estudio de la Segunda Fase del Proyecto XII sobre la base de los resultados de las auditorías realizadas a la Fase I, y de un ejercicio de priorización de impacto social de cada una de las Estancias Infantiles contempladas en la Fase II del proyecto que deberá ser realizado por la AEISS.

No. de Resolución **318-03**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-13	Ejecutado	Resolución No. 318-03: Primero: Se instruye al Gerente General del CNSS notificar a los representantes de los sectores seleccionados para ser representados ante el CNSS (Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y Trabajadores de la Microempresa), a los fines de proceder con su juramentación en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo. Segundo: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos los casos correspondientes a los Gremios de Enfermería, Profesionales y Técnicos, y los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; que respondieron a la convocatoria para la selección de los representantes de los sectores que integran el CNSS, a los fines de que evalúe y estudie las documentaciones aportados por dichas organizaciones y luego presente su informe al CNSS.

No. de Resolución **318-04**

Fecha	Estatus	Contenido
20-Jun-13	Pendiente	Resolución No. 318-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: el Dr. Winston Santos, Viceministro de Trabajo y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; el Sr. Gabriel Del Río, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, por el Colegio Médico Dominicano, a fin de revisar la compatibilidad de la Ley 87-01 de Seguridad Social con los esquemas de los empleadores virtuales, sus aportaciones y su impacto financiero en el SDSS. Así como también, la ampliación de cobertura del Sector Informal; para elaborar una propuesta de regulación de este tipo de afiliación. La Comisión deberá presentar un informe al CNSS.

No. de Resolución	319-03

Fecha	Estatus	Contenido
04-Jul-13	Derogada	Resolución No. 319-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud, el estudio y revisión de la solicitud actual del SFS por la negación de servicios de salud y falta de cobertura, de acuerdo a las argumentaciones expuestas en la Comunicación d/f 22/04/13, de organizaciones sin fines de lucro. La Comisión deberá presentar informes periódicos al CNSS, por lo menos una vez al mes, sobre el avance de los temas relacionados que tiene pendientes dicha comisión.

No. de Resolución	319-04

Fecha	Estatus	Contenido
04-Jul-13	Ejecutado	Resolución No. 319-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: la Dra. Carmen Ventura, en representación del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Lic. Ramón Antonio Inoa, Representante del Sector Empleador; el Lic. Agustín Vargas Saillant, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud, el estudio y revisión de la situación del ISSFFAA por el propuesto cierre de operaciones del Instituto, de acuerdo a las argumentaciones expuestas en la comunicación del Instituto de Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas (IGAFAR), d/f 15/05/13. Así como también, la Comisión deberá evaluar la composición de esta institución y si cumple con lo establecido en la Ley 87-01 que crea el SDSS. La Comisión deberá presentar un informe al CNSS.

No. de Resolución	320-03

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jul-13	Ejecutado	Resolución No. 320-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Antonio Inoa, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS en fecha 14/06/13, contra la Resolución de la SISALRIL No. 025363 d/f 13/05/13, relacionada al recaudo de una pensión de sobrevivencia, requerida en ocasión de una solicitud de la DIDA, sobre el cálculo de los Subsidios por Enfermedad Común en caso de Pluriempleo. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución	320-04

Fecha	Estatus	Contenido

18-Jul-13	Ejecutado	Resolución No. 320-04: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad Comercial Construcciones Guerra, SRL, contra la Resol. DJ-GAJ No. 03-2013 de la SISALRIL d/f 28/05/13, relativo al caso de la Sra. Francina Melissa Hungría Hernández. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **320-05**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jul-13	En Proceso	Resolución No. 320-05: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Carlos Rodríguez Álvarez, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Angela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Pablo Martínez Zena en fecha 05/07/13, contra el dictamen de la CMR 02, marcado con el No. 0772 d/f 08/11/12 y el dictamen de la CMN, marcado con el No. 1831 d/f 11/4/13 confirmado por la Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD-SIPEN). Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **320-06**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jul-13	Pendiente	Resolución No. 320-06: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 299-05 d/f 20/09/12, sobre el Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, la revisión y estudio de la situación de los afiliados con amputación de falange distal, que no son indemnizados por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), por no alcanzar un nivel de menoscabo de su capacidad laboral superior a un 15%; presentado por la DIDA. Párrafo: Una vez la Comisión Especial concluya con el estudio, remitirá un informe de la situación a la Comisión Permanente de Reglamentos, a fines de discusión y análisis, y posterior presentación del informe final al CNSS.

No. de Resolución **320-07**

Fecha	Estatus	Contenido

18-Jul-13	En Proceso	Resolución No. 320-07: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de rectificación de posición sobre las altas de los afiliados cuando están en tratamiento y finaliza el período de las 52 semanas del subsidio por la discapacidad temporal en el SRL, presentado por la DIDA; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **320-08**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jul-13	Derogada	Resolución No. 320-08: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, la solicitud de gestión para afiliar los infantes huérfanos al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social, presentada por SeNaSa. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS

No. de Resolución **322-03**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Aug-13	Ejecutado	Resolución No. 322-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Antonio Inoa, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Ángela Caba, Representante de los Demás profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca los Recursos de Apelación interpuestos por la AFP SCOTIA CRECER en fecha 24/07/13, contra las Resoluciones Sancionadoras de la SIPEN Nos. 16 y 17 d/f 14/05/13, ratificadas por la Resolución No. 22 d/f 29/05/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **322-05**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Aug-13	Ejecutado	Resolución No. 322-05: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de atribución de competencia para proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la ARLSS, para el proyecto regional SIARIN, presentada por la SISALRIL; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **322-06**

Fecha	Estatus	Contenido

01-Aug-13	Ejecutado	Resolución No. 322-06: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones, la solicitud de Devolución de Aportes cotizados al Fondo Hotelero, presentada por la DIDA; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 60 días. Párrafo: Se instruye al Gerente General del CNSS solicitar a la SIPEN realizar la investigación sobre los casos de personas que no fueron censadas por el Fondo Hotelero, por tanto, no fueron calificadas para devolverles los aportes a pesar de haber cotizado a la Ley 250. Así como, solicitar al Fondo Hotelero, dar respuesta a la denuncia de la DIDA. Dichas informaciones deberán ser suministradas a la Comisión Permanente de Pensiones, a los fines de proceder a la revisión del caso.

No. de Resolución **323-05**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Aug-13	En Proceso	Resolución No. 323-05: Se reenvía a la Comisión Especial designada mediante Resolución No. 304-02 d/f 15/11/12, los informes presentados al CNSS sobre los Recursos de Apelación Interpuestos por: el CMD, la ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD PALIC SALUD, S. A. (ARS PALIC SALUD, S. A.), la ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD UNIVERSAL, S. A. (ARS UNIVERSAL); la ARS SERVICIOS DE IGUALAS MÉDICAS DR. ABEL GONZÁLEZ (ARS SIMAG); la ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD DR. YUNEN, S. A. (ARS DR. YUNEN) y la ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD CONSTITUCIÓN, S. A. (ARS CONSTITUCIÓN); y los Ayuntamientos de Boca Chica, Distrito Municipal de la Victoria y San Antonio de Guerra, en contra de la Resolución Administrativa No. 00189-2012, emitida por la SISALRIL, de fecha 05 de octubre del 2012; para fines de estudio y revisión. En dicha comisión la Lic. Jacqueline Hernández estará representando al sector laboral, en sustitución del Lic. Agustín Vargas Saillant. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **323-06**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Aug-13	Ejecutado	Resolución No. 323-06: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Antonio Inoa, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y el Lic. Nicómedes Castro, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP SCOTIA CRECER en fecha 30/07/13, contra la Resolución Sancionadora de la SIPEN No. 20 d/f 22/05/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **323-07**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Aug-13	En Proceso	Resolución No. 323-07: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Carlos Rodríguez Álvarez, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS en fecha 07/08/13, contra la Resolución emitida por la SISALRIL No. 00195-2013, d/f 02/07/13, que deroga las Resoluciones Nos. 00062-2005 y 00118-2007. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **323-08**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Aug-13	Derogada	Resolución No. 323-08: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Carlos Rodríguez Álvarez, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Lic. José Manuel Paulino, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes, para que conozca la Denuncia sobre Intimación de Pago por Deuda al IDSS y cobros indebidos, por la unidad de aportes del IDSS, interpuesta por la Sociedad Comercial Modus Viviendis, S. A., en fecha 08/07/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **323-09**

Fecha	Estatus	Contenido
15-Aug-13	Ejecutado	Resolución No. 323-09: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la solicitud de revisión de la Resolución No. 320-01 d/f 18/07/13, presentada por la Coordinadora de los Gremios de Enfermería, en fecha 07/08/13; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima sesión ordinaria del CNSS.

No. de Resolución **324-02**

Fecha	Estatus	Contenido

29-Aug-13	Ejecutado	Resolución No. 324-02: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Ant. Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; la Licda. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de los Trabajadores de la Microempresa; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA mediante la comunicación No. 1691, d/f 20/08/13, en representación del Sr. PABLO PAREDES, contra la Resolución de Rechazo del Recurso de Inconformidad de la SISALRIL No. GJ-GAJ04-2013 d/f 17/07/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **324-03**

Fecha	Estatus	Contenido
29-Aug-13	En Proceso	Resolución No. 324-03: Se reestructura la conformación de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 309-04 d/f 14/02/13, sobre la Revisión del borrador de Convenio entre la Dirección General de Migración y la Tesorería de la Seguridad Social, la situación de los trabajadores extranjeros no residentes y propuesta de integración ante el SDSS, y la propuesta de resolución para afiliación de los Trabajadores Móviles u Ocasionales presentada por la CNTD; la cual estará integrada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; el Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; el Lic. Nicómedes Castro, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de los Trabajadores de la Microempresa. Dicha Comisión contará con la colaboración de la TSS, cuyo Director deberá participar en las sesiones de trabajo de la Comisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 45 días, por lo que, se modifica la Resolución del CNSS No. 312-03, d/f 14/3/13 en lo relativo a la extensión del plazo.

No. de Resolución **325-07**

Fecha	Estatus	Contenido
12-Sep-13	Pendiente	Resolución No. 325-07: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; la Licda. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que estudien y analicen los conflictos que pudieran presentarse entre las ARS y las PSS; y qué impacto tendrían frente a los afiliados. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Reporte de resoluciones del CNSS según el tema.

No. de Resolución	325-08

Fecha	Estatus	Contenido
12-Sep-13	Pendiente	Resolución No. 325-08: Se remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de construcción de plataforma tecnológica de la TSS, para el registro de pago de los aportes previsionales correspondientes a los afiliados, realizada por la SIPEN. Dicha comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución	327-02

Fecha	Estatus	Contenido

10-Oct-13	Ejecutado	Resolución No. 327-02: CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones de los Artículos 22, 110 y 178 de la Ley 87-01, es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines, CONSIDERANDO: Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan; CONSIDERANDO: Que el CNSS se encuentra elaborando un Plan Estratégico Quinquenal alineado con la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; CONSIDERANDO: Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos; CONSIDERANDO: Que la asignación presupuestaria anual de los últimos seis (6) años se ha mantenido estática a pesar del constante crecimiento de los servicios y afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social que demandan atención; El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias; RESUELVE PRIMERO: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el Presupuesto para el año 2014 del Consejo Nacional de Seguridad Social y sus instancias, por un monto total de RD$856 millones 939 mil 072 pesos, el cual deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES). Párrafo I: Una vez la Dirección General de Presupuesto establezca el monto total del Presupuesto asignado al CNSS y sus instancias para el año 2014, el Consejo deberá discutir nuevamente la distribución del mismo. Párrafo II: La aprobación de la presente Resolución no compromete al CNSS a la entrega a cada instancia de los montos establecidos en la distribución presentada en el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

No. de Resolución	**328-02**

Fecha	Estatus	Contenido

24-Oct-13	Ejecutado	Resolución No. 328-02: Se remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de valoración de la cápita de cobertura por accidentes de tránsito a los afiliados del Régimen Subsidiado, realizada por SeNaSa. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución **329-02**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Nov-13	Ejecutado	Resolución No. 329-02: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Ant. Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; el Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del Colegio Médico Dominicano; y la Ing. Marilyn Díaz, en representación de los Trabajadores de la Microempresa; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación de Igualas Médicas y ARS (ADIMARS) contra la comunicación de SISALRIL No. 026240 d/f 14/06/13, contentiva de la Liberación de los afiliados con Estatus Pendiente (PE) y afiliados no cotizantes con estatus AC del SFS del Régimen Contributivo. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **329-03**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Nov-13	Ejecutado	Resolución No. 329-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Ant. Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; el Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del Colegio Médico Dominicano; y la Ing. Marilyn Díaz, en representación de los Trabajadores de la Microempresa; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. José Julian García contra el dictamen de la Comisión Médica Regional 02, No. CMNR 2824, d/f 07/07/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **329-04**

Fecha	Estatus	Contenido

07-Nov-13	Ejecutado	Resolución No. 329-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud, la solicitud de definir el alcance de la Resolución del CNSS No. 323-03 d/f 15/08/13, presentada por la SISALRIL, respecto de los demás afiliados del Seguro Familiar de Salud (SFS) que requieran de los materiales de Osteosíntesis. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución **331-09**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Dec-13	Ejecutado	Resolución No. 331-09: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la solicitud de aumento de la cápita requerida para financiar el Régimen Subsidiado, presentada por SeNaSa, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Extraordinaria, pautada para el miércoles 11 de los corrientes. Párrafo: Se faculta al Gerente General del CNSS a solicitar al Ministerio de Hacienda que suministre la información necesaria respecto al presupuesto destinado para el aumento de la cápita del Régimen Subsidiado administrado por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa). Dicha información deberá ser suministrada a la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, a los fines de revisión y estudio en su próxima reunión.

No. de Resolución **333-03**

Fecha	Estatus	Contenido
16-Jan-14	Ejecutado	Resolución No. 333-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Ant. Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; la Licda. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de los Trabajadores de la Microempresa; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Popular en fecha 29/11/13, contra la Resolución No. 356-13 de la SIPEN d/f 03/10/13, que establece los requisitos y documentos a ser requeridos por las AFP para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones y la Comunicación No. DS-1458, de fecha 12 de noviembre del 2013, del Superintendente de Pensiones que confirma que la citada Resolución entrará en vigencia el 1ero. de diciembre del 2013. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **334-01**

Fecha	Estatus	Contenido

30-Jan-14	Pendiente	Resolución No. 334-01: Se remite a la Comisión Especial reestructurada mediante la Resolución No. 316-03, d/f 9/5/13, la propuesta presentada por la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), sobre el anteproyecto de ley que crea el Sistema Nacional para la Atención Integral a la Primera Infancia, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **334-02**

Fecha	Estatus	Contenido
30-Jan-14	Pendiente	Resolución No. 334-02: Se remite a la Comisión Especial reestructurada mediante la Resolución No. 324-03, d/f 29/8/13, la solicitud de la SISALRIL de fijar posición sobre la facultad del IDSS para cobrar cotizaciones del Seguro Social o de la Seguridad Social, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **335-03**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Feb-14	En Proceso	Resolución No. 335-03: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a especializar Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Un pesos con 68/100 (RD$144,318,371.68), de los fondos registrados en la Cuenta Cuidado de la Salud, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en exceso realizados en el período comprendido entre octubre 2012 a diciembre 2013 (ambos inclusive), para dar cumplimiento al mandato del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) someter a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones un Informe de la ejecución de los créditos a empleadores y trabajadores que cotizaron en exceso, una vez concluya todo el proceso. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, deberá presentar sus consideraciones al CNSS, una vez concluya la evaluación de dicho Informe. Párrafo II: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a que agote los recursos necesarios para informar a los trabajadores y empleadores sobre la Devolución de Pagos en excesos realizados en el período comprendido entre octubre 2012 a diciembre 2013, y brindar las facilidades en su sitio web para que los trabajadores y empresas puedan consultar los montos que les corresponde recibir por la aplicación del Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

No. de Resolución **335-04**

Fecha	Estatus	Contenido

13-Feb-14	Ejecutado	Resolución No. 335-04: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Antonio Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Lic. Nicómedes Castro, en representación de los demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y la Ing. Marylin Díaz Pérez, en representación de los Trabajadores de la Microempresa; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por el SR. JUAN ELPIDIO HERNÁNDEZ contra la Resolución DJ-GJ No. 01-2014 de la SISALRIL, d/f 02/01/14. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **336-04**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Mar-14	Ejecutado	Resolución No. 336-04: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Ant. Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; el Sr. Gabriel Del Río Doñé, Representante del Sector Laboral; el Dr. Pedro Sing Ureña, en representación del CMD; y el Ing. Marylín Díaz, en representación de los Trabajadores de la Microempresa; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS en relación al caso del SR. ANACLETO MUÑOZ HIRALDO contra la Resolución DJ-GAJ No. 02-2014 de la SISALRIL, d/f 03/01/14. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **336-05**

Fecha	Estatus	Contenido
04-Mar-14	En Proceso	Resolución No. 336-05: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la solicitud de modificación de los Art. 3 y 15 de la Normativa sobre el FONAMAT, aprobada por el CNSS mediante Resol. No. 332-03 d/f 11/12/13 remitida mediante la Comunicación de la SISALRIL No. 031091 d/f 19/02/14; a los fines de que elabore una propuesta del carta dando respuesta a la SISALRIL. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

No. de Resolución **337-04**

Fecha	Estatus	Contenido

13-Mar-14	Ejecutado	Resolución No. 337-04: Se apodera a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 297-05 d/f 19/07/12, conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa, Representante del Sector Empleador; Sr. Prospero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dr. Pedro Sing Ureña, en representación del CMD; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, para conocer el Recurso de Reconsideración y Tercería interpuesto por la ARLSS contra la Resolución No. 331-03 del CNSS, d/f 05/12/13, caso Sr. Ricardo Iván Tejeda Guerrero. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **337-05**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-14	Ejecutado	Resolución No. 337-05: Se apodera a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 324-02 d/f 29/08/13, conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Ant. Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; el Sr. Gabriel Del Río Doñé, Representante del Sector Laboral; la Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer el Recurso de Reconsideración y Tercería interpuesto por la ARLSS contra la Resolución No. 331-04 del CNSS, d/f 05/12/13, caso Sr. Pablo Paredes. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **337-06**

Fecha	Estatus	Contenido
13-Mar-14	Ejecutado	Resolución No. 337-06: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Reglamentos la solicitud de observancia, realizada por la DIDA, al párrafo de la Resolución No. 250-08 d/f 30/09/10, del CNSS, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **338-02**

Fecha	Estatus	Contenido

27-Mar-14	Ejecutado	Resolución No. 338-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; Lic. Nicómedes Castro, en representación de los Demás Profesionales de la Salud; y la Ing. Marylín Díaz, para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación de la Sra. Fior Daliza Vargas, contra los argumentos expuestos en la reunión de fecha 20 de febrero del 2014, respecto a la posición institucional de la SIPEN, emitida mediante las comunicaciones Nos. CJ-497 d/f 18/04/13 y DS-1566 d/f 04/12/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

No. de Resolución **338-03**

Fecha	Estatus	Contenido
27-Mar-14	Derogada	Resolución No. 338-03: Se remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la solicitud de inclusión en el Régimen Subsidiado de envejecientes residentes en asilos de ancianos, presentada por la Gerencia General del CNSS, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

No. de Resolución **339-02**

Fecha	Estatus	Contenido

10-Apr-14	Ejecutado	Resolución No. 339-02: Considerando: Que el Artículo 60 de la Constitución de la República del año 2010 establece el “Derecho a la seguridad social” y en este sentido, dispone que: Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez. Considerando: Que en el Artículo 1 de la Ley 87-01 expresa como su objetivo la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. Asimismo, establece la priorización de la protección a la población vulnerable, la que se ejerce especialmente a través de la cobertura del Régimen Subsidiado que protege a los trabajadores por cuenta propia, con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, y que es financiado en su totalidad por el Estado Dominicano de acuerdo a los Artículos 7 y 19 de la Ley 87-01, respectivamente. Considerando: Que el Artículo 1 de la Ley No. 352-98 sobre Protección de la Persona Envejeciente, define como Envejeciente institucionalizado a aquella persona que asiste a un hogar de ancianos o un centro diurno, entendiendo por hogar de ancianos, un centro de atención para aquellos individuos que carezcan de recursos económicos y de familia o que, por situaciones especiales, no puedan permanecer con ella, por lo cual, en esos lugares se les brinde atención integral las veinticuatro horas del día. Considerando: Que el Decreto No. 143-05 del d/f 21 de marzo del 2005, en su Artículo 1 dispone que la identificación de los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud tendrá transitoriamente como base, la ficha y los procedimientos técnicos del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN). Considerando: Que el mecanismo del SIUBEN sólo considera dentro de su población objetivo los hogares individuales, y no los hogares colectivos tales como hogares para niños, niñas y adolescentes o para envejecientes, por lo que, bajo ese esquema no es posible incorporar la protección en salud del Régimen Subsidiado a los envejecientes que residen en estos hogares y que cumplen con los parámetros establecidos para este régimen. Considerando: Que mediante la Resolución 212-02 del 09/07/2009, el CNSS autorizó al SENASA a afiliar directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas y VIH Positivas que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado. Considerando: Que para la afiliación de adultos al Régimen Subsidiado es requerido que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para este régimen y contar con la cédula de identidad y electoral como documento obligatorio.

10-Apr-14 Ejecutado

Considerando: Que existen múltiples instituciones, organismos y entidades, gubernamentales o no gubernamentales con responsabilidad o relacionadas a la atención de las personas envejecientes, entre estas instituciones que operan con fines de lucro, en los que residen envejecientes que podrían ser afiliados al SDSS, sea en calidad de titular, o en condición de dependientes de un titular, especialmente del Régimen Contributivo.

Considerando: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social tiene a su cargo la rectoría y conducción del Sistema Dominicano, por lo tanto, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS, en apego estricto a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 87-01.

Vistos: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; Ley 352-98 Sobre Protección de la Persona Envejeciente; el Decreto No. 136-13 que establece el Reglamento del Régimen Subsidiado, publicado en la Gaceta Oficial No. 10715, d/f 22/5/13; Decreto 1073-04 que crea el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN); el Decreto No. 143-05 d/f 21 de marzo del 2005 que Aprueba el Uso de los Procedimientos del SIUBEN para la Selección de Beneficiarios del Régimen Subsidiado del SDSS; las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social Nos. 125-07 del 01/03/2005 y 212-02 del 09/07/2009 estableció transitoriamente como base la ficha y los procedimientos técnicos del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) para la identificación de los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud, y que autorizó a dicha ARS afiliar directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado a las personas discapacitadas y VIH Positivas, respectivamente. Asimismo, la Resolución del CNSS No. 338-03, d/f 27/3/14 que remite a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la solicitud de inclusión en el Régimen Subsidiado de envejecientes residentes en asilos de ancianos, para su estudio y revisión.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) afiliar directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, a las personas envejecientes que residen en hogares de ancianos públicos que operan sin fines de lucro, que cumplan con los parámetros legalmente establecidos para el Régimen Subsidiado, y que cuenten con cédula de Identidad y Electoral, siempre que no sean afiliados por sí mismos al SDSS en calidad de titular, o en condición de dependientes de un titular.

10-Apr-14	Ejecutado	SEGUNDO: Para facilitar la identificación de los hogares de ancianos, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) podrá realizar consultas a instituciones, organismos y entidades, gubernamentales o no gubernamentales, con responsabilidad o relacionadas a la atención de las personas envejecientes. TERCERO: El SeNaSa presentará periódicamente informes al CNSS sobre los avances en la afiliación de esta población. CUARTO: La presente resolución deroga la Resolución del CNSS No. 338-03 d/f 27/3/14 y cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte, y será de aplicación inmediata, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las instituciones del SDSS.

No. de Resolución	**339-05**

Fecha	**Estatus**	**Contenido**

10-Apr-14	En Proceso	Resolución No. 339-05: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 16 de mayo del año 2011, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) sometió al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) su solicitud de revisión de los Párrafos II y III del Artículo 115 del Reglamento de Pensiones debido a que no se corresponden con las disposiciones del Párrafo ll del Art. 39 de la Ley 87-01, por lo que el CNSS mediante su Resolución No. 279-09, del 6 de octubre del 2011, instruyó a las Comisiones Permanente de Pensiones y Reglamentos a conocer la solicitud de la DIDA. CONSIDERANDO 2: Que el Párrafo ll del Artículo 39 de la Ley 87-01 sobre los afiliados mayores de 45 años que ingresan al nuevo sistema de pensiones establece "que en el caso de los afiliados mayores de 45 años que debido al tiempo limitado de cotización no alcancen la pensión mínima, el Estado Dominicano aportará recursos de los diferentes programas sociales contemplados en el Presupuesto Nacional para crear un fondo especial que permita incrementar el monto de la pensión de estos afiliados". CONSIDERANDO 3: Que en relación al Artículo 39 de la Ley 87-01, los Párrafos II y III del Artículo 115 del Reglamento de Pensiones, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, establece lo siguiente: "Párrafo II: De conformidad con el Art. 39 de la Ley, los afiliados mayores de 45 años que ingresen al Régimen Contributivo, cuando no alcancen la pensión mínima, se beneficiarán de los diferentes programas sociales contemplados en el presupuesto nacional. Párrafo III: Los afiliados a los que hace referencia el artículo 39 de la Ley agotarán su saldo mediante la modalidad de retiro programado y con posterioridad recibirán del Estado Dominicano, los recursos de los programas sociales correspondientes. A tales fines, por lo menos un año antes de que se agote el saldo de la CCI, la AFP comunicará al afiliado que debe iniciar el procedimiento para acceder a dichos programas." CONSIDERANDO 4: Después de comparar los textos señalados, resulta evidente la existencia de la contradicción planteada por la DIDA, ya que mientras el Párrafo ll de la Ley 87-01, se refiere a que "el Estado Dominicano aportará recursos de los diferentes programas sociales contemplados en el Presupuesto Nacional para crear un fondo especial que permita incrementar el monto de la pensión de estos afiliados", los Párrafos ll y lll del Art. 115 del Reglamento de Pensiones se limitan a establecer que los pensionados se beneficiarán de los planes sociales, omitiendo la creación del referido fondo. CONSIDERANDO 5: Que el sistema de pensiones establecido en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia. Tendrá una estructura mixta de beneficio que combinará la Constitución y el desarrollo de una cuenta personal para cada afiliado, con la solidaridad social en favor de los trabajadores y la población de ingresos bajos, en el marco de las políticas y principios de la seguridad social.

10-Apr-14	En Proceso	CONSIDERANDO 6: Que la Constitución garantiza la efectividad de los derechos fundamentales, a través de los mecanismos de tutela y protección, que ofrecen a la persona la posibilidad de obtener la satisfacción de sus derechos, frente a los sujetos obligados o deudores de los mismos. Los derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos, los cuales deben garantizar su efectividad en los términos establecidos por la ley sustantiva y demás disposiciones legales vigentes. CONSIDERANDO 7: Que la familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, garantizando el Estado los servicios de la seguridad social integral, estimulando el desarrollo progresivo de la misma, para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez. CONSIDERANDO 8: Que las leyes orgánicas son aquellas que por su naturaleza regulan los derechos fundamentales; por lo que, sólo por ley podrán modificarse, respetando su contenido esencial y el principio de razonabilidad, cumpliendo con el procedimiento dispuesto al efecto. CONSIDERANDO 9: Que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. CONSIDERANDO 10: Que la Constitución de la República se fundamenta en el respeto a la dignidad humana, por lo que, todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a ella, como norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado, siendo nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto que le sean contrarios. Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas. CONSIDERANDO 11: Que las Comisiones de Pensiones y Reglamentos analizaron las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento de Pensiones y las posiciones de la DIDA y la SIPEN, concluyendo que sí existe una contradicción entre ambos textos legales, ya que para el cumplimiento de la disposición del Artículo 39 debe existir el fondo especial creado por el Estado, que es el que va a completar los montos de las pensiones mínimas para los trabajadores mayores de 45 años cuyas aportaciones no les permiten accesar a dicho beneficio, sin desmedro de que por otras circunstancias estos pensionados puedan o no beneficiarse de otros programas asistenciales. CONSIDERANDO 12: Que la Ley 87-01 es una ley orgánica que por su naturaleza regula un derecho

10-Apr-14	En Proceso	fundamental, como lo es el derecho a la seguridad social, en consecuencia, sólo puede modificarse por otra ley, se ha comprobado que las disposiciones del Reglamento de Pensiones están en contraposición a la Ley 87-01, cuando el mismo sólo debería complementarla respondiendo a medidas que en todo momento se sujeten al texto legal orgánico y que beneficien a la colectividad objeto del mismo. VISTOS: Los Artículos 5, 6, 8, 57, 60, 68, 73, 74, 112 y 138 de la Constitución de la República del 26 de enero del año 2010; los Artículos 35, 39, 43, 53, 60, 106 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Artículo 115 del Reglamento de Pensiones; la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 279-09 d/f 6 de octubre del 2011; las comunicaciones de la DIDA y la SIPEN; El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se modifica el Artículo 115 del Reglamento de Pensiones aprobado mediante Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 37-04 del 1° de agosto del 2002, promulgado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 969-02 de fecha 19 de diciembre del 2002, para que en lo adelante se lea como se establece a continuación: “Artículo 115. El Estado Dominicano garantiza una pensión mínima en la forma establecida por la Ley 87-01. Párrafo I: De conformidad con los Artículos 53 y 60 de la Ley 87-01, todos los afiliados del Régimen Contributivo de ingresos bajos mayores de 65 años de edad que hayan cotizado durante por lo menos 300 meses, cuando su CCI no acumule lo suficiente para cubrir la pensión, se beneficiarán de una pensión mínima equivalente al 100% del salario mínimo legal más bajo, para lo cual el Fondo de Solidaridad aportará los recursos complementarios. Párrafo II: Los afiliados mayores de 45 años que ingresen al Régimen Contributivo, cuando no alcancen la pensión mínima, se beneficiarán del Fondo previsto en el Párrafo ll del Art. 39 de la Ley 87-01. Párrafo III: Los afiliados a que hace referencia el anterior Párrafo ll, agotarán su saldo mediante la modalidad de retiro programado y con posterioridad recibirán del Estado Dominicano, los beneficios previstos en el art. 39 de la Ley 87-01. A tales fines, por lo menos un año antes de que se agote el saldo de la CCI, la AFP comunicará al afiliado que debe iniciar el procedimiento para acceder al indicado fondo. Párrafo IV: Respecto de los afiliados a que hacen referencia los artículos 53 y 60 de la Ley 87-01, la AFP que

10-Apr-14	En Proceso	administra su CCI calculará el monto necesario para completar la pensión mínima, para lo cual deberá notificar a la AFP Pública las sumas que se requiere transferir del Fondo de Solidaridad Social, las cuales serán transferidas a la AFP privada al momento de pensionarse el afiliado, cuando no estuviere afiliado a la misma AFP Pública. La Superintendencia, mediante Resoluciones, establecerá el mecanismo de transferencia de dichos fondos. Párrafo V: La AFP privada no podrá cobrar una comisión complementaria mayor a la establecida por la Superintendencia a las AFP Públicas por la administración de dichos fondos. Párrafo VI: Si el pensionado fallece, los montos del Fondo de Solidaridad transferidos a la CCI, se devuelven a la AFP Pública, por lo que, no constituyen herencia en términos de la Ley 87-01. SEGUNDO: Se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de la siguiente propuesta de modificación, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. PÁRRAFO: Luego de culminado el proceso de Consulta Pública, las observaciones realizadas a la Propuesta serán remitidas a la Comisión Permanente de Reglamentos, con la finalidad de ser conocidas y analizadas. La Comisión deberá presentar un Informe al CNSS. TERCERO: Se instruye al Gerente General a notificar a las instancias del SDSS la presente resolución. CUARTO: Se DEROGA la Resolución del CNSS No. 279-09, d/f 06/10/2011, así como cualquier otra que le sea contraria.

No. de Resolución **339-06**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Apr-14	Ejecutado	Resolución No. 339-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: la Lic. Maritza Hernández, Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS, y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, Representante de la Microempresa; para conocer el tema del vencimiento del Titular de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), en fecha 27/02/2014, en cumplimiento de los Art. 22 literal e) y 109 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

No. de Resolución	339-07

Fecha	Estatus	Contenido
10-Apr-14	Ejecutado	Resolución No. 339-07: Se reestructura la conformación de la Comisión Especial creada mediante las Resoluciones Nos. 187-02 d/f 31/7/08, 292-06 d/f 26/04/12 y 316-03 d/f 9/05/13, que estará integrada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gobierno y quien la presidirá; la Licda. Lucille Houellemont, Representante del Sector Empleador; y el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; la cual previo a la aprobación de los fondos para la ejecución de la 2da. Fase del Proyecto de Extensión de Cobertura de las Estancias Infantiles, sometida por la AEISS, creará las condiciones administrativas necesarias para el desembolso de dichos fondos. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución	340-02

Fecha	Estatus	Contenido

24-Apr-14	Ejecutado	Resolución No. 340-02: Considerando 1: Que mediante el inciso Segundo de la Resolución No. 316-03 d/f 09/05/13, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) instruyó a la AEISS remitir a este Consejo los resultados de las auditorías realizadas a la Fase I del Proyecto por la Cámara de Cuentas o una firma aprobada por ésta. Considerando 2: Que mediante el inciso Tercero de la Resolución No. 316-03, d/f 09/05/13 el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) instruyó a la Comisión Especial de Estancias Infantiles continuar el estudio de la Segunda Fase del Proyecto XII sobre la base de los resultados de las auditorías realizadas a la Fase I, y de un ejercicio de priorización de impacto social de cada una de las Estancias Infantiles contempladas en la Fase II del proyecto que deberá ser realizado por la AEISS. Considerando 3: Que mediante comunicación de fecha 07/04/2014, la AEISS remitió al CNSS un Resumen Ejecutivo del “Informe de Investigación Especial sobre las Operaciones Ejecutadas en la Construcción de Prestadoras de Estancias Infantiles Salud Segura (PSEI-SS) realizada con los Fondos Especializados del proyecto XII” realizado por la Cámara de Cuentas de la República, señalando el alcance y aspectos auditados por esta entidad, así como la conclusión presentada como resultado de dicha auditoría. Considerando 4: Que en la Sesión Ordinaria No. 339-07 del CNSS de fecha 10/04/2014, la AEISS presentó el informe del impacto social de las Estancias Infantiles contempladas en la Fase II del Proyecto instruido por el Consejo mediante el inciso Segundo de la Resolución No. 316-03 09/05/13. Considerando 5: Que la Comisión Especial de Estancias Infantiles reestructurada mediante la Resolución del CNSS No. 339-07 del 10/04/2014 recibió y estudió el Informe de Auditoría de la Cámara de Cuentas de la República realizada a la Fase I del Proyecto de Extensión de Cobertura de los servicios de Estancias Infantiles. Considerando 6: Que en las conclusiones del informe de auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República se expresa lo siguiente: “En el Capítulo II, de este informe se presenta la descripción de los hechos del Proyecto XII de la Administradora de las Estancias Infantiles Salud Segura (AEI-SS). Concluimos que, excepto por las debilidades en los Controles Internos de la Institución en los registros operacionales, la adquisición y administración y de los Mobiliarios y Equipos Escolares, la información de la liquidación financiera del Proyecto XII, se presenta razonablemente” Considerando 7: Que, en calidad de donación, la AEISS ha recibido Trece (13) lotes de terrenos que oscilan entre 2 mil quinientos y 4 mil metros cuadrados cada uno para la construcción de Estancias Infantiles en diferentes localidades del país como son: Tamboril, Navarrete, Villa González, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, Higuey, La Romana, Barahona, Azua, Baní, Guaricano y los Alcarrizos.

24-Apr-14	Ejecutado	Considerando 8: Que la Segunda Fase del Proyecto XII, incluye además la remodelación de Tres (3) Prestadoras de Servicios de Estancias Infantiles ubicadas en Cienfuegos, Gurabo, en Santiago de los Caballeros y Hato Nuevo, en Santo Domingo Oeste y la adquisición de una edificación alquilada por la AEISS en San Pedro de Macorís, donde actualmente funciona una Estancia Infantil. Considerando 9: Que en fecha 10 de Agosto del 2011 se constituyó la Comisión de Veeduría del Proyecto XII aprobado por el CNSS, mediante la Resolución No. 264-06 del 2011, mecanismo de auditoría social que tiene por finalidad "Vigilar la ejecución, la calidad técnica, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la transparente inversión de los recursos, y diseños en correspondencia con las normativas del CONDEI". VISTAS: La Constitución de la República del 26 de enero del año 2010; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; el Decreto No. 102-13, d/f 12/4/13 y las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social. EL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las atribuciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias; RESUELVE: Primero: Se recibe el informe presentado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y se aprueba la Segunda Etapa del Proyecto XII para la Ampliación de Cobertura de los servicios a 4,980 nuevos niños/as del Régimen Contributivo, con un monto total de RD$456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100) para: 1. La ejecución de mejoras físicas y ampliación de las Estancias Infantiles ubicadas en Cienfuegos y Gurabo, en Santiago de los Caballeros, y la de Hato Nuevo, en Santo Domingo Oeste, y la adquisición de la edificación alquilada por la AEISS contigua a la Estancia Infantil de San Pedro de Macorís, por un monto total de RD$36,180,000.00 (treinta y seis millones ciento ochenta mil pesos con 00/100). 2. La construcción de 13 nuevas Estancias Infantiles en las localidades de Tamboril, Navarrete, Villa González, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, Higuey, La Romana, Barahona, Azua, Baní, Guaricano y los Alcarrizos, con un monto de RD$ 420,536,600.00 (cuatrocientos veinte millones quinientos treinta y seis mil pesos con 00/100), en los lotes de los terrenos donados a la AEISS para los fines, aplicando parámetro técnico pre-definido para su construcción, de acuerdo con los estándares de las normativas del CONDEI e internacionales. Segundo: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias

24-Apr-14	Ejecutado	Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD$ 456,716,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100), con atención a la Cuenta Servicios de Estancias Infantiles. El primer desembolso se realizará a partir de emitida la presente resolución por un monto del 20% del total aprobado y los desembolsos subsecuentes por cubicaciones y de acuerdo al cronograma de ejecución que deberá someter AEISS al CNSS para estos fines. Párrafo I: La AEISS ejecutará estos recursos en estricto apego a las disposiciones del Artículo 14 del Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 211-03 d/f 25 de junio del 2009, las Resoluciones del CNSS, los Reglamentos y Normas del CONDEI, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12. Párrafo II: La Administradora de Estancias Infantiles (AEISS) deberá cumplir con los estándares establecidos por el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), para el funcionamiento de las nuevas Estancias Infantiles que sean puestas en operación a partir de la ejecución de la presente Resolución. Párrafo III: El Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) como órgano supervisor de las Estancias Infantiles acompañará al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el cumplimiento de esta disposición. Tercero: Se instruye a la AEISS realizar los procesos de licitación correspondientes, en apego a los procedimientos establecidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, d/f 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12; con el soporte del CONDEI y del equipo del CNSS. Cuarto: Se instruye a la AEISS presentar informes trimestrales al CNSS de la ejecución de estos proyectos hasta su culminación. Quinto: Se instruye a la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 339-07 del 10/04/2014 dar seguimiento a la ejecución de la Fase II del Proyecto de Extensión de Cobertura de las Estancias Infantiles, y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. La Comisión deberá presentar informes periódicos al Consejo de acuerdo a los avances en la ejecución del mismo. Sexto: Se instruye a la Gerencia General del CNSS reactivar la Comisión de Veeduría del Proyecto de Extensión

24-Apr-14	Ejecutado	de Cobertura constituida el 10 de Agosto del 2011, con el fin de "Vigilar la ejecución, la calidad técnica, el cumplimiento de los tiempos establecidos, la transparente inversión de los recursos, y diseños en correspondencia con las normativas del CONDEI" y disponer de la asistencia necesaria a esta Comisión, para la ejecución de sus actividades de monitoreo social y la presentación de informes periódicos al CNSS. Séptimo: La presente Resolución será de aplicación inmediata, por lo que, se instruye su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las entidades con responsabilidad en su aplicación. Octavo: Se DEROGAN las Resoluciones del CNSS Nos. 187-02 d/f 31/7/08, 292-06 d/f 26/04/12, 316-03 d/f 9/05/13 y 318-02 d/f 20/06/13, así como cualquier otra que le sea contraria

No. de Resolución **341-04**

Fecha	Estatus	Contenido

08-May-14	Ejecutado	Resolución No. 341-04: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Salud se crea mediante la Ley No. 42-01 General de Salud, la cual en su artículo 15 dispone que este organismo será la expresión nacional de la cogestión de la salud pública y basará su legitimidad en la representación delegada de las instituciones integradas al Sistema de Salud. CONSIDERANDO 2: Que el referido Consejo fungirá como espacio de concertación para la asesoría en la formulación de la política de salud y en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 42-01 General de Salud tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Proveer de asesoría al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en la formulación y evaluación de políticas y estrategias y en el desarrollo de planes nacionales de salud de carácter sectorial e institucional; 2. Crear mecanismos de coordinación, comunicación e información entre las instituciones que conforman el sector, a fin de asegurar la eficiencia, eficacia y sentido de equidad de las acciones de salud que las mismas desarrollan; 3. Proponer las instituciones del sector salud con las que MISPAS coordinará la elaboración de propuestas de reglamentos previstos en la Ley 42-01 y crear los lineamientos normativos generales en los que deberán fundamentarse dichos reglamentos; 4. Asesorar al Poder Ejecutivo, vía MISPAS, respecto de la necesidad y procedencia de proponer al Congreso Nacional la ratificación de convenciones o convenios internacionales en materia de salud; 5. Cualquier otra función que, por común acuerdo con el MISPAS, se le confiera. CONSIDERANDO 3: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, literal c) y e) de la Ley General de Salud, el Consejo Nacional de Salud estará integrado por un titular y un suplente del Ministerio de Trabajo; y del Instituto de Seguros Sociales o de la entidad encargada de seguridad social. CONSIDERANDO 4: Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 42-01, en su artículo 18, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto No. 584-11 mediante el cual se promulgó el Reglamento que rige la Naturaleza, finalidad, atribuciones y funcionamiento del Consejo Nacional de Salud, como Órgano Asesor, Consultivo y de Cogestión de la Salud Pública Nacional, norma que en su Artículo 3 dispone que el Consejo Nacional de Salud es el máximo órgano de cogestión, concertación, asesoría y consulta del Sistema Nacional de Salud y tiene como principal objetivo apoyar y participar en su consolidación y proceso de reforma. CONSIDERANDO 5: Que la función prioritaria del Consejo Nacional de Salud es proveer de asesoría y colaborar con el MISPAS en la formulación, evaluación de políticas, estrategias, y en el desarrollo de planes nacionales de salud, así como servir de espacio de coordinación de las labores tendentes a la formulación de estos planes y políticas, debiendo elaborar los lineamientos orientadores para conducir el accionar de los distintos

08-May-14	Ejecutado	componentes del sector salud. CONSIDERANDO 6: Que los miembros titulares y suplentes de carácter permanentes son los funcionarios investidos de las plenipotencias necesarias, designados en cada caso por la institución que representan, es decir, se les concede poder pleno para ejecutar o resolver las situaciones que les sean encomendadas. Los miembros temporales serán aquellos designados por el pleno del CNS para cumplir una misión específica. CONSIDERANDO 7: Que cada miembro titular del CNS tendrá un suplente, quien tendrá derecho a asistir a todas las sesiones del CNS con derecho a voz, pero no a voto, al menos que el titular esté ausente, en cuyo caso, el suplente asume todos los derechos del titular. CONSIDERANDO 8: Que para ser representante o suplente se requieren y se establecen varias condiciones, que deberán ser observadas y respetadas por los mismos, dentro de las que señalamos las siguientes: Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, poseer capacidad y experiencia en el área de la salud para asegurar el buen desempeño de su cargo, no haber sido destituido de un cargo público o privado por la comisión de faltas graves, los suplentes deberán tener disponibilidad de tiempo para cumplir con el compromiso de asistir regularmente a las sesiones del Consejo Nacional de Salud, mantener informado al sector que representa de lo que acontece en el Consejo Nacional de Salud, entre otras. CONSIDERANDO 9: Que los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Salud ostentarán dicha representación, mientras estén activos en sus cargos al frente de la institución que representan como parte del Consejo Nacional de Salud. CONSIDERANDO 10: Que el Consejo Nacional de Salud tiene funciones de alta importancia que impactarán en el desarrollo del Sistema Nacional de Salud de forma directa, y siendo el objeto del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través de la Comisión Técnica Permanente de Reglamentos, definir qué funcionario debe ostentar la representación del CNSS, somos de opinión que la figura que mejor responde a la representación de este CNSS ante el Consejo Nacional de Salud es la del Gerente General, quien es funcionario público del CNSS, con alto nivel jerárquico, con responsabilidad y deber de informar al pleno del CNSS de las actuaciones que en su nombre y delegación realice en la mesa de trabajo del CNS, a la vez que es un ente neutro que no responde a un interés particular, sino que trabajaría por la preservación de la voz del CNSS ante ese órgano consultivo y lucharía por lograr que los temas de seguridad social en el área de salud sean conocidos y discutidos por las autoridades sanitarias nacionales, impulsando de esta forma el desarrollo del seguro familiar de salud del SDSS. Asimismo, consideramos que, la Gerente de salud del CNSS, podrá fungir como suplente, debido a su experiencia en el área de la salud. VISTAS: La Constitución de la República del 26 de enero del año 2010; la Ley 87-01 que crea el Sistema

08-May-14	Ejecutado	Dominicano de Seguridad Social; la Ley 42-01 General de Salud, su reglamento de aplicación y la Resolución No. 294-02 d/f 6/06/2012 del Consejo Nacional de Seguridad Social. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se designa al Lic. José Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, como representante titular de este Consejo ante el Consejo Nacional de Salud (CNS) y a la Dra. Juana González, Gerente de Salud del CNSS, como suplente ante el CNS, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 42-01 General de Salud y el Reglamento que rige la Naturaleza, Finalidad, Atribución y Funcionamiento del CNS, como Órgano Asesor y de Cogestión de la Salud Pública Nacional. SEGUNDO: Se instruye al Gerente General a notificar a las instancias del SDSS la presente resolución. TERCERO: Se DEROGA la Resolución del CNSS No. 294-02 d/f 6/06/2012, así como cualquier otra que le sea contraria. CUARTO: La presente Resolución será de aplicación inmediata.

No. de Resolución	**341-06**

Fecha	Estatus	Contenido
08-May-14	Ejecutado	Resolución No. 341-06: Se apodera a la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 315-03 d/f 25/04/13, conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Ramón Ant. Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Pedro Sing Ureña, en representación del CMD, para conocer el Recurso de Reconsideración interpuesto por la ARLSS contra la Resolución No. 336-03 d/f 03/01/14 del CNSS, a favor del Recurso de Apelación introducido por la DIDA, en representación del Sr. Carlos Osoria y Amparo. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución	**341-07**

Fecha	Estatus	Contenido

08-May-14	En Proceso	Resolución No. 341-07: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta de unificación de períodos cotizados por las Leyes 379-81 y 1896-48, para fines de pensión por el Sistema de Reparto, sometida por la DIDA, mediante Comunicación No. 816 d/f 23/04/14. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **343-05**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Jun-14	En Proceso	Resolución No. 343-05: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la solicitud de Indexación de las Pensiones sobre Riesgos Laborales, realizada por el Sector Laboral, a los fines de estudio, revisión y elaboración de propuesta que deberá presentar al CNSS.

No. de Resolución **344-03**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jun-14	En Proceso	Resolución No. 344-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por UNIPAGO, S. A. contra la Resolución No. 359-14 d/f 21/04/14 de la SIPEN. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **344-04**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Jun-14	En Proceso	Resolución No. 344-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el SR. RAFAEL MORENO BAUTISTA contra la Décimo Séptima Resolución d/f 15/05/14, emitida por la Comisión Técnica de Discapacidad de la SIPEN. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **344-05**

Fecha	Estatus	Contenido

18-Jun-14	Ejecutado	Resolución No. 344-05: Se remite a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, reestructurada mediante Resolución No. 339-07 d/f 10/04/14, la solicitud realizada por el CONDEI de revisión del per cápita de las Estancias Infantiles, a la realidad del costo actual y realizar indexación del per cápita de acuerdo al mandato de la Ley 87-01. Así como, aumentar el financiamiento de las Estancias Infantiles, un mínimo de 1%, fundamentado en el análisis realizado por el IDSS-AEISS, a los fines de estudio, revisión y elaboración de propuesta que deberá presentar al CNSS.

No. de Resolución **346-01**

Fecha	Estatus	Contenido
03-Jul-14	En Proceso	Resolución No. 346-01: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; y la Ing. Marylin Díaz Pérez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS contra la Comunicación No. 032853 d/f 09/05/14, de la SISALRIL, referente al inicio del procedimiento sancionador contra la ARLSS, por no haber remitido el informe sobre el estudio actuarial del SRL del año 2013. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **346-02**

Fecha	Estatus	Contenido
03-Jul-14	En Proceso	Resolución No. 346-02: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la solicitud realizada por la DIDA, de aprobación de pensión por discapacidad temporal por la ARLSS, caso del Sr. Guillermo Sergio Calderón; a los fines de estudio, revisión y elaboración de propuesta que deberá presentar al CNSS.

No. de Resolución **347-01**

Fecha	Estatus	Contenido

17-Jul-14	En Proceso	Resolución No. 347-01: Se deroga la Resolución 270-04 d/f 26-05-2011 y se modifica la Resolución No. 301-03 d/f 18/10/12, para que en lo adelante diga: Se crea la Comisión Especial conformada por la Presidencia del CNSS, quien la presidirá; el Dr. Ramón Antonio Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Licda. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; el Dr. Pedro Sing Ureña, Representante del CMD; y el Ing. César A. Matos, Representante de los Profesionales y Técnicos, a fin de que evalúe y revise la situación de los servicios del Seguro Familiar de Salud para los Pensionados por Vejez y Sobrevivencia de Reparto y Capitalización Individual, así como de los profesionales y técnicos que han sido pensionados bajos las Leyes 1896-48 y 379-81. La misma contará con el apoyo técnico de la SISALRIL, TSS y DIDA. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS para su aprobación.

No. de Resolución **348-02**

Fecha	Estatus	Contenido
31-Jul-14	Ejecutado	Resolución No. 348-02: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la propuesta de devolución de aportes del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, por ingreso tardío y enfermedad terminal; presentada por la Presidencia del CNSS, a los fines de estudio y presentar su propuesta al CNSS, en un plazo de 30 días.

No. de Resolución **348-04**

Fecha	Estatus	Contenido
31-Jul-14	En Proceso	Resolución No. 348-04: Se remite a la Comisión Especial conformada mediante la Resolución No. 346-01, d/f 03/07/14; el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS contra la Resolución Sancionadora de la SISALRIL No. 00003-2014 d/f 24/06/14, para su conocimiento, estudio y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **349-02**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Aug-14	Ejecutado	Resolución No. 349-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Lic. Ruth Esther Díaz Medrano, Representante del Sector Laboral; Lic. Nicomedes Castro, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS contra la Resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-05-2014 d/f 18/06/14. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **349-04**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Aug-14	En Proceso	Resolución No. 349-04: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales la propuesta de aplicación del Art. 201 de la Ley 87-01 para el pago de las prestaciones de la ARLSS, presentada por la DIDA mediante comunicación No. 1490 d/f 04/07/14, a los fines de estudio y presentar su propuesta al CNSS.

No. de Resolución **349-05**

Fecha	Estatus	Contenido
14-Aug-14	Derogada	Resolución No. 349-05: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Pensiones la propuesta de devolución de aportes por ingreso tardío al Sistema de Capitalización Individual, por figurar activos en nómina de pensionados de la ARLSS, presentada por la DIDA, mediante comunicaciones Nos. 1598 y 1647, d/f 14/07/14 y 21/07/14, respectivamente, a los fines de estudio y presentar su propuesta al CNSS en un plazo de 15 días, conjuntamente con el mandato dado a dicha Comisión mediante la Resolución No. 348-02, d/f 31/7/14.

No. de Resolución **350-03**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Aug-14	Ejecutado	Resolución No. 350-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y la Ing. Marylín Díaz, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA a favor del Sr. Carlos José Guzmán Navarro contra la Comunicación de la SISALRIL No. 034700 d/f 17/07/14. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **353-02**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Sep-14	En Proceso	Resolución No. 353-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; y la Ing. Marylín Díaz, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por ADIMARS contra la Resolución Administrativa No. 00199-2014, d//f 25/07/14, emitida por la SISALRIL. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **353-03**

Fecha	Estatus	Contenido
25-Sep-14	En Proceso	Resolución No. 353-03: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la propuesta de Revisión sobre retención del SFS en montos otorgados por concepto de pago retroactivo de la pensión por discapacidad, que garantiza el SVDS; presentada por la DIDA mediante comunicación No. 001763 d/f 05/08/14, a los fines de estudio y presentar su propuesta al CNSS.

No. de Resolución **357-07**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Nov-14	Ejecutado	Resolución No. 357-07: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y la Ing. Marylín Díaz, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Manuel Zorrilla De Los Santos contra la Resolución DJ-GAJ No. 07-2014, d/f 15/08/14, emitida por la SISALRIL. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **357-08**

Fecha	Estatus	Contenido
06-Nov-14	Ejecutado	Resolución No. 357-08: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba M. Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Licda. Hinginia Ciprian, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; y la Ing. Marylín Díaz, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA, en representación de la Sra. Laura Altagracia Moya Reynoso contra el correo electrónico enviado por un empleado de la SISALRIL, en fecha 10/09/14, en relación a la no cobertura por accidente de tránsito a través del FONAMAT. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **363-02**

Fecha	Estatus	Contenido

22-Jan-15	En Proceso	Resolución No. 363-02: PRIMERO: A fin de conocer los resultados anuales de la ejecución presupuestaria y operativa de las entidades públicas que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social, se instruye a la Gerencia General del CNSS, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) a presentar en los meses de mayo y noviembre un informe de la ejecución de los Planes Operativos alineados al Plan Estratégico Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI). SEGUNDO: En el mes de noviembre, presentarán además el Plan Operativo Anual costeado del siguiente año. TERCERO: Se instruye a la Gerencia General a coordinar un Taller de revisión de resultados del año 2014 y Plan Operativo de los años 2015 y 2016, con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). CUARTO: Los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI) presentarán informe y recomendaciones al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). QUINTO: Se instruye al Gerente General dar a conocer el contenido de esta resolución a las instituciones relacionadas con la misma.

No. de Resolución **363-06**

Fecha	Estatus	Contenido
22-Jan-15	Ejecutado	Resolución No. 363-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Inoa Inirio, Representante del Sector Empleador; Licda. Margarita Disent, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la entidad ELÉCTRICA TONOS, S. R. L. contra la comunicación de la TSS No. 002342 d/f 21/11/14, mediante la cual ratificó la Notificación de Factura de Auditoría No. 0620-1214-6742-4365.

No. de Resolución **364-02**

Fecha	Estatus	Contenido

05-Feb-15	En Proceso	Resolución No. 364-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Eliseo Cristopher Ramírez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por las entidades: Instituto de Previsión y Protección al Periodista (IPPP); Instituto de Seguridad Social del CODIA (ISES-CODIA); Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FODETCONS); y Caja de Pensiones y Jubilaciones de Choferes contra la Resolución No. 365-14 emitida por la SIPEN, en fecha 08/12/14.

No. de Resolución **364-03**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Feb-15	Ejecutado	Resolución No. 364-03: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones el tema de las instrucciones dadas por la SIPEN, sobre la obligatoriedad del uso de la nueva Cédula de Identidad y Electoral, a los afiliados que requieran servicios de afiliación, traspaso o solicitud de beneficios ante las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), el Autoseguro del IDSS y otros planes o fondos de pensiones existentes; para fines de estudio y revisión. Dicha comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 15 días.

No. de Resolución **366-03**

Fecha	Estatus	Contenido
05-Mar-15	En Proceso	Resolución No. 366-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de la SIPEN del establecimiento de los parámetros médicos requeridos para la evaluación y calificación de los afiliados con enfermedad terminal contemplado en la Resolución No. 350-02 del CNSS d/f 28/08/14; para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión contará con el soporte técnico de la Dirección de las CMN&R y deberá presentar su propuesta al CNSS.

No. de Resolución **367-04**

Fecha	Estatus	Contenido

19-Mar-15	Pendiente	Resolución No. 367-04: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Lic. Manuel Emilio Rosario, en representación de los Gremios de Enfermeras; y la Dra. Gricelda Suárez, en representación de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; para conocer, revisar y presentar una propuesta al CNSS en relación al Convenio No. 102 de la OIT sobre Seguridad Social (Normas Mínimas).

No. de Resolución **367-06**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Mar-15	Ejecutado	Resolución No. 367-06: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 324-03 d/f 29/08/13, la solicitud de la Dirección General de Migración, presentada por la TSS, de que las entidades de la Seguridad Social acepten como bueno y válido el carnet emitido por la referida institución, como documento legal de identificación para los extranjeros radicados o reputados bajo la categoría de no residentes en el territorio nacional, para fines de revisión y estudio. Dicha comisión deberá presentar su propuesta al CNSS, a la mayor brevedad posible.

No. de Resolución **367-07**

Fecha	Estatus	Contenido
19-Mar-15	En Proceso	Resolución No. 367-07: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 235-07 d/f 25/03/10, las solicitudes realizadas por el INABIMA, mediante comunicación No. DE-003130-15 d/f 09/02/15, para fines de revisión y estudio. Dicha comisión deberá presentar su propuesta al CNSS.

No. de Resolución **368-03**

Fecha	Estatus	Contenido
09-Apr-15	Ejecutado	Resolución No. 368-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Lic. Nicomedes Castro, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y el Ing. Marylín Díaz Pérez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la SRA. ROSA IDALIA CASTILLO POLANCO, contra la Resolución No. DJ-GAJ-No. 02-2015, emitida por la SISALRIL.

No. de Resolución **368-04**

Fecha	Estatus	Contenido

09-Apr-15	Pendiente	Resolución No. 368-04: Se reestructura la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 318-04, d/f 20/6/13, que en lo adelante estará conformada de la siguiente manera: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Carlos Rodríguez, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Sra. María Altagracia Arias, en representación de los Gremios de Enfermeras; y la Dra. Ángela Caba, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; para que en adición al mandato dado en la citada resolución, conozca, revise y presente un Informe al CNSS en relación a la solicitud de preservación del AMUSSOL, en virtud de la Sentencia emanada por el Tribunal Constitucional.

No. de Resolución	**369-05**

Fecha	**Estatus**	**Contenido**

23-Apr-15	En Proceso	Resolución No. 369-05: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 15 de Agosto del 2013, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió la Resolución No. 323-08, mediante la cual creó una Comisión Especial, para conocer la Denuncia interpuesta en fecha 12 de julio del 2013, por la Sociedad Comercial Modus Vivendis, SRL, sobre Intimación de Pago por deuda al IDSS y cobro indebido realizado por la unidad de aportes del IDSS. CONSIDERANDO 2: Que luego de la reunión realizada por la Comisión Especial en fecha 31/3/15, se elaboró el informe correspondiente con la propuesta de resolución, la cual fue remitida a todos los miembros de la Comisión para su consideración, a fin de ser sometida al pleno del Consejo, en virtud a lo establecido en los artículos 51 y siguientes del Reglamento Interno del CNSS. CONSIDERANDO 3: Que mediante comunicación de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) recibida en la Gerencia General en fecha 13 de Abril del 2015, el Sector Laboral presentó algunas observaciones a la propuesta elaborada por la Comisión, con la opinión de que el tema sea remitido a la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 324-03 d/f 29 de Agosto del 2013, a fin de que sea conocido conjuntamente con los casos relacionados con la protección social de los trabajadores Móviles u Ocasionales. CONSIDERANDO 4: Que el CNSS luego de haber analizado el Informe realizado por la Comisión, conjuntamente con las observaciones presentadas por el Sector Laboral, considera que la Denuncia interpuesta por la Sociedad Comercial Modus Vivendis, SRL debe ser remitida a la Comisión Especial creada mediante la Resolución No. 324-03 d/f 29 de Agosto del 2013, que está apoderada del referido tema, en virtud de la Res. 334-02, d/f 30/1/14, a fin de que sea conocida conjuntamente con el tema de la afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social de los trabajadores Móviles u Ocasionales. El Consejo Nacional de Seguridad Social, en apego a las atribuciones y funciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el SDSS y sus normas complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Se remite a la Comisión Especial creada mediante la Resolución del CNSS No. 324-03 de fecha 29/08/2013, el borrador de Informe con la propuesta de resolución presentada por la Comisión Especial conformada mediante la Resolución del CNSS No. 323-08, de fecha 15/08/2013 para conocer la Denuncia interpuesta por la Sociedad Comercial Modus Vivendis, SRL, así como, la comunicación de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) recibida en fecha 13 de Abril del 2015, conteniendo las observaciones al citado Informe realizadas por el sector laboral, a fin de que sea conocido y analizado conjuntamente con el tema de la afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social de los trabajadores Móviles u Ocasionales y se presente un Informe unificado al CNSS.

23-Apr-15	En Proceso	PÁRRAFO Se desapodera del conocimiento del referido tema a la Comisión Especial conformada mediante la Resolución del CNSS No. 323-08, de fecha 15/08/2013. SEGUNDO Se instruye al Gerente General del CNSS notificar a las instancias del SDSS la presente resolución.

No. de Resolución **369-06**

Fecha	Estatus	Contenido
23-Apr-15	Ejecutado	Resolución No. 369-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Licda. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; y la Licda. Priscilla R. Mejía, en representación de los Profesionales y Técnicos; para conocer los temas: 1) Propuesta de Resolución sobre Casos de Traspasos Irregulares remitidos por la DIDA; y 2) Propuesta de Resolución en cumplimiento al mandato del CNSS mediante Resol. No. 280-04 d/f 20/10/11. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución **369-07**

Fecha	Estatus	Contenido
23-Apr-15	Pendiente	Resolución No. 369-07: Se remite a la Comisión Técnica Permanente de Salud la solicitud de la DIDA de ponderación de permanencia en el núcleo familiar, de los dependientes económicos de los afiliados al SDSS, luego de terminada la guarda legal por cumplir la mayoría de edad, a los fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **370-02**

Fecha	Estatus	Contenido
07-May-15	En Proceso	Resolución No. 370-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Dra. Margarita Disent, Representante del Sector Laboral; Sra. María Altagracia Arias, en representación de los Gremios de Enfermería; y la Ing. Marylín Díaz Pérez, en representación de la Microempresa; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la AFP Reservas contra la Resolución de Sanción No. 27, emitida por la SIPEN d/f 30/032015.

No. de Resolución	371-02

Fecha	Estatus	Contenido
03-Sep-15	Derogada	Resolución No. 371-02: Se reestructura la conformación de la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 309-04 d/f 14/02/13, sobre la Revisión del borrador de Convenio entre la Dirección General de Migración y la Tesorería de la Seguridad Social, la situación de los trabajadores extranjeros no residentes y propuesta de integración ante el SDSS, y la propuesta de resolución para afiliación de los Trabajadores Móviles u Ocasionales presentada por la CNTD; la cual estará integrada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; el Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; el Sr. Gabriel Del Río Doñé, Representante del Sector Laboral; el Ing. César Matos, en representación de los Profesionales y Técnicos; y el Lic. Manuel Emilio Rosario, en representación de los Gremios de Enfermería. La Comisión deberá revisar la propuesta del Sector Gobierno sobre la afiliación al SDSS de los extranjeros en situación regular, y presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Extraordinaria pautada para el jueves 10 de septiembre; por lo que, se modifica la Resolución del CNSS No. 324-03, d/f 29/8/13 en lo relativo a su conformación.

No. de Resolución	371-03

Fecha	Estatus	Contenido
03-Sep-15	Pendiente	Resolución No. 371-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud los temas planteados por la Cámara de Diputados, mediante comunicación No. 291 d/f 27/05/15. Dicha Comisión contará con el apoyo de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; y deberá presentar su informe al CNSS. Párrafo: Se instruye al Gerente General del CNSS dar respuesta a la Cámara de Diputados en cuanto al estatus de los temas planteados en su misiva.

No. de Resolución	371-05

Fecha	Estatus	Contenido

03-Sep-15	Ejecutado	Resolución No. 371-05: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a especializar Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Cientos Ochenta y Cuatro Pesos con 61/100 (RD$134,306,184.61), de los fondos registrados en la Cuenta Cuidado de la Salud, a los fines de proceder a la Devolución de Pagos en exceso realizados en el período comprendido entre Enero a Diciembre del año 2014 (ambos inclusive), para dar cumplimiento al mandato del párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Párrafo I: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a la devolución de cápitas pagadas por Cuenta de Dependientes Adicionales, y no dispersadas a las ARS, considerando los pagos realizados hasta el 30 de mayo del 2015, por un valor de Ciento Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos con 54/100 (RD$167,442,824.54). Esta devolución se realizará mediante un crédito a las Notificaciones de Pago. Párrafo II: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) someter a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones un informe de la ejecución de los créditos a empleadores y trabajadores que cotizaron en exceso, una vez concluya todo el proceso. La Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, deberá presentar sus consideraciones al CNSS, una vez concluya la evaluación de dicho informe. Párrafo III: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a que agote los recursos necesarios para informar a los trabajadores y empleadores sobre la Devolución de Pagos en excesos, realizados en el período comprendido entre Enero a Diciembre del año 2014 y brindar las facilidades en su sitio web para que los trabajadores y empresas puedan consultar los montos que les corresponden recibir, por la aplicación de la Párrafo II del Artículo 24 del Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

No. de Resolución	**373-01**	
Fecha	**Estatus**	**Contenido**
01-Oct-15	Ejecutado	Resolución No. 373-01: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; Dra. Fiordaliza Castillo, en representación de la CMD; y la Licda. Priscila Mejía, en representación de los Profesionales y Técnicos; para conocer la propuesta del Sector Gubernamental para la modificación a la Ley 189-07, como solución a la situación de deudas que mantienen las instituciones públicas y privadas con el SDSS. Dicha Comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

No. de Resolución	**373-03**	
Fecha	**Estatus**	**Contenido**

01-Oct-15	En Proceso	Resolución No. 373-03: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la propuesta para modificar el Procedimiento de Afiliación Automática, previsto en el Párrafo II del Artículo 15 y el Artículo 18, inciso 3, del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al SFS del Régimen Contributivo; sometida por la SISALRIL. Dicha Comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión del CNSS.

No. de Resolución **373-04**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Oct-15	Ejecutado	Resolución No. 373-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la Propuesta para aumentar el Subsidio de Lactancia, presentada al Consejo por la SISALRIL. Dicha Comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión del CNSS.

No. de Resolución **373-05**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Oct-15	Ejecutado	Resolución No. 373-05: Se remite a la Comisión Permanente de Salud, conjuntamente con la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la Propuesta de Indexación del Costo del Per Cápita y Ampliación de Beneficios del PBS en el Régimen Contributivo, aprobada por el Comité Interinstitucional de la SISALRIL. Dicha Comisión deberá presentar su informe en la próxima Sesión del CNSS.

No. de Resolución **373-07**

Fecha	Estatus	Contenido
01-Oct-15	En Proceso	Resolución No. 373-07: PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a transferir a la Administradora de Estancias Infantiles del Seguro Social (AEISS), el monto de la nómina que cubría el IDSS ascendente a RD$12,813,484.00, adicionalmente a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, correspondiente al mes de septiembre del 2015; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado. SEGUNDO: Se remite a la Comisión Especial de Estancias Infantiles, creada mediante Resol. No. 187-02 d/f 31/07/08; la solicitud de extensión del plazo de cobertura de octubre a diciembre del 2015, de la nómina de la AEISS. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria.

No. de Resolución **375-06**

Fecha	Estatus	Contenido

29-Oct-15	Ejecutado	Resolución No. 375-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Sr. Gabriel Del Río Doñé, Representante del Sector Laboral; y el Lic. Edwin Perezmella, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS contra el Oficio de la SISALRIL No. 042370, sobre el cálculo de otorgamiento de prestaciones del SRL al Sr. Luis Silverio Santos Burgos.

No. de Resolución **378-05**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Nov-15	Pendiente	Resolución No. 378-05: Se remite a la Comisión Permanente de Salud, conjuntamente con la Comisión Permanente de Reglamentos las propuestas de la DIDA, a saber: Unificación de criterios sobre el proceso a seguir para definir la entidad competente para conocer los recursos de apelación e inconformidad, de los dictámenes emitidos por la Comisiones Médicas Regionales; y Revisión definitiva respecto a la denegación de cobertura por concepto de accidente de tránsito, para afiliados del Régimen Subsidiado; para fines de revisión y presentar informe al CNSS. Dicha comisión tendrá como invitado al Lic. Edwin E. Perezmella, Titular Representante Profesionales y Técnicos de la Salud.

No. de Resolución **378-06**

Fecha	Estatus	Contenido
26-Nov-15	En Proceso	Resolución No. 378-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Diogenes Misael Ramírez Peña contra la respuesta emitida por la SISALRIL, mediante comunicación No. 043326 d/f 16/09/15; con respecto al pago de honorarios profesionales.

No. de Resolución **380-03**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Dec-15	Pendiente	Resolución No. 380-03: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos la Observación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, sobre la Aplicación de Cobertura a Recién Nacidos, para fines de revisión y ponderación. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **380-05**

Fecha	Estatus	Contenido
10-Dec-15	En Proceso	Resolución No. 380-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Licda. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Fiordaliza Castillo, en representación del CMD; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la ARS FUTURO contra la comunicación de la SISALRIL, No. 044038; sobre la facultad de la SISALRIL para requerir los formularios originales de afiliación y traspaso.

No. de Resolución **382-03**

Fecha	Estatus	Contenido
08-Jan-16	Ejecutado	Resolución No. 382-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la propuesta de resolución realizada por la Licda. Teresa Mártez, en relación a la negación de servicios de salud y falta de cobertura sobre la base de los diagnósticos, para fines de revisión y ponderación; la cual deberá presentar su informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria. Dicha Comisión tendrá como invitada a la citada consejera Mártez.

No. de Resolución **383-03**

Fecha	Estatus	Contenido
28-Jan-16	Ejecutado	Resolución No. 383-03: Se remite a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, conjuntamente con las Comisiones Permanente de Salud y de Pensiones, la propuesta del Sector Gubernamental para la Afiliación de los Miembros de la Policía Nacional al SDSS; para fines de revisión y presentar informe al CNSS en la próxima Sesión Ordinaria, pautada para el jueves 04 de febrero. Dicha Comisión estará presidida por el Dr. Winston Santos, y tendrá como invitados al Lic. Anatalio Aquino y a la Dra. Carmen Ventura.

No. de Resolución **384-02**

Fecha	Estatus	Contenido

04-Feb-16	Ejecutado	Resolución No. 384-02: CONSIDERANDO 1: Que la problemática planteada en la Resolución del CNSS No. 382-03 está referida a la negación de servicios de salud y falta de cobertura sobre la base de los diagnósticos. CONSIDERANDO 2: Que la propuesta de resolución presentada por la Licda. Mártez se orienta a igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, siempre y cuando el procedimiento y/o la sustancia requerida se encuentren dentro del Catálogo de Prestaciones y Cuadro de Medicamentos del PDSS. CONSIDERANDO 3: Que el Catálogo del PDSS está basado en procedimientos y medicamentos, y no en diagnósticos. CONSIDERANDO 4: Que la SISALRIL, en cumplimiento al mandato dado por el CNSS, mediante la Resolución No. 375-02, d/f 29/10/2015, emitió la Resolución Administrativa No. 00204-2016 en fecha 12/01/2016 donde dispuso en el Párrafo del Artículo Noveno lo siguiente: “Las ARS garantizarán la cobertura de los medicamentos ambulatorios incluidos en el Catálogo de Medicamentos Ambulatorios, independientemente de la condición o enfermedad para los que hayan sido prescritos”. CONSIDERANDO 5: Que luego de analizar la propuesta de resolución presentada por la Licda. Teresa Mártez, en relación a la negación de servicios de salud y falta de cobertura sobre la base de los diagnósticos y después de haber estudiado y evaluado el contenido de la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 00204-2016 d/f 12/1/2016, ha quedado demostrado que esta última contiene la respuesta a lo solicitado, en el Párrafo de su Artículo Noveno. El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias; RESUELVE: PRIMERO: Dar por concluido el mandato de la Resolución del CNSS No. 382-03, en vista de que la respuesta a lo solicitado en la misma, está contenida en el Párrafo del Artículo Noveno de la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 00204-2016 de fecha 12/01/2016. SEGUNDO: Instruye al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.

No. de Resolución	**385-03**

Fecha	Estatus	Contenido

18-Feb-16	Pendiente	Resolución No.385-03: Se remite a la Comisión Permanente de Salud la solicitud de definición conceptual de tratamiento ambulatorio y hospitalario para la cobertura en el Seguro Familiar de Salud, la cual deberá presentar su informe al CNSS. Dicha Comisión tendrá como invitada a la Licda. Teresa Mártez.

No. de Resolución **385-04**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Feb-16	Pendiente	Resolución No.385-04: Se remite a una Comisión Especial, presidida por la presidente del Consejo, Maritza Hernández, Alba Russo Martínez, en representación del Sector Empleador, Sr. Próspero Davance Juan, en representación del Sector Laboral, Dra. Mery Hernández, en representación del CMD, Lic. Virgilio Lebrón, por el Gremio de Enfermería, a los fines de que analicen la propuesta de resolución de apoyo a las acciones de prevención del Zika, Dengue y Chikungunya, conforme a lo establecido en el Art. 152 de la Ley 87-01 y el Decreto Presidencial No. 7-16. La Comisión deberá presentar su propuesta al CNSS.

No. de Resolución **385-05**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Feb-16	Pendiente	Resolución No.385-05: Se instruye a los sectores a que procedan a nombrar a sus representantes ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), de acuerdo a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 173 de la Ley 87-01 y en el Reglamento del Comité Nacional de Honorarios Profesionales (CNHP), en un plazo de 15 días, dejando sin efecto lo establecido en la Res. 308-03, d/f 31/1/13. La Gerencia General del CNSS deberá notificar la presente resolución a las instancias correspondientes, anexándole el Reglamento citado.

No. de Resolución **385-07**

Fecha	Estatus	Contenido
18-Feb-16	En Proceso	Resolución No.385-07: Se instruye a la Comisión Permanente de Salud a que retome el mandato de la Res. 366-03, d/f 5/3/2015, a los fines de analizar la solicitud de establecimiento de los parámetros médicos requeridos para la evaluación y calificación de los afiliados con enfermedades terminales, contemplados en la Resol. 350-02 d/f 28/0/14, en virtud de la comunicación de la SIPEN N0. 0128, d/f 02/02/16. Dicha Comisión deberá presentar su propuesta al CNSS.

No. de Resolución **385-08**

Fecha	Estatus	Contenido

18-Feb-16	En Proceso	Resolución No.385-08: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Lic. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; y el Lic. Edwin Pérezmella, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación de la Sra. Norma Raquel Martínez, quien a su vez representa a su hijo Américo Valenzuela, en contra de la Comunicación respuesta DS-1611, emitida por la SIPEN d/f 03/12/2015.

No. de Resolución **387-02**

Fecha	Estatus	Contenido
03-Mar-16	Pendiente	Resolución No. 387-02: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones la solicitud de la DIDA, de revisión y reconsideración a nivel legal, de calificar la fecha del siniestro y no la fecha de concreción, para el reconocimiento especial de una pensión por discapacidad Cerebrovascular; a los fines de análisis y estudio por parte de la Comisión. Dicha Comisión contará con la participación del Lic. Felipe E. Díaz Soto, Suplente Representante Profesionales y Técnicos, en calidad de invitado; y deberá presentar su propuesta al CNSS.

No. de Resolución **388-05**

Fecha	Estatus	Contenido
17-Mar-16	Pendiente	Resolución No. 388-05: Se remite a la Comisión Especial de Estancias Infantiles la solicitud realizada por la AEISS, de revisión y actualización del Reglamento de “Procedimiento para el Inicio Gradual de los Servicios de Estancias Infantiles del SFS del RC”, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **388-06**

Fecha	Estatus	Contenido
17-Mar-16	Pendiente	Resolución No. 388-06: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Licda. Rayvelis Roa Rodríguez, Representante del Sector Empleador; Licda. Margarita Disent Belliard, Representante del Sector Laboral; Licda. Aracelis De Salas Alcántara, Representante de los Gremios de Enfermería; y el Lic. Felipe E. Soto, en representación de los Profesionales y Técnicos; para conocer la Solicitud realizada por la DIDA de rectificación de la Resolución del CNSS No.189-07 d/f 04/09/08, para fines de estudio y revisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **389-02**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Apr-16	En Proceso	Resolución No. 389-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Licda. Alba Russo, Representante del Sector Empleador; Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; y la Licda. Aracelis De Salas Alcántara, Representante de los Gremios de Enfermería; para conocer los Recursos de Apelación sometidos por la DIDA en representación de las Sras. Paulina Juana Paulino Valdéz y Ana Maritza Rijo de Ozuna, contra la respuesta DS-0368 de la SIPEN, que ratifica la declinación por parte de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, de la restitución de las pensiones de sobrevivencia de las jóvenes con discapacidad Rocío Anaelle Báez Paulino y Milagros Bienvenida Jiménez Rijo, respectivamente, por ambas haber cumplido la mayoría de edad.

No. de Resolución **389-03**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Apr-16	Pendiente	Resolución No. 389-03: Se remite a la Comisión Especial de INABIMA, creada mediante la Resolución del CNSS No. 235-07 d/f 25/03/10; el Recurso de Apelación sometido por la Sra. Ginelda Castillo Díaz contra la Comunicación No. DS-0404 d/f 08/03/16, emitida por la SIPEN.

No. de Resolución **389-04**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Apr-16	Pendiente	Resolución No. 389-04: Se remite a la Comisión Permanente de Salud, la propuesta de la SISALRIL, para la afiliación al SFS del Régimen Subsidiado de los pensionados con ingresos inferiores al Salario Mínimo Nacional; para los fines de análisis y estudio por parte de la Comisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **389-05**

Fecha	Estatus	Contenido
07-Apr-16	Pendiente	Resolución No. 389-05: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones, la solicitud de la DIDA, de reiteración al tema de Devolución y/o transferencia de aportes de afiliados que cotizaron al Fondo Hotelero, que están en el Sistema de Reparto; a los fines de análisis y estudio por parte de la Comisión. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

No. de Resolución **390-02**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Apr-16	Pendiente	Resolución No. 390-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Licda. Rayvelis Roa Rodríguez, Representante del Sector Empleador; Licda. Hinginia Ciprián, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Mery Hernández, en representación del Colegio Médico Dominicano; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación del Sr. Diógenes Fernando Marchena contra la Resolución de la SISALRIL No. DJ-GAJ-01-2016, d/f 24/11/2015, el cual niega el pago de prestaciones por accidente en trayecto, por alegada imprudencia temeraria del trabajador.

No. de Resolución **390-03**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Apr-16	Pendiente	Resolución No. 390-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Licda. Rayvelis Roa Rodríguez, Representante del Sector Empleador; Lic. Tomás Chery Morel, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Waldo Ariel Suero, en representación del Colegio Médico Dominicano; para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la señora María Amelia Reyes Vargas, a través de la empresa JURESA; S.R.L., representada por el Lic. Juan Leonardo Reyes Eloy en contra de la Resolución No. 02/2016, emitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en fecha 08/03/2016, relativo al Recurso de Reconsideración sobre el Oficio de la SISALRIL DARC No- 042523, d/f 18/08/2015.

No. de Resolución **390-04**

Fecha	Estatus	Contenido
21-Apr-16	Ejecutado	Resolución No. 390-04 : Se remite a la Comisión Permanente de Salud, la solicitud de aclaración del alcance “Atención Integral” y cobertura de medicamentos ambulatorios combinados con principios activos que no se encuentran en el listado de Medicamentos cubiertos por el PBS/PDSS, según comunicación de la SISALRIL No. 045196 d/f 03/12/2015.

No. de Resolución **394-02**

Fecha	Estatus	Contenido

16-Jun-16	Pendiente	Resolución No. 394-02: Se crea una Comisión Especial conformada por: Licda. Maritza Hernández, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Lic. Tomás Chery Morel, Representante del Sector Laboral; Dr. Waldo Ariel Suero, en representación del Colegio Médico Dominicano; y el Lic. Orlando Mercedes Piña, en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; para que conozca, estudie y analice las observaciones de la DIDA sobre la Resol. No. 204-2016 d/f 12/01/16, emitida por la SISALRIL, que regula las pautas para la implementación de la Resol. No. 375-02 del CNSS d/f 29/10/15. Dicha Comisión deberá presentar su informe en la próxima sesión extraordinaria del CNSS, pautada para el jueves 23 de los corrientes.

No. de Resolución **394-03**

Fecha	Estatus	Contenido
16-Jun-16	Pendiente	Resolución No. 394-03: Se crea una Comisión Especial conformada por: Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental; Dra. Alba Russo Martínez, Representante del Sector Empleador; Lic. Hinginia Ciprian, Representante del Sector Laboral; y la Lic. Teresa Martez, en representación de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; para que conjuntamente con los miembros de la Comisión Permanente de Salud, conocer los Recursos de Apelación interpuestos por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS): Universal, Humano, Palic Salud, Servicios de Igualas Médicas Dr. Abel González (Simag), Monumental, , Constitución y Dr. Yunén; contra la Circular No. 048295; los Recursos de Apelación interpuestos por la ARS Primera, S.A. contra los Oficios Nos, 050543, 050544, 050545, 050546, 050547 y 050549; así como también el Recurso de Apelación interpuesto por Palic Salud contra el oficio No. 050925, emitidos por la SISALRIL, sobre el alcance de la atención integral, según lo dispuesto en la Resol. del CNSS No. 375-02 d/f 30/10/15.

448 ***Resoluciones***